BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 18 de Enero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.126

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Mercado de Algodón y Yute de Buenos Aires — Apruébase el Reglamento Interno.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Licitación para provisión de efectos electorales (Municipales).

Buenos Aires Dicbre. 15 de 1927

5893. — Expte. 32.425 —O— 927. — Visto este expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada realizada en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior, para la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) fichas electorales de los modelos G, H, I y J y la confección de 10.000 (diez mil) ejemplares de los formularios 1M, 2M, 3M, 4M, con destino a la rectificación y actualización del Registro Cívico Municipal y del Padrón de extranjeros.

Art. 2o. — Adjudícase a la casa Guillermo Kraft Ltda, la confección de las fichas electorales y de los formularios a que se refiere el artículo anterior, debiendo realizarse dicho trabajo por la suma de tres mil ochocientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 3.867— m/n.) y entregarse antes del día 20 de diciembre de 1927, de acuerdo con el presupuesto adjunto:

50000 fichas electorales (Municipales) modelo «G» en cartulina blanca según muestra, a $ 19. 60 m/n. el millar. $ 980,— m/n.

50.000 fichas electorales (Municipales) modelo «H» en cartulina color rosa, según muestra a $ 19.60 m/n. el millar, $ 980— m/n.

50.000 fichas electorales, (Municipales) modelo «I» en cartulina color celeste, según muestra a $ 19.60 m/n. el millar, $ 980— m/n.

50.000 fichas electorales (Municipales) modelo «J» en papel amarillo, según muestra a $ 7.50 m/n. el millar $ 375 — m/n.

40.000 formularios con cuatro distintos textos impresos (10.000 en cada uno de los modelos; 1M, 2M 3M y 4M,). en tipografía, empleando papel No. 7/24 a $ 13.80 m/n. el millar, pesos 552.— m/n.

Total $ 3 867— m/n.

Art. 3o. — El presente gasto será abonado por la Intendencia Municipal de la Capital, en virtud de lo que dispone el artículo 11 de la Ley No 11.240.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Solicitando un crédito extraordinario del H. Congreso para abonar la suma de $ 8.095.38 m/n. al F. C Trasandino Argentino.

Buenos Aires Dicbre. 15 de 1927

5894. — Expte. 30824 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se abone al Ferrocarril Trasandino Argentino, el importe de los servicios que se le adeuda por transporte de correspondencia internacional con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa realizado durante el mes de Junio del corriente año; y

Considerando:

Que si bien el presente gasto debería imputarse al Anexo B, Inciso 4, Item 44, Partida 17 del Presupuesto vig. la exigüidad de la citada partida ($ 1.325— m/n. mensuales) impide que pueda abonarse con ella la totalidad del importe cuyo pago se solicita;

Que habiéndose prestado de conformidad los servicios de que se trata, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos para su abono;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario por la suma de ocho mil noventa y cinco pesos treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 8.095,38 m/n.), para abonar al Ferrocarril Trasandino Argentino, el importe del transporte de correspondencia internacional en tránsito, procedente del exterior con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa, realizado durante el mes de Junio del corriente año en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que previamente practición para que previamente practique la liquidación que determina el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

José P. Tamborini
ALVEAR

Ministerio del Interior. — Aprobando licitación para la provisión de libretas cívicas y folletos para los electores municipales.

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1927

5895. — Exp. 32.977 —O— 927. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior, en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Noviembre ppdo., para la adquisición de 30.000 (treinta mil) libretas cívicas y de 50.000 (cincuenta mil) folletos de la Ley N.° 11240 con destino a los electores municipales.

Art. 2.° — Adjudícase la confección de las libretas cívicas a que se refiere el artículo anterior a la casa Guillermo Kraft Ltda., en la suma de siete mil novecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 7.980,— m|n.), y a la de los folletos a la casa Geronimo Pesce, en la suma de nueve mil doscientos cincuenta pesos ($ 9.250,— m|n.) moneda nacional, debiendo entregarse dichos trabajos antes del día 31 de Diciembre de 1927, de acuerdo con los presupuestos adjuntos:

Guillermo Kraft Ltda.

30.000 libretas para electores municipales, con las leyes, decretos y demás detalles en un todo de acuerdo al modelo presetado. Con tapas de tela negra montadas sobre cartulina. Impresión interior a una tinta sobre papel N.° 7|32; y las tapas impresas con purpurina metálica plateada, a $ 266,— m|n., el millar, $ 7.980,— m|n.

Gerónimo Pesce

50.000 folletos con la ley electoral municipal, con sus reglomentaciones respectivas y decretos; en un todo de acuerdo con los modelos presentados, empleando papel obra 1.ª, 74 x 110 de 30 kilos, con tapas del mismo papel y abrochados según indicación, a pesos 185,— m|n., el millar, $ 9.250,— m|n.

Total, $ 17.230,— m|n.

Art. 3.° El presente gasto será abonado por la Intendencia Municipal de la Capital, en virtud de lo que dispone el artículo 14 de la Ley N.° 11.240.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Solicitando un crédito extraordinario al H. Congreso para el pago de la suma de $ 7 984.60 m/n. al F. C Trasandino Argentino.

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1927

5896. — Expte. 31322 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se abone al Ferrocarril Trasandino Argentino, el importe de los servicios que se le adeuda por transporte de correspondencia internacional con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa realizado durante el mes de Agosto del corriente año, y

Considerando:

Que si bien el presente gasto debería imputarse al Anexo B, Inciso 4, Item 44, Partida 17 del Presupuesto vigente la exigüidad de la citada partida ($ 1.325 m/n. mensuales) impide que pueda abonarse con ella la totalidad del importe cuyo pago se solicita.

Que habiéndose prestado de conformidad los servicios de que se trata, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos para su abono;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Solicítese del Honorabli Congreso un crédito extraordinario por la suma de siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos sesenta centavos moneda nacional (pésos 7.981,60 m/n.), para abonar al Ferrocarril Trasandino Argentino, el importe del transporte de correspondencia internacional en trásnsito, procedente del exterior con destino a Chile y países del Pacificó y viceversa, realizado durante el mes de Agosto del corriente año, en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que previamente practique la liquidación que determina el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policia de la Capital. — Nombramientos en el Cuerpo de Bomberos

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

5897. — Exp. 32.889 —P— 1927 — Vistas las propuestas formuladas por la Policia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policia de la Capital al siguiente personal:

Subcomisario para bomberos al auxiliar Principal, don Juan Domingo Mare.

Auxiliares Principales para bomberos, a los Auxiliares, don Gerónimo Benjamín Fredes y don Manuel Arnaud;

Auxiliares, para bomberos, a los Inspectores, don Oscar Esteban Benzi y don Omar Olivera;

Inspectores, para bomberos, a los Sargentos primeros distinguidos, don Alberto Bacigaluppo y don Ignacio Oscar Lucero Guiñazu.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital — Suspensión del Inspector de esa Policía don R. Thompson.
Buenos Aires, D'cbre 23 de 1927
5898. — Visto lo solicitado precedentemente por la Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes, a contar del día 21 del corriente, al Inspector de la Policía de la Capital, don Ricardo Romualdo Thompson.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital — Pensión al agente de esa Policía don J Campana
Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1927
5899. — Exp. 3941 —P— 927. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo, formulada por el agente de la Policía de la Capital, don Juan Campana;
Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba don Juan Campana, como Agente de la Policía de la Capital, desde la fecha en que fué dado de baja.
Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído a la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital — Renuncia del Telegrafista de 4. clase, don E C Moreyra
Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1927
5900. — Exp. 31884 —P— 927. — Vista la precedente renuncia y atento lo informado por la Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Telegr. de 4a clase de la Policía de la Capital, don Eulalio C. Moreyra.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital — Licencia al agente de esa Policía, don M M Piriz
Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1927
5901. — Exp. 28500 —P— 927. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por Decreto de 24 de Noviembre de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital don Mariano M. Piriz.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital — Pensión al ex agente de esa Policía, don A Rodi
Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1927
5902. — Exp. 22205 —R— 927. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo formulado por el ex agente de la Policía de la Capital, don Antonio Rodi;
Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba D. Antonio Rodi como ex agente de la Policía de la Capital desde la fecha en que fué dado de baja.
Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro y Chubut, Gobernaciones — Traslado de los Comisarios de Policía L E Montes de Oca y S de la Vega
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927
5903. — Visto lo solicitado y atento a razones de mejor servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Trasládase a la Gobernación del Chubut, al Comisario de Policía del Río Negro, don Luis Montes de Oca y nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía de aquel territorio, don Simón de la Vega.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación — Nombrando Comisarios de Policía para Río Negro y Neuquén a don A A Massei y F Rucci
Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1927
5904. — Exp. 33873 —M— 927. — Vista la precedente nota y atento lo solicitado por la Gobernación de Río Negro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, al de igual jerarquía del Territorio de Río Negro, don Angel A. Massei, y en reemplazo de éste al Comisario de Policía del Territorio del Neuquén, don Federico Rucci.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
15-V-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jesusa Suárez de Vela, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Vela, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta, de fecha Junio 11 de 1926, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 5 de Julio del mismo año;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley N.° 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de ciento siete pesos con sesenta centavos ($ 107.60 m|n.), moneda nacional, a doña Jesusa Suárez de Vela, viuda del ex jubilado don Antonio Vela.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 4 de 1928.— Celso Rojas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.
51. — 12. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Diciembre del año ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento siete pesos con sesenta centavos ($ 107.60 m|n.), moneda nacional, a doña Jesusa Suárez de Vela, viuda del ex jubilado don Antonio Vela, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.
Eptc. 6-37-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Paita de Bernasconi, y doña Angela Bianchi de Bernasconi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y madre, respectivamente, del ex jubilado don Luis Bernasconi, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que de acuerdo con las constancias del expediente procede tener por acreditado el matrimonio de la madre del causante con don Angel Bernasconi, sobre todo teniendo en cuenta que dicho acto, no alteraría fundamentalmente en este caso, el derecho de la peticionante, frente al texto del artículo 42 de la Ley 4349, apartado 5.°;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, del 15 de Enero de 1926, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 6 de Febrero del mismo año;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos, y fojas 48 vuelta, y 53,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento quince pesos con ochenta y cinco centavos ($ 115.85 m|n.), moneda nacional, a doña Luisa Paita de Bernasconi, y a doña Angela Bianchi de Bernasconi, viuda y madre del ex jubilado don Luis Bernasconi.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50, de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 4 de 1928.— Celso Rojas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.
52. — 13. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento quince pesos con ochenta y cinco centavos ($ 115.85 m|n.), moneda nacional, a doña Luisa Paita de Bernasconi y a doña Angela Bianchi de Bernasconi, viuda y madre del ex jubilado don Luis Bernasconi, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.
24-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro C. Bonzo, para los menores Heberto Mario, Hugo Alejandro y Nora Raquel Bonzo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de doña María Angela Tenconi de Bonzo, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado 16 años, 6 meses y 15 días, de servicios previlegiados;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de don Rafael Sedano Acosta, y dejando a salvo la opinión de esta Junta, ya expuesta en reiteradas oportunidades, se han computado a favor de la causante, 5 meses y 22 días, de licencia, acreditándose una totalidad de diez y siete (17) años;
Que había contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias, hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley N.° 4349, y 12 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con veinti-

séis centavos ($ 78.26 m|n.), moneda nacional, a don Heberto Mario, Hugo Alejandro y Nora Raquel Bonzo, hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela número 12 del Consejo Escolar 2.°, doña María Angela Tenconi de Bonzo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.— Celso Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

53. — 14. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y ocho pesos con veintiseis centavos ($ 78.26 m|n.), moneda nacional, a don Heberto Mario, Hugo Alejandro y Nora Raquel Bonzo, hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela número 12 del Consejo Escolar 2.°, doña María Angela Tenconi de Bonzo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

11-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Sconcia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195.— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 64.80 o|o del sueldo, o sea, la suma de ciento veintiséis pesos con treinta y seis centavos ($ 126.36 moneda nacional, a don Domingo Sconcia, Ayudante Preparador del Museo de Historia Natural. (Afiliado N.° 68.755).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.— Celso Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

54. — 15. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiséis pesos con treinta y seis centavos ($ 126.36 m|n.), moneda nacional, a don Domingo Sconcia, Ayudante Preparador del Museo de Historia Natural. (Afiliado número 68.775), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expte. 4-M-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Muñoz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años le servicios, comprendiendo los prestados en las Compañías de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, y Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez y nueve pesos con noventa y un centavos, moneda nacional, ($ 219.91 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integradas a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año, de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y siete pesos con veintidós centavos ($ 137.22 m|n.), moneda nacional, a don Manuel Muñoz, Guarda de Depósito de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado N.° 54.285).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación, el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.— Celso Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

55. — 16. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y siete pesos con veintidós centavos ($ 137.22 m|n.), moneda nacional, a don Manuel Muñoz, ex Guarda del Depósito de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado N.° 54.285), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

—

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

32-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Soler de Sosa, que firma María Luisa Soler de Sosa, doña Luisa Sosa Núñez y doña María Esther Sosa Soler, solicitando acogerse a los beneficios de la pension en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Héctor Sosa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha Septiembre 7 de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutico, del 22 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con setenta centavos ($ 62.70 m|n.), moneda nacional, a doña Luisa Soler de Sosa, doña Luisa Sosa Núñez, y doña María Esther Sosa Soler, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Héctor Sosa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.— Celso Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

56. — 17. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Diciembre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y dos pesos con setenta centavos ($ 62.70 m|n.), moneda nacional, a doña Luisa Soler de Sosa, doña Luisa Sosa Núñez y doña María Esther Sosa Soler, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Héctor Sosa; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

—

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

14-C-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Saturnina Reynal O'Connor de Córdoba, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Octavio Córdoba, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219, por Decreto del Poder Ejecutivo, del 3 de Octubre de 1893;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 95.85 m|n.), moneda nacional, a doña Saturnina Reynal O'Connor de Córdoba, viuda del ex jubilado don Octavio Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.— Celso Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

57. — 18. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fe-

cha 24 de Diciembre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 95.85 m|n.), moneda nacional, a doña Saturnina Reynal O'Connor de Córdoba, viuda del ex jubilado don Octavio Córdoba, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, a sus efecto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado Letrado de Formosa — Se nombra Procurador Fiscal al doctor Fernando Dupuy, Defensor de Menores, etc., del Chubut

Buenos Aires, Enero 11 de 1928

13 — W. 3. — Vistos: que el señor Defensor de Menores, pobres, incapaces y ausentes de los Juzgados Letrados de La Pampa, doctor Welindo Wamba, manifiesta que no le es posible aceptar el cargo de Procurador Fiscal de Formosa, para el que fué designado por Decreto de 29 de Diciembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el citado Decreto de 29 de Diciembre último, por el que nombra Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de Formosa al doctor Wamba, y desígnase para desempeñar ese cargo al actual Defensor de Menores, pobres, incapaces y ausentes, ante el Juzgado Letrado del Chubut, doctor Fernando Dupuy.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Tutelar de Menores — Se nombra Encargado de Sección al señor Pedro Paradela

Buenos Aires, Enero 11 de 1928

14. — C. 27. — Vistos: la propuesta de la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Encargado de Sección en el Instituto Tutelar de Menores a don Pedro Paradela, en reemplazo de don Félix Della Chiesa, que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"La Casa para los Maestros" Sociedad Anónima Cooperativa Limitada. — Suprimiendo la palabra anónima en la denominación de la misma.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928

15. — C. 107|927. — Vistos: el dictamen de la Dirección de Economía Rural y Estadística, en el que se expresa la conveniencia de suprimir de la denominación de la sociedad "La Casa para los Maestros" Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, la palabra "anónima", a fin de evitar se interprete equivocadamente su carácter y atento la conformidad que presta la sociedad en su presentación de fs. 20,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Suprímese la palabra "anónima" en el nombre de la sociedad a que se refieren estas actuaciones, la que en lo sucesivo se denominará "La Casa para los Maestros" Sociedad Cooperativa Limitada.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados Letrados de Río Negro — Se acepta la renuncia del doctor Carlos Herrera, del cargo de Procurador Fiscal, y se nombra en su reemplazo al actual Defensor de Menores, etc, doctor Oscar Fermín Lapalma, y en lugar de éste al doctor Daniel Etcheverry

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

16. — Visto: la renuncia que presenta el doctor Carlos Herrera del cargo de Procurador Fiscal ante los Juzgados Letrados de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la mencionada renuncia y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase: Procurador Fiscal ante los Juzgados Letrados de Río Negro, al doctor Oscar Fermín Lapalma, actual Defensor de Pobres, Menores, Incapaces, y Ausentes ante los mismos Juzgados, y, en este cargo, al doctor Daniel Etcheverry.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "La Gráfica Editorial Argentina" — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Enero 11 de 1928

17. — G. 1|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "La Gráfica Editorial Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Gráfica Editorial Argentina", constituída en esta Capital el 10 de Noviembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. siete (7) a catorce (14) con las modificaciones de fs. veintinueve (29) y treinta (30) y agregándose en el Art. 22 —fs. 10 vta.—, despues de "Director Gerente", las palabras "o el Gerente en su caso".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Tutelar de Menores. — Reconociendo los servicios prestados por el Maestro de Grado, don Bernardo Chamoles.

18. — C. 29. — Visto: la comunicación de la Comisión de Superinten-
Buenos Aires, Enero 12 de 1928
dencia de Reformatorios de Menores, en la que pide se reconozcan los servicios que ha prestado don Bernardo Chamoles, como Maestro de Grado del Instituto Tutelar de Menores, en substitución del titular don Aníbal Delgado Rivarola, por el tiempo que duró la licencia acordada con goce de sueldo, a éste último.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócense los servicios que ha prestado, desde el 11 al 25, inclusive, de Abril de 1927, como Maestro de Grado del mencionado Instituto, el Maestro Normal don Bernardo Chamoles, debiendo liquidarse **sus haberes con** imputación a la partida para pago de personal suplente.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Tutelar de Menores. — Dando de antigüedad al 1º de Febrero de 1927, al nombramiento de don José Boggio como Maestro Mimbrero.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928

19. — C. 371|927. — Visto lo manifestado por la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dáse antigüedad al 1º de Febrero de 1927 al nombramiento de don José Boggio, para desempeñar las funciones de Maestro mimbrero del Instituto Tutelar de menores, hecho por Decreto de 18 de Marzo de ese año interinamente y por el término de la licencia de seis meses acordada al titular.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Juan F. Diaz e hijos Limitada, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928

20. — J. 1|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Juan F. Diaz e hijos Limitada, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la Constitución de la recurrente se han satisfecho los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Juan F. Diaz e hijo Limitada, Sociedad Anónima Ganadera Comercial e Industrial», constituída en esta Capital el 25 de Noviembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. catorce (14) a diez y seis (16), ventiuna (21) y ventidós (22).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Cinematográfica Hispano Americana Manzanera». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928

21. — C. 4|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Cinematográfica Hispano Americana, Manzanera» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 de Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del mencionado Código en los plazos de art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Cinematográfica Hispano Americana. Manzanera», constituida en esta Capital el 7 de Diciembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) diez y nueve (19) y veinte (20).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"José D. Graffigna y Hermano, Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928

22. — J. 2|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "José D. Graffigna y Hermano Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "José D. Graffigna y Hermano Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Arícola y Ganadera", constituída en esta Capital el 17 de Noviembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. cinco (5) a once (11) con las modificaciones de fs. treinta (30) a treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35) y agregándose en el artículo 31 — fs. treinta y cuatro vuelta (34 vta.) —, despues de "debiendo ser depositada", las palabras "en la caja de la sociedad tres días antes del designado".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Asociación Argentina de Cultura Inglesa". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

23. — A. 1|928. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica a la "Asociación Argentina de Cultura Inglesa", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones que aconseja la Inspección General y acepta la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación Argentina de Cultura Inglesa", constituída en esta Capital el 10 de Noviembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a cinco (5) con las modificaciones de fs. once (11) y doce (12), agregándose al final del artículo 11 — fs. 11 — las palabras "en caso de empate".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Banco Ceres, Sociedad Cooperativa Limitada entre Empleados del Ministerio de Agricultura de la Nación" — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

24. — B. 43|927. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos

de la sociedad recurrente, que tienen por objeto ajustarlos a las prescripciones de la Ley N.° 11.388, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas, se satisfacen los requisitos que exigen las disposiciones legales y reglamentarias, y de acuerdo con los dictámenes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse, con las modificaciones que se indican a fs veintitrés (23) y previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley N.° 11.388, los nuevos estatutos de fs. trece (13) a diez y nueve (19) sancionados por el "Banco Ceres, Sociedad Cooperativa Limitada entre Empleados del Ministerio de Agricultura de la Nación", en la asamblea realizada el 31 de Mayo de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" — Se nombra Prefecto al Oficial 1. Encargado de la Mesa de Entradas de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Abelardo Funes.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

25. — C. 33|928. — Visto: la nota de la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Prefecto de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" al Oficial 1.° Encargado de la Mesa de Entradas de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Abelardo Funes, en reemplazo de don Alfredo R. Varando que sustituirá al señor Funes en la Cárcel de Tierra del Fuego.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Gobernación del Chubut — Provisión de víveres

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927.

146. — Exp. G. 667|927. — Vistas las licitaciones públicas que ha celebrado la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut, con fechas 22 de Ocbre. 10 y 15 de Novbre. ppdo, a fin de resolver la adjudicación de los suministros de elementos destinados a la preparación del racionamiento de presos y empleados de la Cárcel de Rawson atenta las Resoluciones ad-referéndum, dictadas por la mencionada Gobernación con fechas 25 de Octubre, 12 y 15 de Noviembre de 1927; y, lo que se aconseja por la Contaduría General de la Nación, en el precedente dictámen,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Confirmar las Resoluciones que la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut, ha dictado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con fechas 25 de Octubre, 12 y 15 de Noviembre ppdos., aprobando en consecuencia, las adjudicaciones en aquellas dispuestas, a favor de los proponentes que ha continuación se indican, para los suministros que se especifican, a efectuar durante el primer semestre del año 1928:

A Antonio Gil.

El suministro de los víveres secos, consistentes en raciones compuestas de: 200 gramos de papas(150 gramos de fideos, 25 gramos de azúcar, 12 gramos de cafe, 12½ de yerba, 5 gramos de pimentón, y 15 gramos de sal, al precio de $ 0,20 cada ración.

A Raimundo Caratazzolo.

El suministro de galleta, consistente en raciones de : 400 gramos al precio cada ración, de $ 0,15.

A Juan R. James.

El suministro de carne de vaca o capón, consistente en raciones de 600 gramos, al precio, cada ración, de $ 0,26

Art. 2.° — Los importes que resulten, correspondientes a las adquisiciones que se efectúen en base a las adjudicaciones dispuestas en el presente Acuerdo, se imputarán al inciso 6, ítem 45. del Anexo E. del Presupuesto para el año 1928.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Gobernación del Territorio de su procedencia, a los efectos que correspondan.

ALVEAR. — Antonio Sagarna — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Emilio Mihura.

Gobernación de Santa Cruz — Declarando desierta una licitación pública.

Buenos Aires, Dicbre. 26 de 1927

147. — Exp. G. 608|927. — Visto el resultado negativo de las licitaciones públicas llamadas por la Gobernación de Santa Cruz, a efecto de adjudicar el suministro de racionamiento a la Cárcel de Rawson; y, teniendo en cuenta lo que informa y aconseja la Contaduría General, al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación pública que ha celebrado la Gobernación de Santa Cruz; y, en su consecuencia, autorízase a la misma para realizar licitaciones privadas, a fin de adquirir los elementos que para el racionamiento de presos y empleados de la Cárcel de Rawson, fuere menester para atender el servicio de su suministro desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a los efectos que correspondan a la Gobernación de su procedencia.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — José P. Tamborini.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1927

148. — 2.ª 81. — Vistos estos obrados, y teniendo en cuenta que el próximo mes de Marzo, vence el plazo de tres años fijado por Decreto de 27 de Abril de 1925, para el arrendamiento con destino a la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, de la propiedad de doña Amelia Gómez de Quiroga, y atento lo estipulado en el artículo 6.° del contrato de locación respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase, en todas sus partes, por término de dos años a contar desde el 23 de Marzo de 1928, el contrato de locación celebrado entre la señora Amelia Gómez de Quiroga y el Director de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, para el arrendamiento, con destino al expresado Instituto, de la casa de su propiedad sita en la calle Salta y San Martín, por el alquiler mensual de $ 400,— m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, a sus efectos y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de Ley; cumplido, elévese para ser remitido a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Agricultura

Mandando extender título de propiedad a favor del señor Santiago Rivoira, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.

1296. — Expte. 50411—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925 se concedió en venta al señor Santiago Rivoira, de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana N.° 6 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Santiago Rivoira, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana N.° 6 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor del Sr. Benjamín Decándido, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927

1297. — Expte. 54648—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta a don Benjamín Decándido, de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana N.° 5 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Benjamín Decándido, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana N.° 5 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor del señor Luis María Orqueida, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.

1298. — Expte. 50422—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta al señor Luis María Orqueida, la mitad Norte del solar C. de la manzana N.° 22 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis María Orqueida, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar C. de la manzana N.° 22 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor del señor José A. Salazar, por la tierra que se menciona.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.

1299. — Expte. 54613—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 11 de Octubre de 1923 y de Noviembre de 1909 respectivamente, se concedió en venta a don José A. Salazar, los lotes agrícolas Nos. 117 y 119, Sección C, de la Colonia "La Argentina", en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos lotes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José A. Salazar, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas Nos. 117 y 119, de la Sección C, de la Colonia "La Argentina", en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor del señor Domingo Bazán, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.

1300. — Expte. 49718—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de Febrero de 1925, se concedió en venta al señor Domingo Bazán, de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción C. de la quinta N.° 171 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley recordada, habiendo sido abonado además el precio total de esa frac-

ción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Domingo Bazán, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción C. de la quinta N.° 171 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor de don Mihangel G. ap. Iwan, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.

1301. — Expte 53311—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1926, se concedió en venta al señor Mihangel G. ap. Iwan, de acuerdo con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Nod-Este del solar D. de la manzana N.° 40 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Mihangel G. ap. Iwan, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nod-Este del solar D. de la manzana N.° 40 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor del señor Carlos Ivancovich.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

1302. — Expte. 54924—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Septiembre de 1926, se concedió en venta al señor Carlo Ivancovich, de acuerdo con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar E. de la manzana N.° 71 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Carlos Ivancovich, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar E. de la manzana N.° 71 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierra para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor del señor Carlos Martina.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

1303. — Expte. 54922—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1925 (fojas 41) se concedió en venta al señor Carlos Martina, de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B. de la manzana N.° 73 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Carlos Martina, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana N.° 73 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Guido Juan Blotti.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

1304. — Expte. 54923—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta al señor Guido Juan Blotti, de acuerdo con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones Nord-Oeste de los solares F. y G. de la manzana N.° 44 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esas fracciones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Guido Juan Blotti, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Nord-Oeste de los solares F. y G. de la manzana N.° 44 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Germán Haneck.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

1305. — Expte 48830—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1908, se concedió en donación de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884 al señor Germán Haneck, el lote N.° 125 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que por las inspecciones practicadas se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones, cultivos y haciendas, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley y habiendo sido comprobado el fallecimiento del causante (fojas 21), procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de don Germán Haneck; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Germán Haneck, las obligaciones impuesta por la Ley de 2 de Octubre de 1884, en el lote N.° 125 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Artt. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Antonio Arreche, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

1306. — Expte. 54710—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Septiembre de 1925, se concedió en venta al señor Antonio Arreche, de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud de la fracción C. de la quinta N.° 4 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Antonio Arreche, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud de la fracción C. de la quinta N.° 4 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Nordín.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

1307 — Expte. 50209—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925 se concedió en venta al señor José Nordín, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, de la fracción Norte del solar C. de la manzana No. 38 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don José Nordín, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar C. de la manzana No. 38 del Pueblo Italiano en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Carlos Dotta por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

1308. — Expte. 55299—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 18 de 1926 se concedió en venta, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, a don Carlos Dotta, el solar A. de la manzana No. 23 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada en la tierra de que se trata se ha comprobado la introducción de las mejoras que se indica, por lo que corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don Carlos Dotta, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, en el solar A de la manzana No. 23 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Francisco Aragón, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires: Noviembre 23 de 1927.

1309. — Expte. 55290—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Febrero 2 de 1926, se concedió en venta a don Francisco Aragón, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, de Noviembre 8 de 1906, la mitad Este del solar A. de la manzana No. 1 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada en la tierra de que se trata se ha comprobado la introducción de las mejoras que se indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley estando además abonado el valor de dicho solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don Francisco Aragón, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y decreto reglamentario de Noviembre 8 de 1906, en la mitad Este del solar A. de la manzana No. 1 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Pedro Ducart.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

1310. — Expte. 55132—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de Enero de 1923 se concedió venta al Sr. Pedro Ducart, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares Nos. 23 y 24 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el valor total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por Don Pedro Ducart, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares Nos. 23 y 24 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento extendido a favor del señor José Ramón Vázquez, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

1311. — Expte. 51333—927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva agregado a fojas 80 el contrato que, en virtud de la resolución de 29 de Julio de 1927 (fojas 74) ha celebrado con don José Ramón Vázquez, contrato por el cual se le concede a este señor el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas que constituye el lote No. 46 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y no habiendo ninguna observación que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don José Ramón Vázquez, a quien se le concede el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas que constituye el lote No. 46 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, por el término de diez años y por el precio anual de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General mencionada a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento extendido a favor del señor Benito Rupallan.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

1312. — Expte. 55137—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decretos de 10 de Octubre de 1922 y 12 de Noviembre de 1923, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Benito Rupallan contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.080 hectáreas ubicada en la parte Norte del lote No. 5, Fracción B, Sección III del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 331 en las condiciones y precio vigentes, procede disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Benito Rupallan, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil ochenta hectáreas ubicada en la parte Norte del lote No. 5, Fracción B, Sección III del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de los señores Francisco Abanzas y Francisco Paz, por las tierras que se indican.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

1313. — Expte. 50735—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Agosto de 1916, se concedió en venta a don Francisco Abanzas, la quinta No. 43 y a doña Francisca Paz la quinta No. 44 ambas del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 que rige esas ventas, habiendo sido abonado además el precio total de esas quintas, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por el señor Francisco Abanzas y doña Francisca Paz, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en las quintas Nos. 43 y 44, respectivamente, del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Luis Abrahan.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

1314. — Expte. 47227—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1924, se concedió en venta al señor Luis Abrahan, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote No. 534 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para ser declaradas cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don Luis Abrahan, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote No. 534 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Miguel Pibernus (hijo).

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

1315. — Expte. 55073—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 17 de Julio de 1923, se concedió en venta al señor Miguel Pibernus (hijo), de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones B. C. del lote XX de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivo que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esas fracciones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don Miguel Pibernus (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones B. C. del lote XX de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Saturnino Antón, por la tierra que se indica.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1927

1316. — Expte. 50704—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 28 de Febrero de 1925, se concedió en venta al señor Saturnino Antón, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Norte de la fracción D. de la quinta No. 12 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don Saturnino Antó, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte de la fracción D. de la quinta No. 12 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Rosario Irusta, por la tierra que se menciona.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927

1317. — Exp. 5534 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Marzo de 1915, se concedió en venta al Señor Rosario Irusta, de acuerdo con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar No 84, de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por Don Rosario Irusta, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote No. 84 de la aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Enrique Colombo Berra.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927

1318. Exp. 54661 — 1927. — Visto este expediente del que resulta.

Que el señor Enrique Colombo Berra adquirió en el remate efectuado el 12 de Octubre de 1905, y aprobado por el decreto de 24 de Octubre del mismo año, la superficie de 625 hectáreas ubicada en el lote No. 2, letra G. Fracción D. Sección XVIII del Territorio de La Pampa, de acuerdo con la Ley No. 4167; y

Considerando:

Que por la Inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de los capitales en poblaciones y haciendas que se detallan, los que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don Enrique Colombo Berra las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en la superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas ubicadas en el lote No. 2, letra G. Fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese. y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Quintilio Conti, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

1319. Exp. 55462 — 1927 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 1o de Octubre de 1923, se concedió en venta al Señor Quintilio Conti, el solar H. de la manzana No. 53 del Nuevo Pueblo General Roca en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. Declaránse cumplidas por don Quintilio Conti, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar H. de la manzana No. 53 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Antonio Arreche, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. 1320. Exp. 55152. — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta al Señor Antonio Arreche, los solares B y C, de la manzana No. 34 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por Don Antonio Arreche, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B, y C, de la manzana No. 34 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Patricio Acosta por la tierra de que es concesionario
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. 1321. Exp. 55395 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 5 de Septiembre de 1923, se concedió en venta al Señor Patricio Acosta, el solar D, de la manzana No. 95 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don Patricio Acosta las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentario, en el solar D. de la manzana No. 95 del Pblo. Quitilipi en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Felipe Escalante por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. 1322. Exp. 55461. — 1927. — Visto este expediente del que resulta;
Que por resolución de fecha 15 de Febrero de 1924, se concedió en venta al Señor Felipe Escalante, los solares B y C. de la manzana No. 14 del Pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por Don Felipe Escalante, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B y C, de la manzana No. 14 del Pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Dionisio Sosa, por la tierra que se trata
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. 1323. Exp 55249. — 1927. — Visto este expediente del que resulta;
Que por resolución de fecha 28 de Julio de 1925, se concedió en venta al Señor Dionisio Sosa, el solar C. de la manzana No. 116, del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1o. Decláranse cumplidas por Don Dionicio Sosa, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana No. 116 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Victoriano Follet, por la tierra de que se trata
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927, 1324. Exp. 55375 — 1927. — Visto este expediente del que resulta;
Que por decreto de fecha 19 de Junio de 1923, se concedió en venta al Señor Victoriano Follet, en el lote No. 13 Sección A, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho lote; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por Don Victoriano Follet, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote No. 13 Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Pedro Tusi, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. 1325. Exp. 55460, — 1927. — Visto este expediente del que resulta;
Que por decreto de fecha 9 de Noviembre de 1914 se concedió en venta al Señor Pedro Tusi, los solares A y B de la manzana No. 39 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por Don Pedro Tusi, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A B, de la manzana No. 39 del Pueblo Italiano, en la provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Salvador Rojas por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927 1326. Exp. 55135. — 1927 — Resultando de este expediente;
Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió plazo de un año al Señor Salvador Rojas concesionario de la quinta No. 198 del Pueblo Canals en la Provincia de Córdoba, para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios, que rigen esa adjudicación; y
Considerando:
Que por la inspección practicada en la tierra de que se trata, se ha comprobado la introducción de las mejoras y cultivos, que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, encontrándose satisfecho totalmente el precio de esa quinta; atento lo informado por la Dirección General de tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por Don Salvador Rojas, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta No. 198 del Pueblo Canals en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de los Señores Indalecio Muruzabal y Gerardo Morondo, por las tierras de que son concesionarios
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. 1327. Exp. 1883. — 1927. — Visto este expediente del que resulta;
Que por decreto de 27 de Marzo de 1923, fué adjudicado en venta a los Señores Indalecio Muruzabal y Gerardo Morondo, en condominio, el solar F, de la manzana No. 53 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, del Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican (fs. 98), las que son suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiéndose abonado el precio de dicho solar (fs. 176 vuelta); atento lo informado por la Dirección General de Tierras y vistas las sentencias dictadas por la Justicia Federal en el juicio que el Señor Indalecio Muruzabal inició contra la Nación (testimonio de fs. 162 a 165).
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por los Señores Indalecio Muruzabal y Gerardo Morondo, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F. de la manzana No. 53 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Gabriel Berger, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. 1328. — Expediente 54.529—1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 15 de septiembre de 1926, se concedió en venta al señor Gabriel Berger, las fracciones Oeste de los solares G y H, de la manzana N.o 9 bis, del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando abonado el precio de la tierra; y habiendo ocurrido el fallecimiento del causante según se comprueba con el testimonio de fs. 3, corresponde disponer se extienda el título de propiedad respectivo a nombre de la sucesión del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Gabriel Berger, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Oeste de los solares G y H de la manzana N.o 9 bis. del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Angel Mensulio, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. 1329. — Expediente 55.472—1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 30 de septiembre de 1925, se concedió en venta al señor Angel Mensulio, la mitad Norte de la fracción C. de la quinta N.o 4, del Pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Angel Mensulio, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte de la fracción C. de la quinta N.o 4, del Pueblo San

Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Andrés Moriñigo, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

1330. — Expediente 53.357—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de agosto de 1925, se concedió en venta al señor Andrés Moriñigo, la mitad Sud del solar C. de la manzana N.o 36 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Andrés Moriñigo, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar C, de la manzana N.o 36 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Alberto García de Rosa, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

1331 — Expediente 55.386—1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 7 de octubre de 1913 se concedió en venta al señor Alberto García de Rosa, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote N.o 12 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos, que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de este lote y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por Don Alberto García de Rosa, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote No. 12 de la Colonia Sierra San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Oscar Runge, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

1332. — Expediente 54.517—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de septiembre de 1926, se concedió en venta al señor Oscar Runge, el solar A, de la manzana N.o 1 bis del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Oscar Runge, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana N.o 1 bis del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Benjamín Melquiot, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

1333. — Expediente 51.230—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de enero de 1927, se concedió en venta al señor Benjamín Melquiot, los solares C y D, de la manzana N.o 15 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Benjamín Melquiot, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana N.o 15 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el Art. 1.o del Decreto de 4 de junio de 1924 que afectó a reserva de tránsito la tierra que se indica, así como la destinada a uso común en el Art. 2.o del mismo decreto que ordenó se extendieran contrato de arrendamiento a favor del Fructuoso Pérez (Espinosa y Cía.)

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.

1334. — Expediente 54.142—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 4 de agosto de 1924 (fs. 59) se destinó a «Reserva de Tránsito» la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en los ángulos N. O. del lote 16 y N. E. del 17, fracción A, Sección G II del Territorio del Chubut, afectándose a uso común el ángulo N. O., en las condiciones del Decreto de 11 de abril de 1907;

Que por el artículo 2o. del mismo decreto se autorizó para que se formulara a favor del señor Fructuoso Pérez, en las condiciones del Decreto del de 11 de abril referido, contrato de arrendamiento por el ángulo N. E. del lote 17, fracción A, Sección GII del Territorio citado, y a fs. 96 el interesado renuncia a la concesión; y

Considerando:

Que la inspección últimamente practicada ha comprobado que el desarrollo de los medios mecánicos de transporte, seguido de la habilitación de la línea férrea de San Antonio, kilómetro 556, han hecho desaparecer los motivos que dieron lugar a la reserva, debiendo por lo tanto ser dejada sin efecto;

Que en atención a la renuncia que hace el señor Fructuoso Perez, y a su falta de interés por la tierra cuyo contrato se autorizó, debe dejarse sin efecto la misma y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el artículo 1o. del Decreto de 4 de junio de 1924, en cuanto declara «Reserva de Tránsito» a los fines de lo dispuesto en el Decreto de 11 de abril de 1907, los ángulos N. O. del lote 16 y N. E. del lote 17, fracción A, Sección GII del Territorio del Chubut, como igualmente el destino de uso común dado al ángulo N. O. del primero de esos lotes.

Art. 2.o — Queda sin efecto la autorización dada por el artículo 2o. del Decreto de 4 de junio de 1924, para extender a favor del señor Fructuoso Perez (Espinosa y Cía.) en las condiciones del Decreto de 11 de abril de 1907, contrato de arrendamiento por el ángulo N. E. del lote 17 de la fracción, Sección y Territorio a que se refiere el artículo 1o. y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la resolución de 8 de julio de 1924 que dispuso se extendieran contratos de arrendamiento a favor del señor Manuel Barquín y doña Angela Lacalle de Ante.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.

1335. — Expediente 544.1—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de julio de 1924 (fs. 42) se autorizó para que se extendiera, entre otros, a favor del señor Manuel Barquín, contrato de arrendamiento por una superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la mitad Este del lote N.o 21, Fracción D., Sección H II del Territorio del Chubut y de las informaciones agregadas se desprende que el nombrado se ha desligado de la propiedad de las mejoras, cediéndola a un tercero, por cuya circunstancia debe dejarse sin efecto la autorización de referencia;

Que por el Art. 2.o del Decreto de 22 de junio de 1925 (fs. 73) se autorizó la celebración del contrato de arrendamiento a favor de la señora Angela Lacalle de Ante, por una extensión aproximada de 1.650 hectáreas dentro del lote N.o 21 referido anteriormente, y de las constancias de la nueva inspección practicada y de las declaraciones de la propia interesada se establece que existe un error de la adjudicación, por cuanto la nombrada no posee en esa tierra capitales en poblaciones y haciendas, sino en un lote vecino, debiendo, por lo tanto dejarse sin efecto la autorización dada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la autorización dada por resolución de 8 de julio de 1924, para extender a favor del señor Manuel Barquín, contrato de arrendamiento por una superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicada en el ángulo Sud-Este de la mitad Este del lote N.o 21, Fracción D, Sección H II del Territorio del Chubut, e igualmente, el Art. 2.o del Decreto de 22 de junio de 1925, que dió igual autorización a favor de doña Angela Lacalle de Ante, por la extensión aproximada de mil seiscientas cincuenta hectáreas, ubicada dentro del lote N.o 21 anteriormente citado, debiendo la Dirección General de Tierras aplicar los depósitos hechos por la interesada por pagos de ocupación por esta tierra, a favor del señor Diógenes Ante, por igual concepto y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el Art. 1.o del Decreto de 16 de abril de 1925 que dispuso la Reserva de Tránsito de la tierra que se indica; estableciendo la verdadera ubicación de la tierra concedida en arrendamiento al señor Diógenes Ante; autorizando reducción en un 50 % el valor derechos pastaje que debe abonar el señor José Torres y eliminando la cláusula del contrato del señor J. Freydoz (hijo) relativa al señor Barquín Vidal.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.

1336. — Expediente 54.268—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por el Art. 1.o del Decreto de 16 de abril de 1925 se declara «Reserva de Tránsito» a los efectos de lo dispuesto por el Decreto de 11 de abril de 1907, la mitad Oeste del lote N.o 2, fracción A, Sección G II del Territorio del Chubut, afectándose a uso común la legua S.O. de ese lote;

Que por el Art. 2.o del mismo decreto se autoriza a extender a favor del señor Diógenes Ante, contrato de arrendamiento por la legua N. O. del lote 2 citado y 5.000 hectáreas en la mitad Este de ese lote, la primera, en las condiciones del Decreto de 11 de abril de 1907 y las últimas de acuerdo con el Decreto de 5 de enero de 1924, cuyo contrato no se ha extendido aún;

Que por el Art. 3.o del mencionado decreto, se da igual autorización a favor del señor José Torres, por una extensión aproximada de 15.220 hectáreas, ubicada en el lote N.o 5, fracción B, Sección G III y parte Norte y Oeste del lote N.o 1, fracción A, Sección G II, reduciéndose en un 50 % el valor del canon de arrendamiento respectivo, en razón de los servicios prestados a la Nación en las comisiones que desempeñó en las campañas expedicionarias al desierto, y a fs. 185 el señor Torres pide que esa rebaja se haga extensiva a los derechos de pastaje que debe abonar.

En mismo Art. 3.o dispone que se respete la situación del señor Barquín Vidal, hasta tanto se resuelva en forma definitiva, y se practique una nueva inspección para constatar si el señor José Marzoa se radicó definitivamente en la tierra, y

Considerando:

Que con respecto a la reserva de tránsito dispuesta por el Art. 1.o de los antecedentes acompañados por la nueva inspección practicada, resulta que ella es innecesaria actualmente, por cuanto los medios mecánicos de transporte han reemplazado las tropas de carros, habiéndose producido por lo tanto un cambio fundamental en las rutas para salida de los productos regionales, las que se encuentran notablemente alejadas de la reserva aludida, y en consecuencia, debe ser levantada;

Que debe modificarse la adjudicación hecha al señor Diógenes Ante, en razón de haberse comprobado que sólo ocupa 5 000 hectáreas en la legua A. B. del lote N.o 2, en lugar de las 7.500 integradas con la legua C que le acordó el decreto mencionado, debiendo autorizarse se celebre el contrato por la primera de esas extensiones en las condiciones y precios vigentes, ya que no afectará a la tierra la reserva dispuesta en la parte Oeste a que se refiere el anterior considerando;

Que en lo que se relaciona con la rebaja pedida por el señor Torres, habiéndose resuelto por el Decreto de 16 de abril de 1925 reducir al 50 % el cánon que corresponde a las tierras que se le adjudicó, ningun inconveniente existe en hacerlo extensivo a los derechos de pastaje, dado los fundamentos que dieron lugar a la reducción;

Que no existe razón en seguir manteniendo se respete la situación del señor Barquin Vidal, dispuesta por el aludido decreto, por cuanto el nombrado que falleció, ni su sucesión tienen intereses en la tierra, que hagan equitativo contemplarla; y en lo que se refiere al señor José Marzoa, por separado se dispone adjudicarle la tierra que ocupa, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el artículo 1o. del Decreto de 16 de abril de 1925, que declaró afectada a «Reserva de Tránsito» la mitad Oeste del lote No. 2 fracción A, Sección GII del Territorio del Chubut, como igualmente, el destino de uso común dado a la legua S.O. de ese lote.

Art. 2o. — Modifícase el artículo 2o. del Decreto de 15 de abril referido anteriormente, en la parte que autoriza a celebrar a favor del señor Diógenes Ante, contrato de arrendamiento por la legua N.O. del lote 2, y cinco mil hectáreas en la mitad Este del mismo lote, la primera en las condiciones del Decreto de 11 de abril de 1907, y la última de acuerdo con el Decreto de 15 de enero de 1924, debiendo entenderse que ese contrato se extenderá en las condiciones y precio vigentes, por una extensión de cinco mil hectáreas, en las leguas A y B del lote mencionado.

Art. 3o. — Autorízase la reducción en un cincuenta por ciento, del valor de los derechos de pastaje que debe hacer efectivo el señor José Torres por la ocupación de la superficie aproximada de diez y seis mil doscientas veinte hectáreas, ubicadas en el lote No. 5, fracción B, Sección GIII y parte Norte y Oeste del lote No. 1, fracción A, Sección GII del Territorio del Chubut, que se le acordó en arrendamiento por Decreto de 15 de abril de 1925.

Art. 4o. — Declárase que han desaparecido los motivos que autorizaron a mantener se respetara la situación del señor Barquín Vidal como poblador en la parte del lote No. 1 fracción A Sección GII del Territorio del Chubut, quedando en consecuencia eliminada del contrato celebrado con el señor Juan Freydoz (hijo) aprobado por Decreto de 13 de enero de 1.26, la cláusula respectiva y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el Art. 1.o del Decreto de 10 de noviembre de 1925 que afectó a Reserva de Tránsito, la tierra que se indica y estableciendo la verdadera ubicación de las tierras concedidas en arrendamiento al señor Jorge Patricio Cunninghan por el Art. 2.o del citado decreto.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.
1337. — Expediente 47.677—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 10 de noviembre de 1925 (fs. 427), en su Art 1.o se destinó a «Reserva de Tránsito», el ángulo N.O. del lote 19, fracción B, Sección FIII del Territorio del Chubut y por el Art. 2. del mismo decreto se autoriza a formular a favor del señor Jorge Patricio Cunninghan, contrato de arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, por una superficie aproximada de 17.500 hectáreas, ubicada en los ángulos N. O. N. E. y S. E. del lote 19 y lote 12, de la fracción, Sección y Territorio citados, y

Considerando:

Que con respecto a la reserva de tránsito, la nueva inspección practicada da cuenta de que ella es innecesaria en la actualidad, por cuanto debido a las diversas circunstancias hechas notar en el informe respectivo, y además, los medios mecánicos de transporte han hecho desaparecer los motivos que la fundaron, debiendo por lo tanto ser dejada sin efecto

Que en cuanto al arrendamiento autorizado a favor del señor Cunninghan, debe ser modificado, ya que a fs. 504, éste renuncia a las leguas A y B del lote 12, en razón de que no las ocupa, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Art. 1.o del Decreto de 10 de noviembre de 1925 que destinó a «Reserva de Tránsito» el ángulo N.O. del lote N.o 19, fracción B, Sección FIII del Territorio del Chubut.

Art. 2.o — Modifícase el Art. 2.o del Decreto de 10 de noviembre de 1925, que autoriza a celebrar a favor del señor Jorge Patricio Cunninghan, contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, por una superficie de diez y siete mil quinientas hectáreas, ubicada en los ángulos N.O., N.E. y S.E. del lote 19 y lote 12, todos de la fracción, Sección y Territorio citados en el Art. 1.o de este decreto debiendo entenderse que el contrato respectivo se extenderá por una extensión de doce mil quinientas hectáreas, ubicadas en los lotes 12 y 19 referidos, quedando así eliminadas del arrendamiento las leguas A y B del lote N.o 12, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.
1338. — Expediente 4110—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por el Art. 1.o del Decreto de 28 de abril de 1924 fué declarado «Reserva de Tránsito» a los efectos de lo dispuesto por Decreto de abril 11 de 1907, el lote N.o 19, fracción C, Sección HII del Territorio del Chubut, destinándose a uso común la legua S.E. y por el Art. 2.o se autorizó a que se formalizara a favor de los señores Gunther von Saporski y Ramón Parra, contratos de arrendamiento, en las condiciones de ese decreto, por los ángulos S. O. y N. E., respectivamente, y

Considerando:

Que la nueva inspección practicada da cuenta de que han desaparecido las causas que motivaron la reserva de que se trata, por cuanto los medios de transporte que se emplean actualmente han modificado fundamentalmente el trazado del camino principal, desviándose las rutas habituales de salida de los productos regionales, y por lo tanto, debe dejarse sin efecto la reserva;

Que con respecto a las autorizaciones acordadas a favor de los señores Saporski y Parra, deben ser dejadas sin efecto, ya que el primero renuncia a la concesión de fs. 34, y el segundo manifiesta que se ha desinteresado en la explotación desde el año 1920 en que se retiró (fs. 35), y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Decreto de 28 de abril de 1924 que declaró afectado a «Reserva de Tránsito» el lote N.o 19, fracción C, Sección HII del Territorio del Chubut, y a uso común, la legua S.E. e igualmente, las autorizaciones acordadas para extender a favor de los señores Gunther von Saporski y Ramón Parra, contratos de arrendamiento en las condiciones del Decreto de 11 de abril de 1907, por las leguas S.O. y N.E., respectivamente, del lote referido y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el Art. 1.o del Decreto de 31 de diciembre de 1923 que afectó a reserva de tránsito la tierra que se indica, así como las destinadas a uso común y el Art. 2.o del mismo decreto que ordenó se extendieran contratos de arrendamiento a favor de los señores Alejandro Fernández y Daniel P. Zaffaroni.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.
1339. — Expediente 54.262—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por el Art. 1.o del Decreto de 31 de diciembre de 1923 (fs. 79) se destinaron a reservas de tránsito las leguas A. D. del lote N.o 21, fracción D, Sección HI y B.C. del lote N.o 25, fracción C, Sección HII, destinándose a uso común la legua D. del lote N.o 21 referido, todas del Territorio del Chubut;

Que por el Art. 2.o del mismo decreto se autorizó a que se extendiera, entre otros, a favor de los señores Alejandro Fernández y Daniel P. Zaffaroni, en las condiciones del Decreto de 11 de abril de 1907, contrato de arrendamiento por la legua A. del lote N.o 21, y

Considerando:

Que la nueva inspección practicada a las superficies que se detallan, informa que han desaparecido los motivos que dieron lugar a que se dictara la reserva de tránsito, por cuanto los medios mecánicos empleados en el transporte de los frutos ha traído como consecuencia un cambio de rutas, y esa circunstancia justifica el levantamiento de la reserva;

Que con respecto al arrendamiento dado a los señores Fernández y Zaffaroni, corresponde dejar sin efecto, en razón de que a pesar del tiempo transcurrido no se ha ajustado a las disposiciones en vigor y por otra parte, no poseen intereses en la tierra adjudicada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Art. 1.o del Decreto de fecha 31 de diciembre de 1923, que destinó a reserva de tránsito las leguas A. D. del lote N.o 21, fracción D, Sección HI y B.C. del lote N.o 25, fracción C. Sección HII del Territorio del Chubut, y el destino a uso común de la legua D. del lote N.o 21.

Art. 2.o — Queda sin efecto la autorización dada por el Art. 2.o del decreto a que se refiere el Art. 1.o, para que se extendiera a favor de los señores Alejandro Fernández y Daniel P. Zaffaroni, en condominio, contrato de arrendamiento por la legua A. del lote 21, fracción D., Sección HI del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Estableciendo que la superficie que debe afectarse al contrato de arrendamiento celebrado con el señor Felipe Gonzalo, será la que resulte de la mensura a practicarse, descontándose la extensión que él mismo renunciara.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.
1340. — Expediente 4.386-1927. — Visto este Expte. del que resulta:

Que por Decreto de 22 de Diciembre de 1925, fs. 48, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Felipe Gonzalo, en virtud del cual se le concedió en las condiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada en los ángulos Nord Oeste del lote N.o 17, Sud-Este del lote 18 y mitad Sud del lote N.o 14, todos de la Fracción A. Sección GII del Territorio del Chubut;

Que a fs. 75, el Sr. Gonzalo, se presenta dando su conformidad para que se modifique la ubicación del arrendamiento referido, en forma tal que deje libre las poblaciones de un poblador lindero a cuyo efecto debe entenderse que la autorización dada por resolución de 2 de junio de 1924, que dispuso la celebración del contrato y Decreto de 22 de diciembre de 1925, que lo aprobó, es por la superficie que resulte una vez practicada la mensura, descontando la parte que renuncia a fs. 75, modificatoria del límite Este de la concesión respectiva, conforme al croquis de fs. 79 y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase que la superficie definitiva que debe afectarse al contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Felipe Gonzalo, aprobado por Decreto de 22 de Diciembre de 1925 (fs. 48), que comprende la extensión aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en los ángulos Nord-Oeste del lote 17, Sud-Este del lote 18 y mitad Sud del lote N.o 14, todos de la Fracción A. Sección GII del Territorio del Chubut, será la que resulte una vez practicada la mensura de esa tierra, descontándose expresamente de la que éste renuncia a fs. 75, que modifica el límite Este de su concesión, de acuerdo con la ubicación que se ha establecido en el croquis de fs. 79, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el contrato extendido al Sr. Felipe Gonzalo, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación la tierra que se indica, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.
1341. — Expediente 51.176-1927. — Visto este Expte. del que resulta:

Que el Consejo Nacional de Educación gestiona la reserva de una superficie de cuatro hectáreas en el paraje denominado «El Mirador» dentro del lote N.o 1, Fracción C., Sección JII del Territorio del Chubut, donde funciona la Escuela N.o 83, dependiente del referido Consejo;

Que de los informes agregados resulta que la superficie que se solicita se halla ubicada dentro de la parte afectada a un contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Angel Contin, aprobado por Decreto de 26 de enero de 1926, y a fs. 59 presta su conformidad para que se proceda a la reserva pedida, y en consecuencia, puede resolverse de acuerdo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de cuatro hectáreas ubicada en el paraje denominado «El Mirador» dentro del lote N.o 1, Fracción C., Sección JII del Territorio del Chubut, donde funciona la Escuela N.o 83 dependiente del referido Consejo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá practicar las anotaciones del caso en el contrato celebrado con el Sr. Angel Contin, quien a fs. 59 presta su conformidad al efecto y en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Enrique Raming, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.
1342. — Expediente 49.259-1927. — Visto este Expte. del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de septiembre de 1925 (fs. 176) se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrara con el Sr. Enrique Raming, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 1.875 hectáreas ubicada en el lote N.o 118 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 223 en las condiciones y precio vigentes, procede disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Enrique Raming, por el que se le concede, en las condiciones y precios vigentes, el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en el lote N.o 118 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Repartición citada a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el Decreto de 9 de abril de 1926 que aceptó la propuesta hecha por el Sr. Pío Martín para la explotación forestal en el lote que se indica y disponiendo se devuelva a los herederos del nombrado la cantidad depositada para intervenir en la licitación de esa explotación.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.
1343. — Expediente 54.526-1927. — Visto este Expte. del que resulta:

Que por Decreto de 9 de abril de 1926, se aceptó la propuesta formulada por el Sr. Pío Martín, para la explotación forestal del lote N.º 15 de la Zona A, del Territorio del Chaco, autorizándose a la Dirección General de Tierras para que extendiera el respectivo contrato en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás reglamentaciones vigentes;

Que el 12 de abril de 1926, (fs. 1), se presentó la señora Engracia T. Viuda de Martín, dando cuenta del deceso del causante y la imposibilidad de sus sucesores para cumplir el contrato, solicitando la devolución de la suma de pesos 3.000 m/n. depositada por el nombrado Sr. Pío Martín, y a raíz de ello se exige se acredite en forma el fallecimiento y acompañara la respectiva declaratoria de herederos;

Que a fs. 3 consta el fallecimiento del Sr. Martín, producido el 12 de Febrero de 1926 y a fs. 8 se acompaña la declaratoria en virtud de la cual se declaran únicos y universales herederos del causante a su cónyuge supérstite doña Engracia Tejerina de Martín y sus hijos doña Nilda Esther, Dora Helvia, Delia Argentina, Pío Héctor, Adela Elisa, Ernesto Enrique y Nélida Elena Martín;

Que a fs. 1 vuelta consta que el causante depositó en su oportunidad en la Dirección General de Tierras la suma de pesos 3.000 m/n. como garantía del acto de la licitación, y en razón de que la concesión no fué formalizada, ya que el deceso se produjo dos meses antes de la aceptación de la propuesta, corresponde dejar sin efecto el Decreto de 9 de abril de 1926 y disponer se devuelva a los mencionados herederos el valor del depósito de referencia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado de esa Repartición y del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 9 de abril de 1926 que aceptó la propuesta hecha por el Sr. Pío Martín, para la explotación forestal del lote N.º 15 de la Zona A, del Territorio del Chaco, quedando en consecuencia libre de adjudicación.

Art. 2.º — La Dirección General de Tierras procederá a devolver a los herederos del Sr. Pío Martín, a que se refiere la declaratoria de fs. 8 y este decreto, el depósito de la suma de tres mil pesos moneda nacional (pesos 3.000 m/n.), depositada para intervenir en la licitación a que alude el informe de fs. 1 vuelta y vuelva este expediente a la misma a sus efectos

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

———

Declarando terminados los derechos que acordaban a los Sres. Fernando Sánchez y Tomás A. Denholm sus respectivos contratos de arrendamiento celebrado de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927

1344. — Expediente 53.883-1927. — Visto este Expte. del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1916, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Fernando Sánchez, en virtud del cual se le concedió en arrendamiento en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, el lote N.º 1, Sección B. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que por el mismo decreto se aprobó el contrato extendido en iguales condiciones a favor del Sr. Tomás A. Denholm para el arrendamiento del lote N.º 2 de la Sección, Zona y Territorio referidos anteriormente;

Que el término de ambos arrendamientos era de diez años, prorrogables por otro período de 10 y 5 años, siempre que el locatario así lo solicitare y comprobare que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud. La solicitud de renovación deberá presentarse antes del vencimiento de este contrato, de lo contrario el P. E. podrá disponer libremente de la tierra arrendada, (artículo 1.º de los contratos, fs. 111 y 112);

Que el Sr. Sánchez se presentó el 12 de marzo de 1926, (fs. 106), es decir, seis meses antes del vencimiento, y en cuanto al Sr. Tomás A. Denholm no lo ha hecho en ninguna forma;

Que las distintas inspecciones practicadas a los lotes referidos han comprobado que éstos conjuntamente con otros linderos, son explotados por la Compañía Mulak-Aike, no teniendo los nombrados adjudicatarios interés en su explotación, y el Sr. Sánchez a fs. 80 manifiesta que no pudo ocuparlo nunca, haciéndolo en cambio la sociedad de referencia;

Que no habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, corresponde declarar terminados los derechos de renovación que les acordaban a ambos arrendatarios los contratos celebrados; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase terminados los derechos que acordaban a los Sres. Fernando Sánchez y Tomás A. Denholm, los contratos celebrados de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de los lotes Nos. 1 y 2, respectivamente, Sección B. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos, la que deberá exigir de quienes corresponda el pago de la ocupación atrasada que se adeuda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Limitando a las tierras que se indican las reservas destinadas a edificación escolar, dispuestas por Decretos de 12 de Septiembre de 1918 y 22 de Agosto de 1923.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

1345. — Expediente 2662-1927. — Visto este Expte. del que resulta:

Que por Decreto de 12 de Septiembre de 1918, confirmado por el de 22 de Agosto de 1923 se reservó con fines de utilidad pública y con destino a edificación escolar la manzana N.º 21 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco;

Que de las informaciones agregadas resulta que en el solar B. de la manzana citada se encuentra ocupado con mejoras de propiedad del Sr. Quirino Mazzela, de un valor de pesos 8.500 introducidas en el año 1920, quien solicita se le conceda en venta la tierra;

Que la Dirección General de Tierras aconseja levantar la reserva de ese solar, debiendo previamente solicitarse la opinión del Consejo Nacional de Educación, y éste hace presenta a fs. 43, que no tiene inconveniente que oponer, manifestando además, que sólo necesita los solares C. y D. de la manzana mencionada;

Que en virtud de lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y lo informado por el referido Consejo, nada se opone para que se levante la reserva que afecta a los solares A. y B. debiendo la Repartición aludida informar que destino debe dársele al primero de los referidos solares y contemplar la situación del poblador Sr. Mazzola, ocupante del B. toda vez que el hecho de residir en el terreno y el valor de las mejoras introducidas, hacen equitativo se proceda en esa forma, atento lo informado y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase que la reserva dispuesta por los Decretos de 12 de septiembre de 1918 y 22 de agosto de 1923, de la manzana N.º 21 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, con fines de utilidad pública y con destino a edificación escolar, queda limitada únicamente a los solares C. y D. de la manzana referida y por lo tanto, libres de adjudicación los solares A. y B. que la componen, quedando en consecuencia modificados esos decretos en sus partes pertinentes, debiendo la Dirección General de Tierras informar sobre el destino a darse al primero de esos solares y contemplar la situación del ocupante del B. Sr. Quirino Mazzola, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Aprobando el contrato de arrendamiento extendido a favor de don Manuel Soto por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.

1346. — Exp. 54.072-1927. — Visto este Exp. en el que la Dirección General de Tierras eleva a fs. 160 el contrato ad-referéndum celebrado con don Manuel Soto, de acuerdo con la resolución de 31 de octubre de 1925, (fs. 112), contrato en virtud del cual se le concede a dicho señor el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas que constituye el lote N.º 16 de la Fracción B. de la Sección GII, del Territorio del Chubut, y no habiendo ninguna observación que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con el Sr. Manuel Soto, en virtud del cual se concede a este Sr. el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas que constituye el lote N.º 16 de la Fracción B. de la Sección GII, del Territorio del Chubut, al precio anual de cuatrocientos diez y nueve pesos moneda nacional, por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Declarando reserva forestal la tierra que se indica

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.

1347. — Expediente 54.647-1927. — Visto este Expte. del que resulta:

Que en el lote N.º 37, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, se ha comprobado que existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, por lo que corresponde disponer la reserva del mismo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº. 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase reserva forestal el lote N.º 37, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Federico Delarze, por la tierra que se indica.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1927.

1348. — Expte. 54.614-1927. — Visto este Expte. del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de abril de 1925 (fs. 13), se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el Sr. Federico Delarze, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote N.º 20 del Ensanche Norte de la Colonia Pastoril Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 23 en las condiciones y precio vigentes, procede disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Federico Delarze, por el que se le concede, de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en el lote N.º 20 del Ensanche Norte de la Colonia Pastoril Sarmiento en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación la tierra que se indica.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1927.

1349. — Expte. 51.578-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se reserve la superficie de 1 hectárea, 03 áreas, 80 centiáreas, 66 decímetros cuadrados ubicada dentro del lote N.º 22 de la Vega Maipu, en el Territorio del Neuquén, en la forma determinada en el croquis de fs. 50, donde se ha levantado un edificio con destino a escuela pública y estando la tierra de que se trata libre de adjudicación, ningún inconveniente existe en disponer su reserve para el Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de una hectárea, tres áreas, ochenta centiáreas sesenta y seis decímetros cuadrados ubicada dentro del lote N.º 22 de la Vega Maipú, en el Territorio del Neuquén, en la forma determinada en el croquis de fs. 50 y vuelva este Expte. a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Declarando perdidos los derechos que don Carlos Van Buren tenía para la compra de la mitad de la superficie de que era arrendatario.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

1350. — Expte. 53.391-1927. — Visto este Expte. del que resulta:

Que por Decreto de 29 de diciembre de 1909, se aprobó el contrato por el cual se concedió al señor Carlos Van Buren en las condiciones de la Ley N.º 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906 por el término de 5 años, el arrendamiento de los lotes 17 y 24, fracción C., Sección XXX de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, cuyo contrato venció el día 29 de diciembre de 1914, estableciéndose en ese instrumento que el causante tenía derecho a comprar la mitad de la superficie arrendada, al precio de pesos 4.00 m/n., por hectárea, a la terminación del período de arriendo, y una vez cumplidas las obligaciones contraídas; y

Considerando:

Que de las constancias agregadas se comprueba que el señor Van Buren, no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por el respectivo contrato por cuya circunstancia procede se declaren perdidos los derechos que el nombrado tenía para la adquisición en compra de la mitad de la superficie arrendada, así como las sumas abonadas y mejoras radicadas en la tierra, que pasan a beneficios del Estado, quedando de este modo libre de adjudicación los lotes citados; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse perdidos los derechos que don Carlos Van Buren tenía para adquirir en compra la mitad de la superficie de los lotes 17 y 24, fracción C., Sección XXX de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre del que era arrendatario de conformidad con la Ley N.º 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, cuyo contrato aprobado por Decreto de 29 de diciembre de 1909, venció en igual fecha del año 1914, quedando en consecuencia a beneficio del Estado las sumas obladas y mejoras radicadas en la tierra así como fiscales y libres de adjudicación los lotes referidos, y vuelva este Expte a la

Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender contrato de arrendamiento a favor del señor Ernesto Piaggio, por la tierra que se menciona.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.
1351. — Expte. 48.621-1927. — Visto este Expte. del que resulta:

Que la superficie de 3.750 hectáreas ubicada en el lote E. situado entre los lotes 80 y 81 de la Península Valdez, conocido con el nombre «La Rosilla» en el Territorio del Chubut, es fiscal y figura libre de adjudicación y estuvo afectada al contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Ernesto Piaggio, que venció el 1.° de julio de 1905, cuya tierra siguió ocupando hasta el año 1913 (fojas 70);

Que posteriormente a la fecha indicada, la tierra ha seguido siendo ocupada por otros pobladores con autorización del Sr. Piaggio, quien, debido a diversas circunstancias, no tuvo intervención directa en su explotación;

Que la inspección practicada ha comprobado (fs. 118), que el lote lo ocupa el Sr. Ramón Barceló, en virtud de una cesión que le hace el Sr. Diego Mac-Corquodale de las mejoras existentes, pero es de advertir que ellas son en su mayor parte del Sr. Piaggio, no contando que éste se las hubiera cedido. La misma inspección dice que el Sr. Barceló no es poblador de arraigo, poseyendo solo 10 animales menores;

Que el Sr. Piaggio se presenta solicitando el arrendamiento de la tierra lo mismo que el Sr. Barceló aconsejando la Dirección General de Tierras que se le adjudique al primero, por no ser el último poblador acreedor a una preferencia, en virtud de no poseer capital, y además su falta de arraigo; oído el Sr. Asesor Letrado y Sr. Procurador del Tesoro, manifiestan estar de acuerdo con lo indicado por la Dirección General citada, debiendo exigírsele al Sr. Piaggio abone el valor de la ocupación atrasada;

Que dado traslado al Sr. Piaggio de las actuaciones, éste solicita se le exima del pago, por cuanto, si bien le pertenece en parte las mejoras, no ha ocupado el terreno debido a las diversas incidencias surgidas con los pobladores a quien autorizó la ocupación; consta por otra parte que éstos han abonado el derecho de pastaje por las haciendas que poseían (fojas 145), y

Considerando:

Que aun cuando el señor Piaggio no posee haciendas ni reside en el territorio, se ha establecido, además de la propiedad de las mejoras, que se trata de un poblador antiguo que ocupó la tierra en forma continuada hasta 1913 y que después de esa fecha debido a diversas circunstancias hechas notar en este expediente, no pudo tomar una intervención directa en su explotación. Es pues, equitativo disponer que la Dirección General de Tierras extienda a su favor, por el precio y condiciones vigentes, contrato de arrendamiento afectando la superficie referida; eximiéndosele del pago de la ocupación atrasada, en razón de que no ocupó la tierra y fué abonado el derecho de pastaje por otros pobladores;

Que en cuanto al pedido del señor Barceló, debe ser desestimado en razón de lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y en vista de los antecedentes ya citados en este decreto; atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado de la Dirección General de Tierras, del Ministerio y Sr. Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del Sr. Ernesto Piaggio, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, contrato de arrendamiento por la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en el lote E. situado entre los lotes 80 y 81 de la Península Valdez, conocido con el nombre de «La Rosilla» en el Territorio del Chubut, debiendo elevarlo para su aprobación en su oportunidad, quedando eximido el Sr. Piaggio del pago de la ocupación atrasada a que se hace referencia en este expediente, y desestimada la gestión del Sr. Ramón Barceló, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el Decreto de 17 de julio de 1923 que declaró reserva forestal la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.
1352. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se reservaron las fracciones B. C. de la chacra XXXVIII de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, para explotación forestal, y

Considerando:

Que las fracciones de que se trata tienen en total la superficie de 49 hectáreas, 98 áreas, conteniendo 17 hectáreas de bosque, y habiéndose dispuesto por el artículo 833 del Reglamento de la Dirección General de Tierras que cuando en las colonias agrícolas existieran lotes con menos de un 50 °/o de bosque estos serían destinados a la explotación agrícola forestal, corresponde dejar sin efecto el decreto recordado en la parte que reservó la tierra de que se trata; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 17 de Julio de 1923, en la parte que declaró reserva forestal las fracciones B.C. de la chacra XXXVIII de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá tener en cuenta la situación del actual poblador, don Generoso Ferreras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando perdidos los derechos que acordaban al Sr. Olivier de Malgraive, el contrato de arrendamiento que tenía celebrado por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.
1353. — Expte. 53.824-1927. — Visto el informe elevado por la Dirección General de Tierras, agregado al expediente 53.585-1927, referente al lote N.° 121 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que el lote de que se trata fué concedido en arrendamiento al Sr. Olivier de Malgraive, cuyo contrato se aprobó el 27 de Agosto de 1912 venciendo en igual fecha de 1917, y de los antecedentes agregados resulta que no se dió cumplimiento a las obligaciones impuestas, correspondiendo por lo tanto declarar perdidos los derechos que le acordaba el referido contrato, con pérdida de las sumas abonadas y mejoras adheridas al suelo

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase perdidos los derechos que acordaban al Sr. Olivier de Malgraive, el contrato celebrado para el arrendamiento del lote N.° 121 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quedando a beneficio del Estado las mejoras introducidas y cuotas obladas; y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando perdidos los derechos que acordaban al Sr. Guillermo Iselin, el contrato de arrendamiento que tenía celebrado por la tierra de que se trata.

Buenos Aires Noviembre 10 de 1927.
1354. — Expte. 53.834-1927. — Visto el informe elevado por la Dirección General de Tierras, agregado al expediente 53.585-1927, referente al lote N.° 122, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que el lote de que se trata fué concedido en arrendamiento al señor Guillermo Iselin, cuyo contrato se aprobó el 14 de febrero de 1911, venciendo en igual fecha de 1916 y de los antecedentes agregados resulta que no se dió cumplimiento a las obligaciones impuestas, correspondiendo por lo tanto declarar perdidos los derechos que le acordaba el referido contrato, con pérdida de las sumas abonadas y mejoras adheridas al suelo.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase perdidos los derechos que acordaba al señor Guillermo Iselin, el contrato celebrado para el arrendamiento del lote N.° 122 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quedando a beneficio del Estado las mejoras introducidas y cuotas obladas; y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que no corresponde la revalidación solicitada por el señor Cruz E. Costa, del título de propiedad de la tierra que se menciona.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.
1355. — Expte. 53.530-1927. — Visto este expediente en el qué el Sr. Cruz E. Costa, solicita se revaliden los títulos de propiedad del solar S.O. de la manzana N.° 145 de la planta urbana del Pueblo Posadas, en el Territorio de Misiones y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado, no corresponde la revalidación solicitada, por cuanto el título de propiedad otorgado por la Municipalidad de Posadas lo ha sido en virtud de facultades legales que esa Corporación poseía en el momento de la donación, (10 de diciembre de 1883).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase que no corresponde la revalidación solicitada por el Sr. Cruz E. Costa del título de propiedad del solar Sud-Oeste de la manzana N.° 145 de Posadas en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Laffin Alberto y Cía. — Confirmando un cargo por multa de 5 o|o y doble almacenaje.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
100. — Expte. 8299-L-927. — R. V. N.° 23. — Vista la presentación de la firma Alberto Laffin y Cía. en la que pide se anule el cargo N.° 10.971, formulado en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje en que incurrió por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 16.019, del año ppdo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Fisco no ha sido parte en el litigio que, según se asegura, motivó la demora en el retiro de las mercaderías en cuestión, razón por la cual procede el mantenimiento del cargo impugnado, que se ajusta a lo prescripto por el artículo 18.° de la Ley 11.248;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.—

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura.

Orenstein y Koppel — Arthur Koppel— Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
101. — Expte. 4931-O-927. — R. V. N.° 24. — Vista la presentación de la firma Orenstein y Koppel — Arthur — Koppel, en la que pide se anule el reparo N.° 2579, formulado en concepto de derechos por bulones de hierro, para la fijación de rieles, pertenecientes al despacho de directo N.° 155.936; presentado el 4 de septiembre de 1926, que se emplearon en el obraje, asarradero y fábrica de carbón, situado en la estación La Punta (Provincia de Santiago del Estero); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 16 de Agosto de 1926, declaró que las mercaderías enunciadas, entre otras, no estaban incluidas entre las que la Ley N.° 11281, libera de derechos;

Que el presente caso difiere del contemplado en la resolución de 12 de marzo de 1927, que se invoca, pues en éste, cuando se libró el despacho, no se conocía la resolución de agosto, citada mientras que ahora el despacho se ha efectuado con mucha posterioridad;

El Ministerio de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.—

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Wildermuth Felipe. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
102 Expte. 8768-W-927.— R. V. N.° 25 Vista la presentación del señor Felipe Wildermuth en la que pide se reconsidere la resolución de octubre 21 de 1927, por la que no se permita la renovación de la letra que entregó en garantía de los derechos correspondientes a muebles, ropas, libros y demás efectos de uso personal, de acuerdo con la autorización conferida en la resolución de 17 de julio de 1922; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896, por cuanto no contiene errores de derecho ni vicios de nulidad;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Ford Motor Co. — Confirmando un reparo reformado

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.
103. — Expte. 6818-F-927. — R. V. N.° 26. Vista la presentación de la Ford Motor Co. en la que pide se anule el reparo N.° 3401 (reducido a la suma de $ 183.09 oro), formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 °|° en corcho en general, elaborado en juntas, y errónea aplicación del aforo en tornillos de metal amarillo, pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 164.838, presentado el 16 de septiembre de 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la partida 161 de la Tarifa de Avalúos, comprende al corcho que se utiliza para tapar botellas, llamado tapón, comprendido en la Sección Comestibles y artículos de almacen, pero, el cuestionado, en manera alguna puede invo-

lucrarse en dicha partida, por cuyo motivo, no estando incluído en Tarifa, su despacho debe efectuarse por su valor declarado en depósito, con el derecho general de 25 °|° que determina la Ley N.° 11.281;

Que en cuanto a los tornillos de metal amarillo para metales, que han sido despachados por la partida N.° 1508, que se refiere a los de hierro, el reparo, en esta parte, también es inobjetable, pues están comprendidos en la 1509 que afora a los de cobre y bronce, en cuya denominación está involucrado el metal amarillo;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata, cuyo monto asciende a la suma de 183,09 oro.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Dell'Oca Julio. — Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

104. — Expte. 2082-D-1927. — R. V. N.° 27. — Vista la solicitud del señor Julio Dell'Oca, en la que pide devolución de lo abonado de más, en el manifiesto de despacho directo N.° 81.840, por error en el aforo aplicado a una partida de hilo de cáñamo de coser para zapateros, como asimismo se deje sin efecto la clasificación establecida para otra partida de igual mercadería correspondiente al manifiesto 69.260; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo por parte del comerciante en caso de operaciones de despacho de directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores aritméticos;

Que las circunstancias de haberse efectuado el pago bajo protesta y dejado muestras de las mercaderías, no autoriza para apartarse de lo prescripto por la disposición legal citada;

Que la clasificación establecida para la partida correspondiente al manifiesto 69.260, se ajusta a la norma fijada por este Ministerio, la que con arreglo a lo prescripto por el artículo 72 del decreto reglamentario de la Ley 11.281 no puede ser reconsiderado para resolver un caso especial;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura

Ford Motor Company. — Modificando reparo por diferencia de aforo en elásticos y diferencia derechos en accesorios de bronce.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

105. — Expte. 6201-F-1927. — R. V. N.° 28. — Vista la presentación de la firma Ford Motor Company, en la que pide se anule el reparo N.° 2807 formulado en concepto de diferencia de aforo en resortes o elásticos de hierro para coches, y diferencia de derechos en accesorios de bronce (arranque eléctrico), documentados por manifiesto de depósito N.° 135.580 del año 1925; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el reparo formulado, en lo que a los resortes o elásticos se refiere, es improcedente, desde que este Ministerio por resolución de fecha 9 de junio de 1927 ha dejado establecido que su despacho debe efectuarse por la partida en que se manifestaron;

Que en cuanto a los accesorios de bronce para arranque eléctrico, estando ellos expresamente comprendidos entre los que define el inciso 1.°, del artículo 2.° de la Ley N.° 11.281, e igual inciso y artículo de su decreto reglamentario, el reparo en cuestión, en lo que a esto respecta, debe ser confirmado;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el reparo de que se trata, de acuerdo a lo expuesto en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura.

Razeto Mario. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

106. — Expte. 3074-R-927. — R. V. N.° 29. — Vista la presentación del señor Mario Razeto, en la que pide se anule el reparo N.° 3916, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en cartón amarillo, de paja, perteneciente al manifiesto de depósito N.° 172.283, presentado el 27 de octubre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose omitido declarar la calidad de la mercadería, es decir, si era fina u ordinaria, lo que la coloca en una situación arancelaria incierta, el reparo observado es procedente y debe mantenerse,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura.

Riverós Aníbal F. — Anulando cargo por servicios prestados a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

107. — Expte. 5830-R-1927. — R. V. N.° 30. — Vista la presentación del señor Aníbal F. Riverós, en la que pide se anule el cargo N.° 4379-D, formulado en concepto de servicios sobre una mercadería que, caída en condición de rezagos fué arrojada a los vaciaderos públicos por hallarse completamente averiada; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, llegó al puerto en mayo de 1921;

Que en el presente caso no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas en razón de haberse extraviado la primitiva planilla de rezagos;

Que, en consecuencia, sería inequitativo mantener el cargo de que se reclama, ya que, como lo ha establecido este Ministerio en otras oportunidades, la larga permanencia en almacén más allá del límite legal, hace imposible comprobar si la descomposición se realizó dentro del plazo del depósito o durante el tiempo transcurrido desde el vencimiento de aquél hasta la verificación hecha como diligencia previa a la subasta;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura.

Pulestón Wilfrid W. — Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

108. — Expte. 6787-P-927. — R. V. N.° 31. — Vista la presentación del señor Wilfrid W. Pulestón, en la que pide se le devuelvan los derechos pagados de más por mercaderías pertenecientes al permiso de importación N.° 673 del año ppdo.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos, razón por la cual no puede tomarse en consideración la reserva que hizo el recurrente del mayor pago,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Mihura.

Williams y Co. — Confirmando multa por rebaja del manifiesto

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

109. — Expte. 7747-C-1925. — R. V. N.° 32. — Vista la apelación deducida por los señores Williams y Co., de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa de $ 20 o|s., por cada bulto que faltó de la cantidad declarada en el manifiesto general del vapor Cordillera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la rectificación del manifiesto ha sido solicitada después de vencido el término que para ese efecto acuerda el artículo 34 de la Ley 11.281;

Que la pena impuesta es la que prescribe el artículo 905 de las Ordenanzas de Aduana para la infracción cometida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura

Conte Marcos — Anulando un reparo y modificando otro

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

110. — Exp. 1245 —C— 927. — R. V. N.° 33. — Vista la presentación del señor Marcos Conte, en la que pide se anulen los reparos Nos. 13.790 y 13.691, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o en sombreros adornados, para señoras, finos, y forros de crinolina de algodón con plumas, el primero; y 25 y 40 en tejido de felpa para sombreros y trencilla de seda, el segundo; pertenecientes a los despachos de directo Nos. 18.647 y 18.648, respectivamente, del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo reconoce la Repartición que formuló los reparos observados, el N.° 13.690 no corresponde de acuerdo a lo resuelto por este Ministerio en casos análogos;

Que, en cuanto al N.° 13.691, que el interesado acepta, corresponde como lo solicita, limitarlo al verdadero saldo dejado de percibir, teniendo en cuenta lo abonado de más en la partida a que se refiere,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 13.690 y modifícase el N.° 13.691 en la forma que se indica en el segundo considerando.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Mihura

Rossi M. A. y Cía — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 9 de 1928

111. — Exp. 4994 —R— 1927. — R. V. N.° 34. — Vista la presentación de los señores M. A. Rossi y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 2578, formulado en concepto de derechos por trasmisiones articuladas, chapas de hierro galvanizadas y remaches, destinados al Ingenio de Azúcar Ledesma (Prov. de Jujuy), documentados en el despacho de directo N.° 136.483, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana, interpretando que las mercaderías enunciadas gozaban de franquicia, autorizó a los recurrentes para suscribir letra en caución de los derechos correspondientes a las mismas, la que les fué devuelta una vez que se comprobó el empleo en la forma reglamentaria, en el objeto para que se importaron, para lo cual, previamente, se había dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281;

Que aún cuando por resoluciones posteriores se ha negado la liberación a mercaderías iguales o similares, tratándose de operaciones efectuadas de acuerdo con la interpretación que la aduana daba a la ley en el momento del despacho, es equitativo acceder a lo pedido, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Ravina y Cía. — Negando devolución eslingaje de directo

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

112. — Exp. 2154 —R— 1927. — R. V. N.° 35. — Vista la solicitud de los señores Ravina y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por eslingaje de directo de las mercaderías depositadas en almacenes de empresas particulares, despachadas por manifiesto de depósito N.° 11.838 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de la Capital y la Contaduría General, resulta que las mercaderías de referencia fueron solicitadas a despacho antes de vencer el término que fija el Decreto de 21 de Mayo de 1912;

Que, en consecuencia, el reclamo formulado es improcedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Tarnopolsky, Juan. — Concediendo devolución de eslingaje de directo

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

113. — Exp. 1474-T-1927. — R. V. N.° 36. — Vista la solicitud del señor Juan Tarnopolsky en la que pide devolución por lo abonado por eslingaje de directo de mercaderías depositadas en almacenes de empresas particulares, despachadas por manifiestos de depósitos Nos. 180.519, 181.398, 181.399, 186.125, 201.438 y 219.059; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que las mercaderías de referencia fueron solicitadas a despacho después de vencer el término que fija el decreto de 21 de mayo de 1912;

Que, en consecuencia, el reclamo formulado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Mihura

Ravina y Cía. — Concediendo devolución eslingaje directo

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

114. — Exp. 1804-R-1927. — R. V. N.° 37. — Vista la solicitud de los señores Ravina y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por eslingaje de directo de mercaderías depositadas en almacenes de empresas particulares, despachadas por manifiestos de depósito Nos. 78.030, 159.372 y 174.003; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el presente caso no se ha tratado de simular una operación de depósito que es lo que ha querido evitar el decreto de 21 de mayo de 1912, puesto que de una partida de 7916 piezas, sólo se pidieron a despacho antes del mes, 1600 piezas;

Que, en consecuencia, el reclamo formulado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Mihura.

Ardissone A. A. — Devolución eslingaje

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

115. — Expte. 3742-A-1927. — R. V. N.° 38. — Vista la solicitud del señor A. A. Ardissone, en la que pide devolución de lo abonado por eslingaje de directo de mercaderías depositados en almacenes de empresas particulares, despachadas por manifiesto de despacho de depósito N.° 197.574; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que las mercaderías de referencia fueron solicitadas a despacho después de vencer el término que fija el decreto de 21 de mayo de 1912;

Que, en consecuencia, el reclamo formulado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

Mihura.

Alvear, Receptoría. — Sobre análisis de mercaderías para comerciantes minoristas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

116. — Expte. 7872-A-927. — R. V. N.° 39. — Vista lo nota de la Receptoría de Alvear, en la que insinúa la conveniencia de eximir del requisito del análisis químico previo a las partidas de productos alimenticios que no excedan de 300 kilogramos, con el propósito de protección al comercio minorista, lo que redundaría en beneficio de la renta fiscal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de la Oficina Química Nacional de la Capital, el temperamento propuesto no es conveniente, proponiendo en cambio, con el fin de conocerse con mayor brevedad el resultado del análisis transmitirlo telegráficamente, en cada caso, corriendo por cuenta de los interesados los gastos que demande ello;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Receptoría de Alvear, para su conocimiento y a los demás efectos.

Mihura.

Sohier Justo. — Eximiendo adicional 25 o|o mercaderías para un particular.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

117. — Expte. 8794-S-927. — R. V. N.° 40. — Vista la presentación del señor Justo Sohier, en la que reclama de la Aduana del Rosario, que aplica el adicional de 25 o|o a tres encomiendas postales conteniendo efectos de uso particular; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 103 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281, excluye del adicional de 25 o|o que establece la ley en su artículo 7.°, a los pequeños bultos conteniendo mercaderías destinadas a particulares cuando por su cantidad demuestran ser para uso personal;

Que del detalle de los efectos contenidos en las tres encomiendas en cuestión resulta encontrarse éstas en la expresada situación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario, para que proceda como se pide; y a los demás efectos.

Mihura.

Guarrochena Pablo e Hijos. — Autorizando embarque de haciendas, previo pago del estipendio.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

118. — Expte. 6272-G-927. — R. V. N.° 41. — Vista la presentación de los señores Pablo Guarrochena e hijos, en la que piden se les permita el embarque de haciendas con destino al Rosario, por los puntos denominados "Cuartel General" y "Colorado", en campos de su propiedad, jurisdicción de la Receptoría de La Paz (E. Ríos); atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados, cada vez que lo necesiten, colocarían una planchada de tierra a la embarcación que habría de transportar los animales, retirándola una vez efectuada la operación;

Que, para ello, es menester que se solicite en cada caso a la Receptoría nombrada la autorización correspondiente, debiendo los interesados efectuar el transporte por su cuenta, de ida y vuelta, del empleado que habría de controlorear el embarque y costearle la manutención; abonando el estipendio que corresponda cuando se opere en días u horas inhábiles,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la operación que se solicita, en el modo y forma que se expresa en los considerandos.

Pase a la Receptoría de La Paz, a sus efectos.

Mihura.

Wilson, Sons y Cía. Ltda. — Devolución por multa consular

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

119. — Expte. 3449-W-927. — R. V. N.° 42. — Vista la presentación de la firma Wilson, Sons y Cía. Ltd., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa, en el cargo N.° 278, por falta de la certificación que prescribe el artículo 27 de la Ley N.° 810, al manifiesto de carga del puerto de Hull, correspondiente al vapor "Burdale"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la falta de cumplimiento a la disposición aludida, puede darse como suplida, en el presente caso, con la intervención que tomó el cónsul de una nación amiga, en el lugar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado en concepto de multa, por la firma recurrente.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Mihura.

Parody Agustín. — Confirmadndo un reparo

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

120. — Expte. 6523-P-927. — R. V. N.° 43. — Vista la presentación del señor Agustín Parody, en la que pide se anule el reparo N.° 3582, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o|o en borra de algodón natural, perteneciente al despacho de directo N.° 144.572, presentado el 17 de agosto de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la borra de algodón natural no se encuentra comprendida entre las materias primas que la Ley N.° 11.281, beneficia con el menor derecho de 5 o|o, debiendo tributar, en consecuencia, el general de 25 o|o, siendo procedente, por lo tanto, el reparo observado;

Que la cuestión resuelta por la Aduana de la Capital en la solicitud número 1691-P-924, que en su apoyo cita el recurrente, cuyas mercaderías fueron despachadas por permiso de importación N.° 154.713, trata de un caso especial, el que, según lo expresa la Aduana nombrada, no puede considerarse como precedente o norma al que pueda acogerse el en cuestión;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 10 de diciembre ppdo., promovido por el mismo interesado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura.

Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Negando devolución error aforo.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

121. — Expte. 4168-I-927. — R. V. N.° 44. — Vista la presentación de la S. A., Importadora y Exportadora de la Patagonia (Segunda Epoca), en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo y derechos en mercaderías pertenecientes al permiso de importación N.° 231, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley N.° 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Madryn, a sus efectos.

Mihura.

Aduana de Rosario. — Revocando resolución apelada por C. Neumayer

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

122. — Expte. 7626-N-927. — R. F. N.° 7. — Vista la apelación deducida por el señor C. Neumayer, de la resolución de la Aduana de Rosario, que desestima su pedido de rebaja de 15 bultos yerba del manifiesto general del vapor "Anglia", y le impone una multa equivalente al importe de los derechos correspondientes a la mercadería faltante; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la solicitud de rectificación del manifiesto fué formulada dentro del término que fija el artículo 34 de la Ley 11.281, y antes de que la Aduana se hubiera apercibido de la falta;

Que la Suprema Corte en la sentencia de fecha 4 de noviembre de 1927, ha dejado establecido que llenada la formalidad indicada precedentemente, el Capitán o su representante están exentos de toda otra obligación para justificar la falta de mercaderías;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase la resolución apelada y en consecuencia, autorízase la rebaja de los bultos de que se trata.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Mihura.

Aduana de Rosario. — Revocando resolución apelada por J. C. Lea

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

123. — Expte. 7432-R-925. — R. F. N.° 8. — Vista la apelación deducida por el señor J. C. Lea, de la resolución de la Aduana de Rosario, que desestima su pedido de rebaja de 3 bultos fierros del manifiesto general del vapor "Olympier", y le impone una multa igual al valor de los derechos correspondientes a la mercadería faltante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la solicitud de rectificación del manifiesto fué formulada dentro del término que fija el artículo 34 de la Ley 11.281, y antes de que la Aduana se hubiera apercibido de la falta;

Que la Suprema Corte en la sentencia de fecha 4 de noviembre de 1927, ha dejado establecido que llenada la formalidad indicada precedentemente, el Capitán o su representante están exentos de toda otra obligación para justificar la falta de mercaderías;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase la resolución apelada y en consecuencia, autorízase la rebaja de los bultos de que se trata.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Mihura.

Aduana de Rosario. — Revocando resolución apelada por Dodero Hnos. Ltd. Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

124. — Expte. 8343-R-925. — R. F. N.° 9. — Vista la apelación deducida por la firma Dodero Hnos., Ltda., S. A., de la resolución de la Aduana de Rosario, que no hace lugar a su pedido de rebaja de 33.147 litros nafta a granel del manifiesto general del vapor "W. J. Hanna", y le impone una multa igual al importe de los derechos correspondientes a la mercadería faltante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la solicitud de rectificación del manifiesto fué formulada dentro del término que fija el artículo 34 de la Ley 11.281, y antes de que la Aduana se hubiera apercibido de la falta;

Que la Suprema Corte en la sentencia de fecha 4 de noviembre de 1927, ha dejado establecido que llenada la formalidad indicada precedentemente, el Capitán o su representante están exentos de toda otra obligación para justificar la falta de mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase la resolución apelada y en consecuencia, autorízase la rebaja de los bultos de que se trata.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Mihura.

Aduana de Rosario. — Revocando resolución apelada por J. C. Lea

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

125. — Expte. 7433-R-925. — R. F. N.° 10. — Vista la apelación deducida por el señor J. C. Lea, de la resolución de la Aduana de Rosario, que no hace lugar a su pedido de rebaja de 5 bultos del manifiesto general del vapor "Thessaly", y le impone una multa igual al valor de la mercadería faltante; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la solicitud de rectificación del manifiesto fué formulada dentro del término que fija el artículo 34 de la Ley 11.281, y antes de que la Aduana se hubiera apercibido de la falta;

Que la Suprema Corte en la sentencia de fecha 4 de noviembre de 1927, ha dejado establecido que llenada la formalidad indicada precedentemente, el Capitán o su representante están exentos de toda otra obligación para justificar la falta de mercaderías;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase la resolución apelada y en consecuencia, autorízase la rebaja de los bultos de que se trata.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Mihura.

Aduana de Rosario. — Revocando fallo apelado por Chadwick Weir y Cía.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

126. — Expte. 1200-R-926. — R. F. N.° 11. — Vista la apelación deducida por la firma Chawick, Weir y Cía. (Argentina), Ltda., de la resolución de la Aduana de Rosario, que desestima su pedido de rebaja de 4 bultos implementos de agricultura del manifiesto general del vapor Lowaine Cross y le impone una multa de $ 20, oro sellado, por cada bulto faltante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la solicitud de rectificación del manifiesto fué formulada dentro del término que fija el artículo 34 de la Ley 11.281, y antes de que la Aduana se hubiera apercibido de la falta;

Que la Suprema Corte en la sentencia de fecha 4 de noviembre de 1927, ha dejado establecido que llenada la formalidad indicada precedentemente, el Capitán o su representante están exentos de toda otra obligación para justificar la falta de mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase la resolución apelada y en consecuencia, autorízase la rebaja de los bultos de que se trata.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Mihura.

Blanco Antonio y Cía. — Negando compensación de derechos pagados de más y lo pagado de menos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

127. — Exp. 5128 —B— 1927. — R. F. N.º 12. — Vista la presentación de los señores Antonio Blanco y Cía., en la que reclaman de la Aduana de la Capital, que al liquidar los derechos correspondientes a la partida de «Wincarnis», que dió origen a la resolución de 22 de Abril último, no tiene en cuenta el impuesto interno abonado de acuerdo a la declaración; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida de Tarifa N.º 3513, como se ha establecido en la resolución citada;

Que la compensación de los derechos de Aduana abonados de menos con los impuestos internos, que puedan haberse cobrado de más, no es posible acordarla, porque se trata de impuestos establecidos por leyes diferentes y que deben acreditarse o debitarse a distintos rubros de la renta;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura

Springer y Möller. — Normas para el despacho de pigmentos de laca

Buenos Aires, Enero 9 de 1928.

128. — Exp. 8564 —S— 1925. — R. F. N.º 13. — Vista la presentación de la firma Springer y Möller, en la que solicitan franquicias aduaneras para importación de colores destinados a la fabricación de tintas de imprenta en el país, o en su defecto la restauración de la norma que regía en la Aduana de la Capital, según la cual debían despacharse por la partida 3266 de pintura en polvo o en terrones, no especificadas, en lugar de la partida 3142 de lacas secas, en general, por la que actualmente se despachan; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio carece de facultades para acordar las franquicias solicitadas en primer término, pues ellas pueden sólo ser materia de una disposición legal;

Que en cuanto a la clasificación arancelaria de las substancias de referencia, es de observar que alguna de ellas están expresamente comprendidas en determinadas partidas de la Tarifa de Avalúos, como sucede con el azul de Prusia, y con el cromato de plomo, sin otra droga agregada artificialmente (partidas 2378 y 3243, respectivamente); y por ellas, debe efectuarse su despacho;

Que, en lo que respecta al resto de las mismas, corresponde despacharlas como lacas secas, al producto compuesto del principio colorante y la base metálica combinados en proporciones equivalentes; pigmentos transparentes que por esta misma característica, se usan principalmente como colores vítreos para modificar el tinte de una capa subyacente de pintura, para obtener efectos que no se consiguen con los pigmentos opacos, según así lo establece el informe de la Oficina Química Nacional, a fojas 18 y vuelta;

Que cuando a estos productos se les agrega una mayor cantidad de la base necesaria para precipitar toda la materia colorante, así como también otras substancias para modificar o disminuir su tinte a la vez que reducir su costo, se obtienen substancias, conocidas como pigmentos de lacas, en cuya constitución, entran substancias tales como el sulfato de bario, carbonato de plomo, óxido de cinc, etc., como pigmentos blancos, y cromatos de cinc y plomo, como pigmentos coloreados y cuyo despacho, tanto por su diferencia constitución, como por su menor precio con relación a las lacas verdaderas, no debe realizarse por la misma partida 2142, sino por la de pintura en polvo o terrones no especificadas, como lo aconseja la Oficina Química Nacional;

De conformidad con ese dictamen, como con lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar al pedido de franquicias formulado.

El despacho de los productos de que se trata, deberá practicarse en la forma que se determina en los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura

Venta terreno, Berisso

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

129. — R. 13. — En ejecución de lo dispuesto por la Ley 10.234 y los Decretos de 5 de Abril y 22 de Julio próximo pasado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Encomendar a los martilleros públicos señor Publio C. Massini y Cía., Ungaro y Barbará y Marcos Pereira, procedan a la venta en remate público de los lotes de terrenos fiscales, comprendidos en las manzanas designadas con las letras: D. G. y H. del Barrio de Berisso del Puerto de La Plata, bajo las siguientes condiciones:

1.º — La base de venta será equivalente al valor de la tasación.

2.º — No podrá adjudicarse más de dos lotes a un mismo comprador.

3.º — El pago del precio se hará en cien mensualidades con el interés del 6 o/o anual, quedando afectada en hipoteca la propiedad, hasta la cancelación del importe total de dicho precio.

Las cuotas mensuales serán abonadas por adelantado del 1.º al 10 de cada mes en la Aduana de La Plata, debiendo efectuarse el pago, como seña a cuenta del precio, el importe de dos cuotas al firmarse el boleto.

El interés del 6 o/o se liquidará sobre el importe total de la operación, durante el primer año, y en los años subsiguientes, sobre el saldo que resultara adeudarse, de modo que disminuya cada doce meses en proporción a la cantidad amortizada.

4.º — La comisión de venta y los gastos de escrituración, serán a cargo de los compradores.

5.º — Una vez aprobada la venta por el Poder Ejecutivo, se procederá al amojonamiento del lote y se dará al comprador la posesión correspondiente, previa comprobación del pago de las mensualidades devengadas.

6.º — Los ocupantes actuales de los lotes en venta, que comprueben una ocupación continuada de los mismos desde el 5 de Abril del año 1927, tendrán la preferencia sobre el mayor postor, siempre que la reclamen dentro de los 30 días, de efectuado el remate.

7.º — Todo comprador que no sea ocupante actual del terreno que adquiera, está obligado a edificar en mampostería y con arreglo a las Ordenanzas Municipales o disposiciones gubernativas pertinentes, una casa para vivienda o negocio en el terreno adquirido, dando principio a la obra dentro del término de 180 días, de aprobada la venta, bajo pena de nulidad de ésta y pérdida de las mensualidades abonadas.

8.º — La escritura de propiedad se otorgará tan pronto se termine la edificación a que se refiere la cláusula anterior y a los 10 meses cuando el comprador sea ocupante actual del lote comprado.

9.º — La cancelación total de la deuda, no se permitirá sino después de transcurridos los cinco años del remate, salvo si en la fecha de éste, el comprador del terreno fuera a la vez ocupante directo y personal del mismo.

10. — **La falta de pago de seis mensualidades consecutivas, autorizará la venta del inmueble en las condiciones establecidas por las Leyes Orgánicas del Banco Hipotecario Nacional.**

El adoquinado existente frente a los terrenos en venta, se encuentra pago.

11. — Autorízase a los señores Martilleros, para manifestar en el acto del remate que la adjudicación de los lotes adquiridos por las personas no ocupantes, permanecerán en suspenso por treinta días, y que el depósito efectuado por los mismos, quedará en poder de los Martilleros, para serle devuelto incontinenti, si los ocupantes optaran por tomarlos ellos a igual precio.

12. — La manzana D, será vendida por Publio C. Masscini y Cía., la G, por Ungaro y Barbará y la H. por Marcos Pereira.

13. — Las escrituras serán otorgadas por el Escribano señor Luis Lima.

14. — Comuníquese, publíquese, y archívese.

Molina

Licencias concedidas por asuntos propios, con fecha 10 del corriente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

697. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días, de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Casa de Moneda:

130. — A la Contadora de Valores de 2.a, de la Sección Recuento de Valores, D.a María L. Covello, (Exp. 226-C).

131. — Al Aprendiz del Taller de Galvanoplastía, don Francisco Lofaro, (Exp. 228-L).

132. — A la Revisadora de Valores de 1.a, de la Contaduría, doña María Zulema Pazzanesi, (Exp. 229-P).

133. — Al Ayudante Transportista del Taller de Litografía, don Antonio Rofrano, (Exp. 2 0 R).

Pase a la mencionada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU. de N. A. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

134. — Expte. 212 —E— 1928. — R. D. N.º 10. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un baúl conteniendo efectos personales, venido en el vapor «Hardancer», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Capitán Arnold, Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

135. — Expte. 213 —B— 1928. — R. D. N.º 11. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo ginebra, venidos en el vapor «Menapier», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

136. — Expte. 214 —I— 1928. — R. D. N.º 12. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 12.961, conteniendo un libro, venida en el vapor «Rosselli», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E., el señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

137. — Exp. 216 —I— 1928. — R. D. N.º 13. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales Nos. 36, 37, 174, 192, 193, 316 y 418, conteniendo tabaco, cigarrillos, juguetes y dulces, venidas en el vapor «Alcántara», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas trece, a S. E., el señor Embajador de Inglaterra y primer Secretario Mr. Mallet.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Cuba. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

138. — Exp. 217 —C— 1928. — R. D. N.º 14. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja para uniforme, venida en el vapor «Princesa», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Cuba.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

139. — Expte. 234 —A— 1928. — R. D. N.º 15. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo una máquina de escribir, venido en el vapor «La Coruña», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los EE. UU. de N. A. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

140. — Expte. 235 —E— 1928. — R. D. N.º 16. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 2858 conteniendo una botella de vidrio, venida en el vapor «S. Cross», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de los EE. UU. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

141. — Expte. 236 —B— 1928. — R. D. N.º 17. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 89, conteniendo material, venida en el vapor «Alcántara», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

142. — Expte. 237 —J— 1928. — R. D. N.º 18. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253

de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo artículos de metal finos, venido en el vapor «Alcántara», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección a la Aduana de La Plata.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

143. — Exp. 9280 —I— 1927. — R. V. N.° 45. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe de la inspección practicada por el Inspector Francisco E. Peirano, en la Aduana de La Plata, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo informa el Inspector citado, la marcha de esa Repartición, es regular, salvo las pequeñas deficiencias que serán subsanadas con las instrucciones dejadas al efecto.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

Molina

Varios empleados de la Aduana de la Capital. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

144. — Exp. 8068 —V— 1927. — R. V. N.° 46. — Vista la presentación de varios empleados de la Aduana de la Capital, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 13 de Septiembre último, por la que se confirma la de dicha Aduana que impone el pago de un cajón conteniendo 43 1/2 kilos de tejido de seda pura que desapareció del Depósito Sección 8.a del Dique N.° 4; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes en su gestión no aportan ningún hecho que no haya sido tenido en cuenta al dictarse la resolución de que se trata;

Que, en consecuencia, no existiendo errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1896, autorizarían su revisión, el pedido que formulan, no puede prosperar;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por J. Mac. Call y C°.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

145. — Exp. 9137 —C— 1927. — R. F. N.° 14. — Vista la apelación deducida por los señores J. Mac. Call y C°., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos a la diferencia de calidad denunciada en las mercaderías correspondientes al manifiesto de depósito N.° 34688; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiestan máquinas de hierro en general hasta 500 Kgs. y se denuncian gatos de hierro movidos a fuerza motriz para bombas de agua, no tarifadas;

Que se trata, como se denuncia, del aparato denominado comunmente gato o contramarcha, de reflexivo destino para bombas, mercadería que por tal razón y por no hallarse tarifada, debe despacharse por su valor en depósito con el derecho de 15 o/o, como lo ha resuelto la Aduana, de acuerdo con el dictamen del Tribunal de Vistas y opinión de la Junta del ramo;

Que la circunstancia de que el aparato esté constituído en su mayor parte por un motor, no justifica la clasificación que pretenden los interesados, desde que el conjunto en la condición que viene, forma un equipo de aplicación determinada y exclusiva;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Aduana de Rosario. — Negando reconsideración pedida por Terán y Cía.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

146. — Exp. 8831 —T— 1927. — R. F. N.° 15. — Vista la presentación de la firma Terán y Cía., en la que solicitan reconsideración de la resolución de Octubre 19 de 1927, (R. F. N.° 218), por la cual se impuso pena de comiso sobre un exceso de peso en guantes, constatado en el despacho de la póliza de encomiendas N.° 2701, (paquete N.° 6483), de la Aduana del Rosario; atentos los informes producidos; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no ha estado en tela de juicio la honorabilidad de la recurrente;

Que, en materia de Aduana, se juzgan hechos y no intenciones;

Que en la resolución cuya reconsideración se pide, no existe error de hecho, ni vicio de nulidad, únicas causas que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Revocando resolución apelada por J. E. Vallée, —Empleado.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

147. — Exp. 5302 —C— 1927. — R. F. N.° 16. — Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, señor Jorge E. Vallée, de la resolución de la misma que sobresee su denuncia sobre exceso en la partida de mármol solicitada a despacho por manifiesto N.° 14.292; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo absolutorio se basa en la circunstancia de que con anterioridad a la fecha de la denuncia se había solicitado ampliar la cantidad manifestada, lo que fué concedido imponiéndose una multa de 2 o/o;

Que dicha solicitud fué presentada el 31 de Enero;

Que el día 20 de Enero, el Vista, mandó bajar dos chapas de cada partida y el 29, verificada la calidad, dispuso la entrega previa medición y pago de los derechos;

Que la conmutación de pena sólo procede cuando el comerciante denuncia el error en que ha incurrido, antes de que haya habido principio de verificación del manifiesto (Art. 934 de las Ordenanzas de Aduanas);

Que la Suprema Corte en la causa XVII. ha dejado establecido que la disposición del Vista, mandando bajar parte de la mercadería, importa un principio de verificación y quita a la denuncia del comerciante el carácter de expontaneidad que debe tener para hacer posible la reducción de la pena legal;

Por las consideraciones expresadas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase la resolución apelada imponiéndose una multa igual al valor del exceso constatado y sin perjuicio del pago de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"La Raza, Compañía Hispano-Italo Argentina de Seguros Generales". — Se deja sin efecto la autorización para operar en la sección cristales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

1. — R. 1|928. — Vistos: que el Directorio de la sociedad anónima "La Raza, Compañía Hispano-Italo Argentina de Seguros Generales", en su reunión del 27 de Diciembre último, ha resuelto clausurar la sección cristales en que operaba y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de 6 de Septiembre de 1923, -fs. 35- por la que se autorizaba a dicha sociedad anónima para operar en seguros contra rotura de cristales, vidrios y espejos, aprobándose los elementos técnicos para esa sección.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Mercado de Algodon y Yute de Buenos Aires — Apruébase el Reglamento interno.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

Expediente M. 54|927. — Visto lo solicitado a fs. 18; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.° — Apruébase, con las modificaciones de fs. veintiuna (21) y treinta y cuatro vuelta (34 vta.), el Reglamento Interno corriente de fs. una (1) a diez y siete (17), de la Sociedad Anónima "Mercado de Algodon y Yute de Buenos Aires", sancionado por el Directorio en sesión realizada el 4 de Marzo de 1927, según copia de acta de fs. treinta y siete (37) y vuelta.

2.° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oifial, repóngase el sellado, permítase tomar testimonio y archívese.

V. Rodríguez Ribas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por ochenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial En el día 17 de Enero de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines	3.—
" subscripción	336.—
" marcas	330.—
" avisos varios	783.80
" adicional	127.50
Total	1.581.50

ENZO PONCE DE LEÓN

Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber, que de acuerdo con el Art. 748, del Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos, dos títulos Nos. 495428|9, del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911-Ley 8123 (Exp. 9-V-924.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — El Secretario Gerente.

v-13 enero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin [illegible]; a más, deberá, también [illegible]

2431

Lagorio & Compañía Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

24 de Noviembre 480 -- Buenos Aires

=====o=====

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 11 de Enero de 1927

Inscripta en el Registro P. de Comercio el 27 de Enero de 1927

Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000 —
" suscripto........................ " " 2.500.000 —
" realizado........................ " " 2.443.700 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de Noviembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		904197 37	
Máquinas	149064 78		
Amortizaciones al 31/7/927	20603 53	128461 25	
Herramientas	2643 55		
Amortizaciones al 31/7/927	661 45	1982 10	
Muebles y útiles	83263 50		
Amortizaciones al 31/7/927	15699 15	67564 35	
Cubas y toneles	94867 50		
Amortizaciones al 31/7/927	11675 05	83192 45	
Rodados	62715 20		
Amortizaciones al 31/7/927	17120 60	45594 60	
Instalaciones	26803 40		
Amortizaciones al 31/7/927	7156 04	19647 36	1250639 48
Activo circulante:			
Vinos en bodegas San Juan	1426954 52		
Mercaderías, materias primas, productos elaborados	638502 89	2065457 41	
Títulos y acciones de otras sociedades		44028 24	2109485 65
Activo disponible:			
Caja		34985 55	
Bancos		173729 35	208714 90
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1265603 51	
Documentos a cobrar		39722 64	
Otros deudores		25431 83	
Accionistas		56300 —	1387057 98
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			33540 60
Activo nominal:			
Marcas registradas		270 —	
Gastos de constitución	14279 90		
Amortización 20 %	2856 —	11423 90	11693 90
Cuentas de orden:			
Marcas de fábrica y de comercio		1000000 —	
Mercaderías por cuenta de terceros		63759 80	
Pagarés de terceros descontados		34383 62	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		250000 —	
» » » » » y custodia		36000 —	1384143 42
			6385275 93

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	2500000 —		
Reserva para deudores	117437 95		2617437 95
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		483898 94	
Acreedores hipotecarios		76554 77	
Hbligaciones a pagar		1415670 96	1976124 67
Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancias			
Utilidad del ejercicio			407569 89
Cuentas de orden			
Bono beneficiario		1000000 —	
Acreedores por mercaderias		63759 80	
Pagarés con firmas de terceros		34383 62	
Depositates de acciones en garantía (Directorio)		250000 —	
» » » » » y custodia		36000 —	1384143 42
			6385275 93

Celestino P. Lagorio, presidente. — Armando Chirlanda, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO

del 1.° de Agosto de 1926 al 31 de Julio de 1927

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			
No existe			
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	8941 62		
Máquinas	17617 75		
Instalaciones y herramientas	5955 65		
Cubas y toneles	4948 75		
Rodados	8434 27		
Gastos de constitución	2856 —	48754 04	
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, salarios, propaganda, seguros, impresos, patentes, impuestos y gastos		678685 81	
Intereses, descuentos y comisiones		405522 97	
Quitas y quebrantos		90809 13	
Saldo: Utilidad del ejercicio		407569 89	
			1631341 84

HABER			
Saldo anterior			
No existe			
Productos elaborados			1630431 12
Cambios			910 72
			1631341 84

Celestino P. Lagorio, presidente. — Armando Chirlanda, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e18 enero N.° 15.911 v18 enro

"LA IBERO PLATENSE"

2410

Sociedad Anónima

HIPOTECARIA, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MERCANTIL

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado .... m$n 10.000.000.—
» subscripto y realizado.................. » 4.000.000.—
Reservas.. » 965.914 93

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	11592 80
Propiedades e inmuebles	792747 89
Títulos de renta	17785 80
Préstamos hipotecarios	4206752 21
Mobiliario y material	5150 —
Siniestros	33262 40
Cuentas de orden	65000 —
Propiedades vendidas a plazo	551746 67
Obligaciones a cobrar	540 —
Diversos deudores	80839 20
Gastos de explotación	216328 82
	5984745 29

PASIVO	
Capital subscripto y realizado	4000000 —
Reservas	965914 93
Diversos acreedores	307200 91
Cuentas de orden	65000 —
Cuenta de explotación (Premios, interès, etc.)	646629 45
	5984745 29

H. Veccar Varela, vicepresidente 1.°.—J. Rego Ruiz, director gral. interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Pedro Corral.—T. Menta, síndicos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 enero N.° 15.896 v19 enero.

2194

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, 29 de Abril de 1922 y 19 de Agosto de 1924.

Capital autorizado	$ m/n	14.000.000 —
» emitido	„ „	11 000.000 —
» subscripto	„ „	10.965.600 —
» realizado	„ „	10.965.600 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo				
Bienes raíces		614755 92		
Construcción	10592796 18			
Menos amortización	312393 61	1028[illegible]402 57		
Muebles y útiles	191881 69			
Menos amortización	33707 10	158174 59		11053333 08
Activo circulante				
Materiales de consumo		77284 03		
Diversos Títulos		95188 28		172472 31
Activo disponible				
Caja		4714 67		
Bancos		371630 80		376345 47
Activo exigible				
Varios deudores		232346 97		
Corresponsales		44932 05		
Documentos a cobrar		96 32		277375 34
Activo transitorio				
Pagos anticipados				11275 10
Activo nominal				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización	144000 —	2856000 —		
Concesión	175000 —			
Menos amortización	8400 —	166600 —		
Gastos de fundación y emisión	390110 62			
Menos amortización	187253 10	202857 52		3225457 52
Ctas. tributarias de G. y P.				
Gastos de explotación y generales		1070987 61		
Intereses debentures		146045 45		1217033 06
Cuentas de orden				
Acciones en depósito Directorio				100000 —
Cuenta Conversión			1224000 —	
			1224000 —	16423291 8[illegible]
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto		10965600 —		
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)		30620 —		
» » legal		12458 55		
Reserva intereses debentures		48681 81		
Reserva para deudores morosos		1673 88		
» » ajuste cuentas en litigio				11059034 24
Pasivo exigible				
Acreedores varios		234584 80		
Corresponsales		101181 96		335766 76
Debentures			1224000 —	
Pasivo transitorio				
Cupones debentures		79 57		
Impuestos		1734 37		
Dividendos a pagar		14025 —		15838 94
Cuentas tributarias de G. y P.				
Radiotelegramas				2030230 93
Ganancias				
Saldo de G. y Pérdidas (Ejercicio 1926)				100602 82
Cuentas de orden				
Depositantes, Directorio		100000 —		
Cuenta Conversión		2781818 19		2881818 19
			1224000	16423291 88

Eduardo Huergo, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Carlos Rückauf, gerente. — Ernesto Rastelli, síndico, Luis J. Ferli, contador gral.

Buenos Aires, 8 Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 enro N. 15.908 v20 enero

2275

"La Palatina"

SOC. ANON. DE INMUEBLES E INVERSIONES

Cangallo 328 — Buenos Aires

Autorización del Poder Ejecutivo, Diciembre 11 de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio, Abril 4 de 1923

Capital: autorizado	$ m/n	3.000.000.—
» suscripto	» »	2.055.000.—
» realizado		2.055.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Oodinaria de 4 de Noviembre de 1927

		ACTIVO $ o/s	PASIVO $ m/n
ACTIVO			
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			2163310 4
II. Activo circulante			
Diversos títulos y acciones de otras sociededas			590354 54
III. Activo disponible			
Caja	247 95		
Bancos	2865 56		3113 51
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	336984 55		
Deudores hipotecarios	1550[illegible]0 —		491984 55
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
Títulos en: custodia		1222000 —	1715000 —
» garantía			30000 —
		1222000 —	49 3763 05
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	2055000 —		
Reserva legal	20090 53		
Fondo para amortizaciones futuras	30000 —		
Fondo de previsión	70000 —		2175090 53
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			937716 27
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso			12793 48
Ganancias			
Saldo anterior	8039 —		
Utilidad, presente Ejercicio	115123 77		123162 77
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			30000 —
Depositantes de títulos		1212000 —	1715000 —
		1222000 —	4993763 05

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.

H. Boltshauser, presidente. — V° B°: A. Destuet, síndico suplente. —

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Septiembre de 2927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones		136 86	
Gastos generales		11856 45	
Fondo de previsión		20000 —	
Saldo: utilidad del año	115123 77		
» anterior	8039 —	123162 77	
Saldo anterior			8039 —
Títulos			12418 58
Intereses			11480 52
Administración campos			123216 98
		155156 08	155156 08

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927

H. Boltshauser, presidente. — V° B°: A. Destuet, síndico suplente. —

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 enero N. 15.914 v18 enero

2225

Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios

Avenida Vélez Sársfield y Olavarría

—o—

Autorizada por Decreto del P. E del 22 de Mayo de 1911
Inscripta en el Registro Público del Comercio, el 15 de Julio de 1911
Capital autorizado .... $ 200.000 c/l
» subscripto .... » 200.000 »
» realizado .... » 200 000 »

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

ACTIVO	Parciales	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
No existe		
II Activo circulante:		
Mercaderias en Buenos Aires	13524 C3	
» » Santa Fe	3648 82	
Combustible	19 84	
Envases	2299 12	19491 81
III. Activo disponible:		
Caja	4851 76	
Bancos	267899 39	272751 15
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	18243 04	18243 04
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2086 25	2086 25
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden		
Directorio — Depósito de acciones en garantia	14000 —	
Consignación, material, muebles y útiles	45779 54	59779 54
		372351 79
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	£00000 —	
Reserva legal	17879 35	
Fondo de previsión	46702 69	254582 04
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	21303 87	
Depósitos de garantía	4250 —	
Fondo de socorros para empleados	2082 06	27635 93
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	559 2C	
Intereses a devengar	950 17	1509 37
Ganancias		28844 91
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones de Directores	14000 —	
Comitentes de efectos en consignación:		
F. C. S. F.	21723 24	
C. G. B. A.	24056 30	59779 54
		372351 79

Casimiro de Bruyn, presidente. —Luis J. B. Podestá, director. — Ricardo Part Rodó, contador. — Vo. Bo. Teobaldo Verbrugghe, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1926/1927

DEBE	$ m/n
Saldo anterior	
No existe.	
Amortizaciones	
No existe.	
Gastos generales:	
Sueldos, alquiler edificios y material, gastos de escritorios, fletes y acarreos, gratificaciones, mermas, etc.	61692 79
Intereses y descuentos:	
Comisiones y cambios.	
No existe	
Impuestos y patentes	3667 50
Deudores incobrables	76 51
Saldo	
Utilidad del año.	28844 91
	94281 71
HABER	
Saldo anterior	
No existe.	
Mercaderías:	25243 84
Intereses y descuentos	12505 21
Arrendamientos, alquileres, etc.	50478 66
Publicidad	6054 —
	94281 71

Casimiro de Bruyn, presidente —Luis J. B. Podestá, director. — Ricardo Part Rodo, contador. — Vo. Bo. Teobaldo Verbrugghe, síndico

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 enero N. 15.913 v18 enero

2088

The Home Insurance Company, New York

País de origen: Estados Unidos

Domicilio, Cangallo 439 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. el 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado .... $ o/a 18.000.000.—
» subscripto .... » » 18.000.000.—
» realizado .... » » 18.000.000.—

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1927 (3er. Trimestre del ejercicio social)

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	
Caja y Bancos	108073 36
Caja de Conversión (títulos en depósito	400000 —
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores varios	
Préstamos hipotecarios	
Obligaciones a cobrar	
Diversos deudores	70792 72
Mobiliario y material	
Gasto de organización	
Cuenta de orden	
Primas por cuotas marítimas	1468 59
	580334 67
HABER	
Casa Matriz	25363 51
» » (Títulos en depósito)	400000 —
Reservas	
Siniestros pendientes	149478 55
Diversos acreedores	
Cuentas de orden	
Primas por cuotas marítimas	5492 61
	580334 67

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	24770 C8
Gastos generales	5287 75
Siniestros	3934 41
Reaseguros locales pasivos	13959 83
Saldo transferido a Casa Matriz	30385 26
	78337 33
HABER	
Prímas	75033 83
Patentes y sellos	
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	3303 50
Intereses (sobre títulos de renta)	
	78337 33

Estas cifras estan sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el Extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927

The Home Insurance Company New York
P. B. Browne y Cía.
Agentes Generales

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 enero N.° 15888 v18 enero.

2126

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12/9/904 y 24 de Octubre de 1919

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido e integrado	» 700.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido y subscripto	» 1.109.800 —
Amortizado	» 251.000 —

Balance General

al 31 de Agosto de 1927

Aprobado sin observación, por la Asamblea del 19/10/927

Vigésimo tercer Ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles			508515 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		1834 62	
Bancos		202895 22	204729 84
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 4310611 75		
» artículo 21	185137 25	4525749 —	
Varios deudores		151513 16	4677262 16
Activo transitorio:			
Cuenta provisoria bonos integrados			340000 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		35340000 —	
Préstamos en trámite		502200 —	
Acciones en garantía, Directorio		50000 —	35892200
			41622707 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		700000 —	
Fondo de reserva legal		70000 —	770000 —
Pasivo exigible			
Debentures 7 %, emitido	$ 1.109.800 —		
Amortizado	» 251.000 —	858800 —	
Integración de Bonos		3249777 —	
Fondo de acumulación		489865 45	
Varios acreedores		49675 46	4648117 91
Pasivo transitorio:			
Bonos integrados		15000 —	
Dividendos—Saldo sin distribuir		10632 44	25632 44
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		35340000 —	
Préstamos acordados		502200 —	
Directorio, acciones en garantía		50000 —	35892200 —
Ganancias			286756 65
			41622707 —

James Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval contador. — T. R. Ainscough, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Agosto de 1927

Vigésimo tercer Ejercicio

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales	135148 61	
Comisiones	89084 50	
Intereses debentures	58 94 02	
Patentes e impuestos	2251 —	
De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 28 de Octubre de 1907 a los efectos del Art. 42 de los Estatutos y remuneración al Síndico	31861 85	
	316439 98	
Utilidad líquida — Saldo a distribuir del XXIII°. ejercicio	286756 65	
Entradas del ejercicio:		
Intereses, multas, transferencias		413678 81
Derechos de ingreso, retiros y alquileres de propiedades		189517 82
	603196 63	603196 63

James Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 enero N.° 15.904 v18 enero

2159

SUN INSURANCE OFFICE

Compañia de Seguros fundada en 1710

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1° de Abril de 1898

Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado	Libras	2.500.000 —
» subscripto	»	2.400.000 —
» realizado	»	480.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

3.er Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Casa Matriz		
Caja y Bancos		63994 20
Propiedades inmuebles		1200000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3867 59	36581 33
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	135867 59	1300575 53
HABER		
Casa Matriz	3400 74	1248788 11
» » (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		48989 54
Diversos acreedores	466 85	2797 88
Cuentas de orden		
	135867 59	1300575 53

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1927

Sun Insurance Office

p. p. H. Truzzell: J. E. O'Ryan gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre comprendido, desde el 1o de Julio de 1927 hasta el 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1765 60	16130 81
Siniestros		446 52
Gastos generales		17585 90
Reaseguros locales pasivos	989 56	7168 84
Saldo	6206 26	25560 19
	8961 42	72892 26
HABER		
Primas	8550 94	69499 88
Patentes y sellos	188 03	1507 40
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	222 45	1884 98
Saldo	8961 42	72892 26

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1927

Sun Insurance Office

p. p. H. Truzzell. J. E. O'Ryan, gerente

Beunos Aires, Noviembre 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 enro N.° 15.903 v18 enero

2322

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA (TERITORIO RIO NEGRO)

Representante en Buenos Aires, calle Balcarce N.° 278

—o—

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » 371.400.—
» realizado .... » 322.850.—

Balance de Saldos al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	48550 —
Caja:	
En efectivo	22579 69
Depositado en otros Bancos	2277 76
Remesas	27893 30
Descuentos y efectos a cobrar	218182 85
Redescuentos	84383 85
Adelantos	7601 79
Deudores en gestión	
» hipotecarios	221252 16
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	24081 01
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	2466 02
Letras caucionadas	
Muebles y útiles	6301 60
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones)	24888 45
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —
» » títulos en custodia	36500 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	15888 23
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	772846 74

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	371400 —
Fondo de reserva estatutario	5985 95
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	103074 72
» a plazo fijo	3013 92
» en Caja de Ahorros	46901 67
» diversos	
Redescuentos en Bco. de la Nación Argentina	83383 85
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Corresponsales en la República	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	27096 64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	4220 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	3876 —
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	41505 11
Descubiertos en otros Bancos	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30000 —
» » títulos en custodia	36500 —
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	15388 23
Otras cuentas de orden	
	772846 74

General Roca, 31 de Octubre de 1927
Christian Nielsen, presidente José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, cont. — Sergio Gil, síndico

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.**

e18 enero N.° 15.916 v18 enero

2352

—Banco Escolar Argentino—

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

CAPITAL ILIMITADO
1861 — MEJICO — 1863

Autorizada por el Superior Gobierno, el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Junio de 1905
Capital emitido .... $ m/n 900.000.—
» suscripto .... » » 856.300.—
» realizado .... » » 855.943.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		357 —
Caja:		
En efectivo	49190 75	
Depositado en otros Bancos	127909 15	
Clearing		177099 90
Descuentos y efectos a cobrar	1366850 51	
Adelantos	11041 45	
Deudores en gestión	149400 56	
Deudores hipotecarios	16500 —	1543792 52
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		20206 —
Muebles y útiles		2400 —
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas:		
Alquileres	2250 —	
Sueldos	63539 —	
Gastos generales	14059 74	
Emolumentos al Directorio	3750 —	
Jubilaciones y pensiones	4686 40	
Intereses y comisiones pasivos	19454 43	
Patentes e impuestos	90 —	
Gastos judiciales	750 —	108579 57
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		26189 94
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	6280 —	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 30	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		20272 30
		1898897 23

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto	856300 —	
Fondos de reservas estatutarias	260128 12	
Fondos de reservas facultativas	7880 33	
» » jubilaciones y auxilios para empleados		1124308 45
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	14620 25	
» a plazo	41585 52	
» en Caja de Ahorros	413421 03	
» » » Ahorro a domicilio	3881 53	
» diversos	2646 63	476154 96
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	182028 14	
Alquileres	1980 —	
Beneficios diversos	16192 5	200200 29
Dividendos prescriptos		14971 62
Beneficio ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		16700 —
Dividendos a pagar		46289 61
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	6280 —	
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 30	
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		20272 30
		1898897 23

Nicolás Rossi, presidente.—Eduardo Navarro, gerente.—Mauricio E. Greffier, síndico

Buenos Aires. 14 de Diciembre de 1927
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e18 enero N. 15.912 v18 enero

2304

Cervecería Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del S. G. N., con fecha 31 de Agosto de 1898, y reforma de los Estatutos 21 de Diciembre de 1905 — 12 de Enero de 1910 y 7 de Noviembre de 1924

Capital suscripto y realizado.............. $ m/n 1.000.000.—

Balance al 30 de Junio de 1927

Aprobado por la Asamblea sin modificaciones

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios.......... ...	655953 38		
Amortización	7690 93	648262 45	
Maquinarias..............................	431026 80		
Amortización	22497 09	408529 71	
Construcciones e inst. en ejec.		108432 42	
Herramientas y enseres		1 —	
Muebles y útiles..........................	5712 27		
Amortización	571 22	5141 05	
Elementos de transporte..................	39207 27		
Amortización......................	3920 73	35286 54	1205653 17
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados..		286156 89	
Acciones de otras sociedades..........................		86609 26	372766 15
III. Activo disponible:			
Caja..		2282 92	
Bancos		85895 78	
Cheques, giros y vales..........................		14590 50	102769 20
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........................		436091 47	
» » gestión..........................		80900 20	
Documentos a cobrar..............................		111663 10	628654 77
V. Activo transitorio:			
Seguros a vencer..................................			9470 35
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2319313 64
Cuentas de orden:			
Valores en depósito................................			50000 —
			2369313 64
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital...		1000000 —	
Reserva legal		60224 23	
» para instalaciones nuevas......................		168408 64	1228632 87
II. Pasivo exigible:			
Acreedores..		400227 91	
Envases en clientela...:..........................		517450 21	917678 12
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.........		13300 62	
Dividendos a pagar.................................		7577 —	20877 62
Ganancias:			
Utilidades del presente ejercicio....................			152125 03
			2319313 64
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores............................			50000 —
			2369313 64

Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
I. Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios................	7690 93		
Maquinarias..............................	22497 09		
Muebles y útiles.........................	571 22		
Elementos de transporte	3920 73	3 679 97	
II. Gastos generales, gastos judiciales, gastos de propaganda, sueldos, seguros, reparaciones y gastos de conducción....................................		467458 54	
III. Intereses y descuentos.....................		3507 25	
IV. Patentes e impuestos		154021 20	
Saldo........		152125 03	
I Fabricación de cerveza y hielo.....................			804003 24
II Derivados y varios................................			7788 75
		811791 99	811791 99

V. Candelon, presidente. — P. Demarchi, gerente. — L. E. Dengis, síndico

INFORME DEL SINDICO

He examinado el Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, y hallándolo conforme, aconsejo a los señores Accionistas la aprobación de la Memoria y Balance sometidos a su consideración.

Buenos Aires, Octubre de 1927.

L. E. Dengis, síndico

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 enero N. 15.906 v18 enero

2358

Banco Escandinavo Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento No. 354- Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922 y 25 de Abril de 1923

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 13 de Noviembre de 1919

Capital autorizado................ $ m/n 7.500.000.—
» subscripto y realizado ..... » » 1.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..	—
Caja:	
En efectivo	67665 94
Depositado en otros Bancos..........................	10411 56
Clearing........	276113 16
Descuentos y efectos a cobrar..........................	14 4424 42
Adelantos...	482698 98
Deudores en gestión	52732 07
Deudores hipotecarios.................................	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	7954 06
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	325690 58
Letras a recibir.......................................	—
Operaciones en suspenso................................	—
Inmuebles...	742500 —
Títulos en Garantía al Clearing.........................	203030 —
Valores diversos.....................................	—
Muebles y útiles......................................	87461 36
Cartas de crédito......................................	—
Gastos de iniciación...................................	—
Otras cuentas	115703 24
Letras de Tesorería	16000000 —
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)................	175886 64
Dividendo provisorio	—
Metalización..	—
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........	40000 —
„ de títulos en custodia..............................	1364216 07
„ de valores recibidos en caución......................	184099 34
Emisión de cartas de crédito	13965 24
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........	761040 26
Documentos en garantía..................................	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros................	—
Otras cuentas de orden..................................	207418 90
	22523011 82
PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)...............	1500000 —
Fondo de reserva estatutario.............................	20394 —
Fondos de reservas facultativas...........................	21069 25
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista................	385021 77
„ a plazo	517801 56
„ en Caja de Ahorros...................................	613925 03
„ diversos...	24016 32
Redescuentos	575138 53
Letras y obligaciones en circulación........................	—
Sucursales en la República................................	—
Corresponsales en la República............................	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero............................	55252 45
Otras cuentas..	6157 60
Letras de Tesorería descontadas............................	16000000 —
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos).......................	212571 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..	18406 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..	—
Documentos a pagar..	2516 91
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)................	40000 —
„ de títulos en custodia..................................	1364216 07
„ de títulos en garantía..................................	184099 34
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	13965 24
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.......................	761040 26
Documentos en garantía..................................	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.............	—
Otras cuentas de orden..................................	207418 90
	22523011 8

P. Storm, presidente. — F. O. Bugge, director-gerente. — A. Snöbohm, contador. — William Snelson Bell, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e18 enero N.° 15.915 v18 enero

2183

Royal Insurance Company Limited.

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

BARTOLOMÉ MITRE 478 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Vida y Accidentes

Capital autorizado	£	5.599.430 —
» subscripto	»	2.239.772 —
» realizado	»	3.359.658 —

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL entre el 1.° de Julio y 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz	6682 03	43199 18
Caja y Bancos		40148 59
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	265760 —	
Propiedades e inmuebles	735541 73	
Mobiliario y material	5000 —	
Cambios	11457 57	9019 26
Gastos de organización		
Diversos deudores	8024 55	78343 62
Siniestros a pagar	70196 36	119026 —
Cuenta de explotación		52149 43
Sección Accidentes del Trabajo		
Diversos deudores		224 84
Banco de la Nación (Cta de Títulos en Depósito)		50400 —
	1102662 24	392510 92
HABER		
Casa Matriz	13033 46	182 00 11
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	265760 —	
Fondos invertidos en la República Argentina	740541 73	
Reservas		
Diversos acreedores		7256 09
Cambios	3968 52	26039 90
Reserva para gastos de explotación (Incendio)	855 97	6727 67
Reserva para gastos de explotación (Marítima)		109 09
Reserva para gastos de explotación (Vida)		213 98
Reserva para gastos de explotación (Automóviles)		123 27
Reserva para gastos de explotación (Cristales)		8 21
Reservas para siniestros pendientes		
Sección Vida .... $ o/s 1008 —		
» Incendio ...... » » 69188 36 c/l 119026 —		119026 —
» » 70196 36	70196 36	
Cuenta de explotación	8306 20	
Sección Accidentes del Trabajo		
Fondos invertidos en la República Argentina		50400 —
Reserva para gastos de explotación		6 60
	1102662 24	392510 92

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Corretajes y comisiones	3361 70	30263 33
Gastos generales		60985 31
Siniestros	5565 72	76377 12
Bonificaciones Vida	2552 94	
Cesiones Vida	495 44	
Reaseguros locales pasivos	646 70	2750 91
Préstamos Vida	14688 44	
Sección Accidentes del Trabajo		
Gastos generales		573 34
Comisiones y corretajes		343 44
Siniestros		340 25
HABER		
Premios	32986 26	114546 36
Patente	500 98	2933 60
Intereses bancarios		18 10
» s/premios Vida	2 13	
Intereses s/préstamos Vida	1999 02	
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	128 75	510 25
Sección Accidentes del Trabajo		
Premios		1373 75
Patentes		42 21

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1927.
R. K. Mitchell, gerente local

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 enro N. 15.921 v18 enero

2201

The London & Lancashire Fire Insurance Company Ltd.

(INGLATERRA)

Compañía Inglesa de Seguros Generales

Sucursal en la Rep. Argentina: 25 de Mayo Nº 31

Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la Rep. Argentina por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890

Capital autorizado	£	3.639.310.—
» subscripto	»	3.639.310.—
» realizado (20 %)	»	727.862 —
» asignado a esta Sucursal	$ m/n	1.345.454 55

Balance de Saldos del Tercer Trimestre del año 1927

Desde el 1º de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ oro	$ m/n
Casa Matriz		663154 55
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		479000 —
Caja y Bancos		47645 53
Propiedades inmuebles		355763 76
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		4075 —
Mobiliario y material		3000 —
Diversos deudores	5456 91	102571 —
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
	5456 91	1655509 84
HABER		
Casa Matriz		1345454 55
Casa Matriz (Saldo)	5456 91	290034 63
Garantía de alquileres		1330 —
Reservas (Ley 9688)		5097 —
Siniestros pendientes		7409 46
Diversos acreedores		124 20
Cuentas de orden		
	5456 91	1655509 84

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ oro	$ m/n
Corretajes y comisiones	1729 77	12459 77
Gastos generales	1512 —	22834 32
Siniestros		12872 29
Reaseguros locales pasivos		1593 27
Saldo	4106 36	19487 07
	7348 13	69246 72
HABER		
Premios	7225 43	61905 24
Patentes y sellos	122 70	2221 05
Comisiones sobre reaseguros locales		394 82
Comisiones		4725 61
	7348 13	69246 72

Buenos Aires Octubre 31 de 1927
Nota:–Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.
p. p. London y Lancashire Insurance Co. Ltd.
S. R. Buck, gerente

Beunos Aires, Noviembre 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 enero N. 15.910 v18 enero

1090

—ULTRAMAR—

Sociedad Anónima de Importación

Fecha de autorización por el P. E. 4 de Agosto de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 28 de Octubre de 1924

Capital autorizado .... $ o/s 400.000.—

» suscripto .... » » 120.000.—

» realizado .... » » 120.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 23 de Septiembre de 1927 a las 16,30 horas

ACTIVO	$ oro	$ cl/	$ oro	$ c/l
I Activo fijo				
Muebles y útiles		3257 60		
./. amortización 25 o/o		814 40		2443 20
II Activo circulante				
Mercaderías				644294 06
III Activo disponible				
No existe.				
IV Activo Exigible				
Deudores en cuenta corriente	5778 —	76014 29		
Documentos a cobrar		16010 15		
Deudores con garantía prendaria		191615 24	5778 —	283639 68
V Activo transitorio				
No existe.				
VI Activo nominal				
Registro marcas				2015 —
VII Pérdidas				
Saldo haber anterior	782 20			
./. pérdida de este año	37120 39		36338 19	
VIII Cuentas de orden				
Depósito acciones Direct.	8000 —			
Consignaciones recib.	1964 50	239682 99		
Deudores cta. consig.		14117 39		
Varios		43974 80	9964 50	297775 18
IX Conversión			405560 —	
			457640 69	1230167 12
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	120000 —			
Fondo de reserva legal	2365 88			
Fondo de reserva espec.	1182 94		123548 82	
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			323417 62	2483 17
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondiente a este ejercicio			709 75	8181 42
IV Cuentas de orden				
Depositantes de acciones	8000 —			
Comitentes ef. en cons.	1964 50	239682 99		
Consignatarios		14117 39		
Varios		43974 80	9964 50	297775 18
V Conversión				921727 35
			457640 69	1230167 12

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

C. Offermann, presidente.—B. Endler, director.—Vº Bº Roberto Rubens, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

Ejercicio 3.º al 30 de Junio de 1927

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 23 de Septiembre a las 16.30 horas.

DEBE	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l
Junio 30/1926:				
I Saldo anterior				
No existe.				
Junio 30/1927:				
II Amortizaciones				
Muebles y útiles 25 o/o sobre $ 3257 60		814 40		
Gastos constitución saldo		1000 —		
Cuenta corriente deudores morosos		9692 33		11506 73
III Gastos generales				
Sueldos, jornales, informes, alquileres, seguros, viajes			363 87	88145 70
IV Intereses y cambios				41871 77
V Patentes e impuestos				2315 —
VI Conversión			36938 65	
			373 2 52	1438 9 20
HABER				
Julio 1.º/1926:				
I Saldo anterior			782 20	
Junio 30/1927:				
II Mercaderías				34970 37
III Comisiones			232 13	24803 71
IV Conversión				84065 12
V Pérdidas:				
Pérdidas de este año	37120 39			
Menos ganancia anterior	782 20		36338 19	
			3 352 52	143839 10

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

C. Offermann, presidente.—B. Endler, director.—Vº Bº Roberto Rubens, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 enero N.º 15.844 v18 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse al llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1926.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sean

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, S. A.
Buenos Aires
(Argentine Trust Co., Ltd.) — Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.)
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Arts. 11 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse en el local social, calle Reconquista N.° 134, el día 9 de Febrero de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:
a) Sustituir los incisos "p" y "q" del artículo 4.° por el siguiente inciso:
"p" Adquirir y enajenar por cuenta propia y para sí o por cuenta de terceros y en este caso a nombre de la Sociedad, bienes muebles e inmuebles a título de compraventa, permuta, dación en pago, adjudicación en juicio, o cualquier otro contrato civil o comercial, ya estén situados en el país o en el extranjero, pudiendo gravarlos con hipoteca u otros derechos reales.
El inciso "r" pasará a ser inciso "q".
b) Suprimir el artículo 34, pasando la numeración de los artículos 35, 36, 37 y 38 a ser la de los artículos 34, 35, 36 y 37.
c) Artículo 25, agregar: "El mandato de los Directores durará tres años pero no obstante la expiración de ese término, deben continuar ejerciendo el cargo, hasta que se les haya designado reemplazante en Asamblea celebrada en el plazo del Art. 347 del Código de Comercio".
d) Artículo 35, sustituir las palabras: "y deducido el 2 o|o para la remuneración del Síndico y el 10 o|o para el Directorio", por las siguientes: "y deducidas las asignaciones que fije la Asamblea como retribución del Directorio y del Síndico".

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o presentar un recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e18 enero N.° 15.920 v3 febrero.

"UNIONE MERIDIONALE"
Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción. — Fundada el 5 de Octubre de 1884. — Sáenz Peña 1046.

Se invitan los señores socios a asistir a la Asamblea Ordinaria Anual fijada para el día Sábado veintiuno (21) del corriente mes, a las horas veinte (20), y faltando el quórum en la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después, con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Relación del Señor Presidente.
3.° Rendición de Cuentas.
4.° Nombrar socios beneméritos los Señores Tesorero Atilio Micillo y Consejal Jorge Melignani.
5.° Elecciones generales.
6.° Propuestas nuevas.
7.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Dr. J. Farsetti, Presidente. — Miguel Zotta, Secretario.

e-18 enero N.° 15.902-v-20 enero.

IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Se convoca a los señores miembros de la congregación de la Iglesia arriba citada a la Asamblea General Anual, que se realizará el Viernes, 27 de Enero de 1928, a las 20,45 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú N.° 352, para tratar lo siguiente

1.° Recibir la Memoria, Balance y Estado de Cuentas por el año vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Nombrar tres miembros de la Comisión Administrativa por dos años y dos suplentes por un año.
3.° Recibir la Memoria de la Comisión del Coro y nombrar un Presidente para la misma.
4.° Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — James Allan, Sec. Hon. de la Comisión Administrativa.

e-18 enero N.° 15.905-v-18 enero.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
2.ª Convocatoria

Convoca: en sus oficinas, calle Cangallo 499 (8.° piso), como último llamado, a los consocios o a los representantes legales que forman parte de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el personal de la Navegación a vapor Nicolás Mihanovich", para la división o aplicación del activo social existente.

Convocatoria última, decidida por la escasa minoría presentada hasta la fecha, quien ha resuelto emplazar a los presuntos interesados hasta el día 29 de Febrero de 1928, inclusive, bajo apercibimiento de estarse a lo que se resuelva por los interesados que se hayan presentado, sin reclamación ulterior.

Al propio tiempo se hace saber que la presente se halla inserta en los periódicos Boletín Oficial y El Diario, practicándose quince publicaciones, a saber: el día 28 de Diciembre de 1927, y en Enero y Febrero de 1928, los días 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, o cuando uno de éstos resulte feriado, el primer día hábil subsiguiente.

Los interesados deberán presentarse los días martes y viernes de cualquier semana, entre las 14 y 16, en las oficinas de esta sociedad, para exponer sus derechos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — A. Beláustegui, secretario.

e-18 enero N.° 15.918-v-18 enero.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL
Asamblea General Ordinaria — Enero 26 de 1928

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Señor consocio:

En cumplimiento del artículo 45 de los Estatutos, nos es grato convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 26 de Enero de 1928, a las 13 y 30 horas, en nuestro local social, calle Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° a) Consideración de la renuncia planteada por el Síndico titular, señor Leonardo Santucci, insistiendo en su anterior, rechazada por la H. Asamblea de fecha 20 de Octubre ppdo.
b) Elección de: Síndico titular, para completar el período del renunciante.
c) Proclamación del electo.

2.° a) Informe del Directorio, correspondiente al mandato comprendido entre el 10 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.
b) Informe de la Comisión de Cultura General, correspondiente al período de 1927.

3.° a) Consideración y aprobación del Balance general, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de Abril al 30 de Septiembre de 1927.
b) Consideración y aprobación del estado de cuentas de la Comisión de Cultura, al 30 de Noviembre de 1927.
c) Dictamen del Síndico.

4.° Ratificación de los nombramientos hechos por el Directorio, de acuerdo al artículo 86 de los Estatutos, en las personas de los asociados señores: Carlos Marchal, Roque A. Saraceno, Ambrosio Chiappa, Cayetano Vita y Salvador Merico, para formar la Comisión de Cultura General que ha de actuar en el período de 1928.

5.° Discusión y resoluciones a tomarse, en el proyecto presentado por el asociado E. Rollini y 50 socios más, arbitrando recursos para mantener el pago de los subsidios mensuales de que gozan los socios menesterosos y para hacer frente a los subsidios póstumos.

6.° Designación por aclamación de tres socios, para suscribir el acta, de acuerdo al artículo 41 del Reglamento General. — El Directorio.

Segunda convocatoria

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará al día siguiente en segunda convocatoria, a la misma hora, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota. — Al no terminar la orden del día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora.

e18 enero N.° 15.907 v18 enero

"LA TRINACRIA"

Para el sábado 21 del corriente mes de Enero, están citados los socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria (1.ª convocatoria), que se efectuará en el salón social Brandsen 633, a las 20 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la memoria administrativa del año 1927.
3.° Aprobación del Balance General del año 1927.
4.° Elección general de la C. D. para el año 1928. — El Gerente.

Nota: No efectuándose la Asamblea por falta de quórum, la misma tendrá lugar el sábado próximo 29 del corriente a las 15 horas, deliberando con cualquier número de socios que concurran al llamado (Art. 53 de los Estatutos).

e18 enero N.° 15.909 v18 enero

Convocatorias Anteriores

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social, calle Rivadavia 620 a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.
2.° Elección de Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928. — El Directorio.

e-17 enero N.° 15.894-v-7 febrero.

PATRIA E LAVORO
Asociación Filantrópica Italiana
Chile 1567

Convócase a los socios, en primera convocatoria, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 22 de Enero de 1928, a las 9 y 30 horas, en su local, Chile N.° 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Rendición de cuentas del 3.° y 4.° Trimestre y Balance General de 1927.
3.° Memoria de la Presidencia.
4.° Dar cuenta del proyecto de edificación de la casa social.
5.° Elección general: de un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, catorce Consejeros, nueve suplentes, diez componentes del Juri de Honor y tres Revisores de Cuentas.

Buenos Aires, Enero de 1928. — V. Cándido, Secretario.

e17 enero N.° 15.891 v21 enero.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO LIMITADO
Resistencia

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 47 de los Estatutos, se llama a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el 29 de Enero de 1928, a las 9 horas, en el local del Banco, calle Rawson N.° 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Teniendo que ajustarse a la nueva Ley N.° 11.380 y Decretos reglamentarios de la misma, se tratará sobre la disolución de la Sociedad o cambio de objeto de la misma.

Podrán tomar parte los Accionistas que se encuentren dentro de lo prescripto en los Estatutos.

Resistencia, Enero 5 de 1928. — C. Flores Leres, Presidente; Lucio R. Ramírez, Secretario.

e17 enero N.° 15.892 v27 enero.

CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

Asociación de Socorros y Protección Mutua

Asamblea General Ordinaria

CITACION

Buenos Aires, Enero de 1928.

Estimado consocio:

Me es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los Arts. 128 y 134 de nuestros Estatutos, se celebrará el Sábado 28 del corriente, a las 20 horas, o una hora después (21 horas), en segunda convocatoria, (Art. 127) si en la primera hora no se hubiese obtenido el número necesario de asociados para constituir el quórum legal, en el local del Centro Gallego de Buenos Aires, calle Belgrano 2171, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas generales.

4.° Nombramiento de cinco escrutadores.

5.° Elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva y sus suplentes, Comisión revisora de Cuentas y Jurado y sus suplentes.

6.° Adquisición de la enseña social.

Para su conocimiento transcribimos el art. 127 del Estatuto que dice: "La Asamblea estará legalmente constituída, cuando hubiese sido convocada de acuerdo con el presente estatuto y reuniera:

a) En primera convocatoria, un número no menor de la cuarta parte de sus socios activos.

b) En segunda convocatoria, citada conjuntamente y para una hora después de la primera con cualquier número de socios existentes".

Para integrar la Comisión Directiva, deben elegirse ocho vocales titulares y seis suplentes, para la Comisión Revisora de Cuentas, cinco miembros y para el Jurado siete titulares y tres suplentes.

Recordamos a usted que los vocales que cesan en su mandato son los siguientes. — Eustaquio Prieto, Miguel Santángelo, Juan J. Albonico, Antonio Casaretto, Demetrio Prieto, Mario A. Gattinoni, Bruno Barbalarga y Alfonso J. Grimaldi.

En la seguridad de que usted concurrirá al acto, tratándose de una acción trascendental para la Asociación, ejerciendo usted uno de sus más legítimos derechos de socio, saludale atentamente.

E. R. Maggi (Presidente). — E. Prieto (Secretario).

Nota. — Unica citación remitida a domicilio.

e-16 enero N.° 15.884-v-18 enero.

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

Avenida Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1928 en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al VI Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio y de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, calle Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1928. — El Gerente.

e-16 enero N.° 15.885-v-1.° febrero

LA ADMINISTRADORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 (altos), el día Viernes 20 de Enero de 1928, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 8.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

IV. Elección de Síndicos, titular y suplente.

V. Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Federico Bracht, Presidente.

e3 enero N.° 15.742 v 20 enero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado el número suficiente de Accionistas y representación de capital, para la Asamblea que debía celebrarse el día 30 de Diciembre de 1927, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local calle San Martín 235, el día 30 de Enero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

Nota: — De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Oficina de la Sociedad, calle San Martín 235, piso 4.°, Escritorio N.° 16.

B. L. Ginocchio, Presidente; Alberto Aguirre, Tesorero.

e16 enero N. 15.890 v30 enero

AGUSTIN LESCA EXPORT Lda., S. A.

Corrientes 536

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Corrientes 536, el día 31 del corriente mes de Enero a las 16 y 30 horas, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y resolución sobre la forma de proceder a la liquidación de la misma.

2.° Designación de uno o más liquidadores y fijación de sus facultades y remuneración.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Agustín Lesca, presidente.

e13 enero N.° 15.859 v30 enero

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se convoca a los asociados a la Asamblea General del 2.° Semestre del 1927, que se efectuará el Viernes 27 del corriente, a las horas 18, en su local Alsina 2832, para discutir el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Informe de la C. D. y Memoria.

3.° Balance General.

4.° Nombramiento de tres Revisadores de Cuentas. Art° 19.

5.° Nombramiento del Jurado. Art° 24.

6.° Propuestas varias.

De conformidad al Art° 21 del Estatuto, la Asamblea será válida pasada media hora de la fijada para los socios, con el número de socios presentes.

El Gerente

e17 enero N.° 15.901 v25 enero

LA CROMO - HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local, calle Bolívar 218, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del contrato firmado el 30 de diciembre ppdo., ad-referéndum.

2.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Monteagudo 887, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e17 enero N.° 15.900 v2 feb.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LTDA. (S. A.)

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria del 8.° ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Jueves 26 del corriente mes, a las 17 ½ horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria.

2.° Aprobación del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1927 e informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejo P. López Lecube, Carlos Dose Obligado, Miguel C. Figueroa, Carlos Indalecio Gómez, Alberto del Solar Dorrego y Alfredo Zemborain.

4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Eugenio Aleman, Carlos M. Chapar y Ernesto M. Zemborain.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta.

El Directorio

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

El Secretario

e13 enero N.° 15.872 v24 enero

CENTRO MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

De acuerdo a lo que dispone el Art. 39 de los Estatutos, se convocan en Asamblea General Ordinaria a los Señores Socios del Centro Musical y de Socorros Mutuos "Olimpo Argentino", en su sede calle Patricios 218, a las 21 horas del día 18 de Enero de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

2.° Aprobación Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio de 1927.

3.° Nombramiento de la Comisión Directiva para el año de 1928.

No habiendo número, la asamblea se efectuará en segunda convocatoria el día 25 de Enero a las 21 horas. — José Vitale, El Presidente.

e-13 enero N.° 15.851-v-18 enero.

AGUSTIN LESCA EXPORT LTDA. (S. A.)

Corrientes 536

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Corrientes 536 el día 31 del corriente mes de Enero a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Consideración del estado de los negocios de la Sociedad y resolución sobre su continuación o disolución.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Agustín Lesca, Presidente.

e-13 enero N.° 15.859-v-30 enero.

LA ALFALFERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19, inciso E y 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el 27 de Enero de 1928, a las 15.30, en el local, San Martín 121, segundo piso, a los efectos de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir un Síndico titular en reemplazo del elegido en la Asamblea Ordinaria del día 22 de Marzo de 1927, que renunció por razones particulares.

2.° Elegir un Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, ad-hoc, el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Miguel F. Casares.

e4 enero N.° 15.750 v25 enero

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea general — Segunda citación

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 21 de Enero, a las 17 horas, en el local de la calle Río de Janeiro 882, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Informe y balance.

Renovación de la mitad de la C. D.

Asamblea extraordinaria para modificar los Estatutos.

Nombrar dos revisores de cuentas. — Rosa B. de Mouchet, presidenta; Victoria Gucovsky, secretaria.

e... enero N.° 15.881 v21 enero

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS
San Martín 132
REDUCCION DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que la reforma del Art. 4.° de los Estatutos, sancionado por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de Septiembre de 1927, ha quedado aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto de fecha 14 de Noviembre de 1927, en la siguiente forma:

"El capital de la sociedad se fija en $ 11.250.000 oro sellado, dividido en:

a) 87.500 acciones ordinarias, al portador, de $ 100 oro cada una.

b) 15.000 acciones de primera preferencia, al portador, de $ 100 oro cada una, con un interés de 6 o|o anual.

c) 10.000 acciones de segunda preferencia, al portador, de $ 100 oro cada una, con un interés de 7 o|o anual.

"Las acciones preferidas podrán ser reembolsadas en cualquier tiempo, o a más tardar al ser liquidada la sociedad, con una prima de 10 o|o."

A fin de reducir en 30 o|o el número de acciones ordinarias en circulación, se procederá de inmediato al canje de esas acciones por una nueva emisión.

Se invita a los señores accionistas a presentar sus acciones para el objeto indicado. — Lino Landajo, presidente.

e14 enero N.° 15.882 v25 enero

ALEJANDRO BIANCHI Y COMPAÑIA LTDA., S. A
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la Av. R. Sáenz Peña N.° 530, Edificio Sud-Americana, 7.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo N.° 26 de los Estatutos de esta Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

e14 enero N.° 15.876 v31 enero

BORATERAS JUJEÑAS
Sociedad Anónima
Reconquista 46
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado un número suficiente de acciones para el quórum legal de la Asamblea de Accionistas del 31 de Diciembre ppdo., de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 28 de Enero de 1928, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictámen del Síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio, para reemplazar a los señores L. W. Conover y K. M. Macleod, salientes por terminación de sus mandatos y a los señores J. J. Waite y W. J. Yule, renunciantes.

3.° Elección de dos Directores Suplentes y Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos (Según el Art. 17 de los Estatutos) a la fecha de la Asamblea.— El Directorio.

e-13 enero N.° 15.852-v-24 enero.

LA SANITARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Institutos Médicos, Afines y Finanzas

De acuerdo con el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Febrero de 1928, a las 17 horas, en el local social, Cangallo 1759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1927.

2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 23° ejercicio, o sea hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

3.° Distribución del 5 % de remuneraciones extraordinarias.

4.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores, doctores Santiago Varalla y Juan B. Bottinelli, que terminaron su mandato.

5.° Nombramiento de dos Síndicos, uno titular y uno suplente, por el término de un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 43. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas, que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

José V. Varalla, presidente.

e13 enero N.° 15.870 v30 enero

LA VANGUARDIA

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e10 enero N.° 15.793 v26 enero

SPARKLETS LIMITED
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1928, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente

e10 enero N.° 15.799 v24 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA., SOCIEDAD ANONIMA
19.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1926-30 de Septiembre de 1927
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1928 a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un suplente.

4.° Elección del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — El Directorio.

e13 enero N. 15.863 v30 enero

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Enero de 1928 a las 18 horas en su local calle Cangallo 466, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Samuel Terrero, Félix Videla Dorna y Vicente Salaberry que terminan su mandato y un Director Suplente por renuncia del Señor Juan Recalt, también por expiración del período.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Samuel Terrero, Presidente.

Art. 32. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes de señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

e-9 enero N.° 15.797-v-25 enero.

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Enero de 1928, a las 18 horas, en el local, calle Cangallo 380, (6. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre de 1927.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores Enrique Becquerel y Cayetano D'Hunval que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Autorizar a dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1928. — El Presidente.

e-7 enero N.° 15.774-v-24 enero

JUAN F. SALABERRY
(Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Ganadera)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1928, a las 16 1|2 horas en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Señor Presidente el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Asimismo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la misma fecha y local, inmediatamente después de realizada la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, para concurrir a ambas Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados del depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.779-v-24 enero.

CREDITO FINANCIERO SUD AMERICANO
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista 250, el día 28 de Enero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

Informe del Síndico y distribución de Utilidades.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio de 1928 (Art. 21 de los Estatutos).

3.° Fijar en siete el número de los Directores (Art. 13 de los Estatutos).

4.° Elección de cinco Directores por tres años (Art. 14 de los Estatutos).

5.° Elección de Síndicos, titular y Suplente, para el ejercicio de 1928.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus Acciones.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.781-v-24 enero.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Reconquista 46
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 11,45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, según el art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la misma, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-4 enero N.° 15.743-v-18 enero.

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima de Importación y Exportación (Sevilla - Buenos Aires)
LOCAL SOCIAL: ALBERTI 40
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 30 del actual, a las 16 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1927.
2.° Lectura y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Designación de Síndico titular, en reemplazo del Contador Público, don J. Oláran Chans y de Síndico suplente, en reemplazo de don Manuel García Pérez por haber terminado ambos su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Angel L. Sojo, presidente.

e10 enero N.° 15.794 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e4 enero N.° 15.7[illegible] v21 enero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia N.° 655 el 30 de Enero próximo, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio

e10 enero N.° 15.798 v30 enero

SUD ATLANTICA
Sociedad Anónima de Navegación
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 24 de Enero de 1928, a las 10 horas, en su local, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 11 y 20 de los Estatutos.
2.° Autorización al Presidente para presentar esta reforma al Poder Ejecutivo, extender la escritura pública correspondiente y solicitar su inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo efectuar el señor Presidente las modificaciones que indique el Superior Gobierno.
3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: — Recordamos a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos, que dice: "Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas, deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que éstas tengan lugar".

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — L. D'Agostini, gerente.

e5 enero N.° 15.770 v23 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo N.° 824
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 27 de Enero corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años; elección de un Director suplente, por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

Nota: — **De acuerdo** con el Art. 23 de **los Estatutos**, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e5 enero N.° 15.7[illegible] v27 enero.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Resolver el aumento del capital social.
3.° Nombramiento de un Director más, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Directorio.

e5 enero N.° 15.767 v26 enero

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.776-v-24 enero.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día treinta del mes corriente, a las once horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico, terminado el día 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de un Vocal y un suplente por el término de un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos personas Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

e10 enero N.° 15.313 v26 enero.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga sufrida en el mandato del Síndico.
2.° Consideración de la Memoria del Directorio Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 15.784 v26 enero

SOCIEDAD ANON. CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA.
(antes Duni)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos: — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones: o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — Fortunato Francone, presidente.

e10 enero N.° 15.795 v26 enero

LA ATLANTICA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a todos los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1928 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del noveno ejercicio.
2.° Elevación del Directorio a doce miembros titulares y dos suplentes.
3.° Elección de siete Directores titulares (4 por terminación de mandato, 1 por renuncia y 2 por aumento del Directorio).
4.° Elección de dos Directores Suplentes.
5.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 1.° de Febrero de 1928. — El Director General.

e-10 enero N.° 15.805 v26 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 226
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.

6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas. — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación de Art. 350 del Código de Comercio.

El Presidente

e11 enero N.° 15.829 v27 enero

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 27 de Enero del corriente, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionistas, por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los Señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e-11 enero N.° 15.814-v-21 enero.

S. A. AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Reglamentos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 10 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del 7.° ejercicio económico e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico para el 8.° ejercicio.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea deberán los accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo de éste, un certificado y boleto de entrada a la Asamblea. Art. 18 de los Estatutos. — El Directorio.

e-11 enero N.° 15.830-v-27 enero.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA
(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)
OCTAVA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1928, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, 530 Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

Buenos Aires, Enero de 1928. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

e-11 enero N.° 15.815-v-30 enero.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)
2.ª Convocatoria

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Sábado 21 del corriente, a las 20 y 30 horas, en nuestro local, Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Institución.

2.° Reforma total de los Estatutos.

3.° Fondo pro - propiedad.

4.° Designar dos socios para firmar el acta.

5.° Facultar al Directorio para que, por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección General de Justicia, a los Estatutos aprobados por la Asamblea.

Saludan a Vd. muy atte.: A. M. Goldzach, Presidente; Samuel Zima, Secretario.

Nota: — Encarecemos a Vd. puntual asistencia.

e11 enero N.° 15.816 v21 enero.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acicones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, pra retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente.

e11 enero N.° 15.818 v27 enero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 del corriente, a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Presidente.

e11 enero N.° 15.819 v27 enero.

RUDERVEREIN TEUTONIA
Invitación a la 72ª Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día Viernes 20 de Enero 1928 a las 21 horas, en el local, calle Moreno 1059, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del año 1927.

2.° Elección de 6 miembros de la C. D. (salientes los señores E. Bade, F. Fehrmann, F. Seiler, M. Eckell, R. Laass y L. Müller.)

3.° Elección de 5 Suplentes.

4.° Elección de 2 socios revisadores de caja.

5.° Elección de 2 socios para firmar el acta.

6.° Modificación de los Estatutos:
Art. 17.

7.° Modificación del Reglamento Interno:
Art. 2.° inc. 1.°, 2.° y 3.°
Art. 3.° inc. 2.°
Art. 10, inc. 1.°
Art. 12, 2 nuevos incisos.

8.° Discusión libre.

Buenos Aires, Enero de 1928. — La Comisión Directiva.

e-11 enero N.° 15.823-v-19 enero.

COMPAÑIA OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LIMITADA (S. A.)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar el Directorio (de acuerdo al Art. 32 de los estatutos).

2.° Aumento de capital.

3.° Explotación de las líneas.

4. Varios. — El Directorio.

e13 enero N.° 15.866 v30 enero

A. DE MICHELLI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Según lo indicado en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Enero de 1928, a las 21,30 horas, en el local social, Rivadavia 1010, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, en sustitución de los Directores señores Aquiles De Micheli, Juan P. Tomás y Francisco Donnarumma, salientes por haber terminado su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, en sustitución de los señores Enrique Sánchez, Gregorio Centurión y José Soria, del Síndico en sustitución del señor Carlos de Tomasi y del Síndico suplente, señor Guillermo Arning, cuyos mandatos concluyen conforme a los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Saint Clair De Micheli, Presidente; Aquiles De Micheli, Secretario.

e10 enero N.° 15.810 v26 enero.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Balcarce N.° 278, Escritorio 400, a las 16,30 horas del día Lunes 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria General, Balance de cuenta de Ganancias y Pérdidas del Décimosexto Ejercicio, de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social.

II. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16,45 horas del día 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Tratar la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Arts. 19 y 42 de los Estatutos.

II. Confirmación de poderes al Doctor Dalmiro Terán.

III. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.

e10 enero N.° 15.809 v30 enero.

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 24 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años; un Director suplente por dos años; Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la administración.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1928. — El Secretario.

e6 enero N.° 15.750 v24 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y de brin para la policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de 6.348 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y breech; 3.174 gorras de brin con escarapela argentina; 1.505 cascos igual a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales; 1505 uniformes de paño, tipo delgado, compuesto de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 3.565 uniformes de paño, tipo grueso, compuestos de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 1.900 capotes, idénticas características y color a la de los uniformes tipo grueso, indicadas anteriormente.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir en horas hábiles, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-26 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.—

o|249 v3 feb.

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión da artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v3 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de artículos de Ropería, Colchonería y Calzado y artículos de Electricidad y Mecánica, durante todo el año 1928, para el día 26 de enero de 1928, a las 14 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v26 enero.

Llámase a 1ra. licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de: Una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de octubre de 1927, para el día 11 de febrero de 1928, a las 9 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 9 de febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v9 febrero.

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 horas, para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 y 20 horas, para la venta de la usina del asilo de Alienadas de Lomas; por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 30 de Enero de 1928, a las 13 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de dicho Hospicio, el que está a disposición de los Señores interesados, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de [illegible], útiles de escritorio, libros rayados especiales, papeles y sobres en blanco, artículos de limpieza y varios, cajas de madera y carpetas especiales, etc., requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1928, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la oficina de Suministros de dicha repartición, Ayacucho 780, cuarto piso - 44-Juncal 3244), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 23 (veintitrés) de Enero de 1928, a las 16 horas, en el despacho del Señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El Secretario

v23 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1928, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley N.° 4391, con cupón Abril 1928, 52.000 pesos moneda nacional.

Empréstito Pavimentación 1910, 7ta. Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928, m$n. 334.800.

Empréstito Pavimentación 1910, 8va. Serie, Ley 7091 con cupón Julio 1928, m$n. 279.100.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 9142, con cupón Julio 1928, 401.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Ferrocarriles del Estado

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno, 1917 — Ley 10.223, o$s. 138.569,80.

Crédito Argentino Interno, 1911 — Ley 8121, m$n. 583.722,47.

Crédito Argentino Interno, 1920 — Ley 11.027, m$n. 73.504,96.

Crédito Argentino Interno, 1924 — Ley 11.319, m$n. 208.050,83.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1ra. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 101.984,14.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2da. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 37.390,33.

Bonos de Obras Sanitarias, 2da. Serie, Leyes 10.998 y 11.165, m$n. 43.734,11.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento y Desagües — Capital Federal y Provincias. — Emisión 1927, Ley 11.333, m$n. 25.788,37.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, m$n. 50.000.

Internos de Consolidación, 1927, Ley N.° 11.389, m$n. 256.875.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de Ferrocarriles del Estado, 1ra. Serie, Ley 11.389, m$n. 63.543,62.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 2-L-928.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del mes de Enero, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, uso y consumo, reputados necesarios durante el próximo mes de Febrero, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos blancos surtidos.
400 kilos fideos chicos, en bolsas.
500 kilos fideos tipo tallarines.
400 kilos fideos tipo macarroni.
1.900 kilos azúcar tucumana, molida, 1.ª
1.600 kilos arroz Glacé.
350 kilos netos aceite de oliva, en latas de 2½ y 5 kilos.
250 kilos sémola de 1.ª.
150 kilos yerba Argentina, especial p|mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado, Brasil.
200 kilos harina de maíz.
250 kilos garbanzos.
300 kilos lentejas.
300 kilos arvejas enteras, secas.
50 kilos arvejas partidas, secas.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos paratos caballeros.
100 kilos maíz blanco, esp. p. mazamorra.
150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos especias molidas puras.
200 cápsulas azafrán.
200 tubos vainillas.
0,500 kilos nuez moscada.
0,500 kilos clavo de olor en grano.
0,500 kilos comino en grano.
5 kilos canela molida.
5 kilos canela en rama.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo, latas de 5 kilos.
50 kilos dulce de batata, latas 5 kilos.
150 kilos sal fina, en bolsas 50 kilos.
1.500 kilos sal gruesa, en bolsas 40 kilos.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", 1.ª.

Drogas y medicamentos—

240 vendas cambric 5x5.
6 piezas gasa hidrófila.
20 kilos algodón, paq. 500 gr. c|u.
40 litros alcohol rectificado.
5 kilos magnesia calcinada C. Erba.
12 gomas irrigador.
0,100 gramos esencia de limón.
0,150 gramos thiocol Roch.
0,500 gramos yodo metálico.
0,250 gramos benjuí.
0,500 gramos licor de Fouler.
1 barómetro.
1 termómetro.
10 kilos aceite de ricino.
4 cajas Bruschetina Antipiógena.
0,250 gramos salicilato de metilo.
1 kilo almidón en polvo.

Artículos de limpieza—

200 trapos para pisos.
200 kilos soda cristal.
100 tarros puloil.
1.000 kilos jabón amarillo, estacionado.
500 litros acaroína o similar, en tarros de 10 litros.
100 repasadores de lienzo.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente.
2 latas aceite tipo "Mobiloil" B, para comión Ford.
10 cajones c|2 latas c|u., aceite para tractores Fordson, con las siguientes características: Densidad a 15°-0908; punto inflamación 220°; punto combustión 253°; viscosidad Engler a 25° 44.15; viscosidad Engler a 50° 12; viscosidad Engler a 100° 2.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Artículos de sastrería—

183 carreteles hilo blanco "Cadena", N.° 50, 500 yds.
183 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 50, 500 yds.
4.320 botones, cartera pantalón (hierro)
1.440 botones hueso, grises, para blusas.
2.880 botones hueso, blancos, para camisas.
1.440 botones hueso marrón, para sacos.
50 paquetes agujas para costureras.
20 paquetes agujas ojo azul, p|sastres, Nos. 5 y 6.

500 metros, lienzo asargado doble ancho, p|sábanas.

Materiales para mosaicos—

1 barrica amarillo Iggam.
1 barrica colorado óxido.
30 bolsas c. 50 kilos c|u., polvo de mármol blanco.
25 barricas cemento Dyckerhoff, 180 kilos cada una.
100 bolsas cemento portland San Martín, c|50 kilos c|u.
15 barricas cemento Admiración, c|. 180 kilos c|u.
10 barricas cemento Atlas, c|180 kilos cada una.
15 metros3. arena oriental mediana.

Materiales de construcción—

10.000 kilos cal de Córdoba a granel S|W - Córdoba.
10 barricas cemento portland, marca aprobada, c|180 kilos.
5 metros3. arena oriental fina.
5 metros3. arena oriental mediana
20 tablas pino spruce 1x12" ó 25.40 x 304.80 mm.
60 metros2. madera cedro de 1" o 25.40 mm., esp. para muebles.
12 metros2. madera cedro de 2" ó 50.80 mm., esp. para muebles.
2 tablones madera cedro de 3" ó 76.20 mm., esp. para muebles.

Artículos de zapatería—

200 kilos suela delgada de 1.ª.
100 metros2. box-calf de 1.ª.
12 paquetes semillas N.° 8.
12 paquetes semillas N.° 9.
12 paquetes semillas N.° 10.
10 paquetes semillas N.° 11.
5 kilos clavos s|cabeza, p|zapatero, N.° 18.
5 kilos clavos s|cabeza, p|zapatero, N.° 20.
1 lata cemento sintético, 20 kilos c|u.
5 kilos cola en cáscara.
144 carreteles hilo lustre, negro, N.° 22
10.000 ganchos negros para calzado.
15.000 ojalillos.

Artículos de librería—

200 libros de lectura "Luz" R. Rodríguez Castillo.
30 libros de lectura "Alborada", J. Berrutti.
60 libros de lectura "Nuestro Libro", R. F. Outon.
50 cuadernos caligrafía, N.° 6, V. Mercante.
50 cuadernos caligrafía, N.° 5, V. Mercante.
200 cuadernos caligrafía, N.° 3, V. Mercante.
400 cuadernos caligrafía N.° 2, V. Mercante.
200 block para dibujos, "Sol de Mayo" o similar.
1|2 resma papel secante, buena clase.
20 registros de asistencia.
30 cajas de tizas.
50 borradores.
40 paquetes tinta en polvo, "Iponá".
5 reglas métricas.
10 compases para pizarrón.
10 escuadras grandes.
10 transportadores.
100 transportadores chicos.
150 compases, adaptables para lápices.
100 tinteros de loza.
200 escuadras graduadas o|o 30 ctms.
12 cajas de gomas Vencedor p|lápiz.
1 caja de gomas para borrar tinta.
8 cajas de plumas "Perry".
8 cajas de lápices Faber N.° 2.
150 cajas de lápices colores, 6 calores por caja, Faber.
100 lapiceras.
5 cajas de chinches.

Ladrillos—

200.000 ladrillos a fabricarse en la Institución, deberán ser de cal de un espesor uniforme, etc., el contratista pondrá la mano de obra y todos los útiles para la fabricación.

Ferretería y pinturería—

100 mangos p|hachas de monte.
20 kilos carburo granulado.
120 broches para ropas.
1.000 bolsitas de papel p|3 kilos.
500 bolsitas de papel p|5 kilos.
250 bolsitas de papel p|10 kilos.
2 balas de papel estraza p|envolver.
10 hachas p|monte, para rajar.
1.500 kilos carbón de fragua, en bolsas.
250 hojas papel esmeril N.° 00.
250 hojas papel esmeril N.° 0.
250 hojas papel esmeril N.° ½.
250 hojas papel esmeril N.° 1.
250 hojas papel esmeril N.° 1½.
1 kilo esmeril en polvo, fino.
1 kilo esmeril en polvo mediano.
20 paquetes clavos de 1" ó 25..40mm.
20 paq. clavos de 1½ ó 38.10 mm.
20 paquetes clavos de 2" ó 50.80 mm.
20 paquetes clavos de 3" ó 76.20 mm.
100 kilos cola francesa legítima.
150 kilos pintura en pasta, blanca. "Duth Boy" o similar, tarros 9 k.
150 kilos pintura en pasta, amarilla, "Pajarito" o similar, tarros 9 k.
150 kilos pintura en pasta, colorada, "Pajarito" o similar, tarros 9 k.
50 kilos pintura en pasta, verde inglés "Pajarito" o similar tarros de 9 kilos.
25 kilos pintura en pasta, brun wandic, "Pajarito" o similar, tarros de 9 kilos.
25 kilos pintura en pasta, azul ultramar, "Pajarito" o similar, tarros de 9 kilos.
25 kilos pintura en pasta, óxido de hierro.
25 kilos pintura en pasta, negra. "Pajarito" o similar, tarros 9 k.
5 kilos pintura sapolín blanco.
8 latas aceite de lino cocido, "2 Anclas".
6 latas aguarrás Pratt.
2 galones goma laca líquida.
2 galones barniz Flatting N. H.
2 galones barniz Carriage N. H.
2 galones barniz Gold Size N. H.
2 galones barniz Cristal N. H.
140 kilos tiza en polvo.

Pinturas en polvo—

20 kilos Negro Roma en polvo.
140 kilos m|o|m. ocre amarillo.
40 kilos m|o|m. ocre colorado.
10 kilos azul ultramar.
48 escobillas d. piazábal.

Pinceles—

24 negros redondos Elefante N.° 12.
24 negros redondos Elefante N.° 14.
24 negros redondos Elefante N.° 16.
24 negros redondos Elefante N.° 22.
24 negros redondos Elefante N.° 24.
24 para blanqueo cerda b. clase.
5 kilos cuerda p|andamios 3|8" diámetro.
0,500 gramos esponjas prensadas.
6 latas masilla blanca, 30 kilos c|u.
25 metros caño de plomo 25.40mm 1"
25 mts. caño de plomo 12.70mm. ½".
25 mts. caño de plomo 9.5mm. 3|8".
25 mts. caño h.° galv. 25.40mm. 1".
25 mts. caño h.° galv. 12.70mm. ½".
12 codos h.° galv. de 12.70mm. ½".
12 codos h.° golv. 25.40mm. 1".
12 codos h.° galv. de 25.40mm. 1".
12 curvas hierro galvanizado, 25,40 mm. - 1".
12 uniones dobles, hierro galvanizado. 25,40 mm. - 1".
6 uniones dobles, hierro galvanizado, 12,70 mm. - ½".
6 uniones dobles, hierro galvanizado, 19,06 mm. - ¾".
6 tapones hierro galvanizado, 25,40 mm. - 1".
6 tapones hierro galvanizado, 12,70 mm. - ½".
6 canillas bronce, rosca manguera, de 19,06 mm.
6 canillas bronce, rosca manguera, de 12,70 mm.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, N.° 20.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, N.° 22.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, N.° 24.
10 chapas zinc liso, N.° 14.
10 chapas zinc liso, N.° 12.
20 kilos estaño virgen.
20 kilos estaño al 33 %.
20 litros ácido muriático.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
2 caños hierro negros de vapor, de 2" o 50,80 mm.
2 caños hierro negros de vapor, de 1 ½" o 38,10 mm.
4 codos hierro negros de vapor, de 2" o 50,80 mm.
4 codos hierro negros de vapor, de 1 ½" o 38,10 mm.
4 codos reducción de 1 ½ a 1" o 38,10 a 25,40 mm.
4 codos reducción de 2" a 1" o 50,80 a 25,40 mm.
4 U. us. hierro negros, de 2" o 50,80 mm.
4 U. - us. hierro negros, de 1 ½" o 38,10 mm.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañando el pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia del personal Administrativo Superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución - Marcos Paz-F.C.C.G.B.A. y Sud - U. T. 4, de Marcos Paz.

El Secretario
v19 enero

Expediente N.° 1 L|28.

Llámase a una tercera licitación privada, hasta el día diez y nueve del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los Artículos que a continuación se indican:

Artículos de Sastrería—

105 frazadas de lana, de color, buena clase.

250 metros género turco, doble ancho, para toallas de baño.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del sello correspondiente según la Ley de la materia y del pliego de condiciones sellado y firmado de conformidad, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: Licitación Artículos de Sastrería, Exp. N.° 1 L|28.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, M. Paz, F.C.C.G.B.A. y Sud. U. T. 4, de M. Paz.

El Secretario
v19 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 15.479 E. 927

Llámase a nueva licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 28 del corriente, a las 11 horas, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", por el término de un año prorrogable por otro.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.
v28 enero.

Expte. 3046 1.° 921

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 11 horas del 13 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Reconquista N.° 461.

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña N.° 935, segundo piso.

El Secretario General.
v13 febrero.

Licitación

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Expediente 23.089 D. 927.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas, del 7 de Febrero próximo, para adquirir el material necesario al Taller de Reparaciones y Embalaje de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v7 feb.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 8 de Febrero próximo, para contratar la adquisición de telares, mesas, sillas, maniquíes, máquinas de coser y bordar y de escribir, con destino a escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gaona. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v5 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar como oficinas, el subsuelo del edificio del Consejo, que da sobre la calle Rodríguez Peña. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las oficinas, durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1928. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 23 de Enero próximo, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, combustibles, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo. — Datos en Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 10. — Construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos, de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Campo de Mayo

Hora 10.15 — Construcción de una torre-tanque, tipo de 200 metros cúbicos de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo, en mampostería con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Escuela de Infantería

Hora 10,30. — Construcción de piso de adoquines de granito, en dos tinglados, construídos para caballerizas.

Concepción del Uruguay

Hora 10,40. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, en las dos cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Tucumán

Hora 10,50. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

Córdoba

Hora 11. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 31 de Enero de 1928, a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Enero 6 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v4 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,30 horas, para la provisión de aceites, hierros, aceros, pinturas, cuero, elementos de talabartería, artículos de ferretería, minerales, estopa, grasa, vaselina y otros (provisiones del año 1928). Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 y Sábados de 8 a 12 horas.

Tomás J. Breetz, Teniente Coronel de Adm., Jefe de la División Compras.

v30 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de un equipo de motor y trilladora para trigo y lino, con destino a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de las maderas necesarias para las obras de desagüe pluviales en construcción, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-6 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (15.000) quince mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v31 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" para la maquinaria de los Distritos Corrientes y Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitrales en los cielorrasos de los tres halls del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|7080 v10 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, para adjudicar el suministro y colocación de las barandas de hierro en las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero 1928 a las 14 y 45 horas para adjudicar la ejecución del revoque imitación piedra en los cielorrasos y paredes de los locales Nos. 205, 207, 209, 215 al 218 inclusive del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero, a las 14 y 30 horas, para adjudicar los trabajos de pintura y decoración en el despacho del Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v 26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 1[illegible] horas para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-26 enero.

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de diversos artículos destinados a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, para la pavimentación de los hangares Nos. 1, 2, 6, y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, con tarugos de algarrobo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Euero del corriente año, á las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff". Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v31 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Satí, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente en Carmen de Areco, sobre el camino a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v 6 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 500 toneladas de cemento Portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación. Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-19 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1928 a las 14,20 horas para la provisión de carbón piedra para vapor en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, donde pueden ser retirados gratis los días Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1486|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1928 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado, en chapas y latas en hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos N.° 678|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— m|n. durante las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 feb.

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas, el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-2 febrero

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal. entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Pro disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Amador Fernández**, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le formula por el expediente N.° 1686-A-926, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de cuatrocientos once pesos con quince centavos moneda nacional ($ 411,15 m|n.), importe de los derechos aduaneros devengados por una partida de mercaderías consignadas a la orden de la Razón Social José Fernández y Hermanos, las que fueron arrojadas al vaciadero público, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 749 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Montero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 8847, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el primero de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 755 v24 enero.

Por disposición de la Cont. Gral. de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Carlos Horms**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 158.31 moneda nacional) ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 6264, por préstamos de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de abril de 1918, hasta le fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación, $ 30.—

e13 enero s|p. p. N.° 766 v24 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Pedro Schneider**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.— m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 265, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación, $ 30.—

e13 enero s|p. p. N.° 765 v24 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Rizzieri Rossetto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 756.10 m|n.) setecientos cincuenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 10.036, por préstamos de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual desde el siete de mayo de 1918, hasta la fecha en que realice el pago: todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación, $ 30.—

e13 enero s|p. p. N.° 764 v24 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Lisandro I. Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 527.70 m|n.) quinientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1563, por préstamos de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Dbre. de 1917, todo bajo apercibimiento en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación, $ 30.—

e13 enero s|p. p. N.° 757 v24 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **G. A. Blanco Evans**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 541,50 m|n.), en concepto de un saldo deudor por pasajes que le fueron otorgados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a cuenta de haberes, como ex director de la Cárcel de Santa Rosa, (Pampa Central), bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. 778 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Compañía **"The Unión Trading Cía. Ltda."**, para que dentro de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de diez y siete mil setecientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 17.793,32 m|n.), por derechos aduaneros, servicios y multas y otros cargos, formulados por la Aduana de la Capital, y gastos de publicación de edictos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. 779 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **"The H. Plaut Trading Cía."**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos noventa y ocho pesos con seis centavos moneda nacional ($ 298,06 m|n.), por derechos, servicios, almacenaje y multas adeudadas a la Aduana de la Capital, y gastos de publicación de edictos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. 780 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a la Compañía Industrial Holando Americana para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 120.346,00 c|l. que adeuda como correspondiente al importe de cincuenta y ocho letras que firmara como codeudor de las Fábricas Sudamericanas de Aceites, Sociedad Anónima, y que depositara en la Aduana de la Capital en caución por los derechos aduaneros devengados por los materiales y maquinarias introducidas por la citada Fábricas Sudamericanas, con destino a la instalación en el Puerto de San Martín, provincia de Santa Fe, de una fábrica refinadora de aceites, bajo apercibimiento, en caso contrario, de gestionar su cobro por la vía judicial.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e17 enero s|p.p. N.° 774 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Norberto Salvador**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuarenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 44,14 m|n.), importe del pagaré N.° 1227, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 17 de noviembre de 1916; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. 782 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Ruch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos veinte pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 520,78 m|n.), importe del pagaré N.° 134|130, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. 783 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al ex encargado del Viceconsulado Argentino en Caipitandi, Bolivia, don **Roque Borzano**, para que concurra a responder del déficit de pesos 1.463,60 oro sellado, que se le imputa por retención indebida de la renta consular correspondiente a los ejercicios de 1920 y 1921, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los artículos 75 y 83 de la Ley 428; a cuyo efecto se le acuerda el plazo de diez días. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 18.

e17 enero s|p.p. 784 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis E. Medrano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil quinientos treinta y siete pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 2.537,12 m|n.), importe a que ascienden los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de reparos, cargos, etc., los gastos de publicación de edictos, y la reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. 781 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor don **Miguel A. Sequeiros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 345,00 m|n) trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, importe percibido indebidamente, en su carácter de ex empleado del Ministerio de Agricultura, con más la suma de ($. 22 m|n) por reposición de fojas actuadas con tal motivo, en el expediente N.° 7792|D|923, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. N.° 770 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **José F. de la Vega**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación, de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura, por la suma de ($ 70,00 m|n) setenta pesos moneda nacional en concepto de saldo del anticipio de viáticos que se le hizo oportunamente, en su carácter de ex empleado de dicho Ministerio, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe del cargo mencionado, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s.p.p. N.° 771 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Heberlein**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 626,15 m|n) seiscientos veintiséis pesos con quince centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 646|52, por préstamo de semillas, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913 todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e17 enero s.p.p. N.° 772 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Cristóbal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 210,58 m|n) doscientos diez pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N. 255|28, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, todo bajo apercibimiento en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. N.° 773 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Onsari**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional (pesos 158,17 m|n.), importe del déficit dejado en los fondos pertenecientes a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por su afianzado don Felipe Delio Plorutti, fallecido mientras desempeñaba el puesto de jefe de la Oficina de Ayacucho, del Distrito 2.° (La Plata); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. 785 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de Correos de Villa Quinteros, Dist. 16, Tucumán, don **Rosa Córdoba**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.230,04 c|l. que adeuda en concepto de déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 813,71 c|l.), y en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal ($ 466,33 c|l.), con más la de $ 345,00 c|l. para la reposición de sellos actuados, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de gestionar su cobro por la vía judicial.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. N.° 775 v27 enero.

Por disposició de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Obholz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 217,30 m|n., doscientos diez y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 259|35, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicació $ 30

e17 enero s|p.p. N.° 776 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Martí Hermanos**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.122,94 m|n) ciento veintidos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios multas y otros cargos, y de los gastos por publicación de edictos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 enero s|p.p. N.° 777 v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Basilio Scolpeskin**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería G. de la Nación o gire a su orden la suma de ($1.638.— m|n.) un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe del préstamo de semillas del acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Precio de la publicación, $ 30.—

Los Secretarios

e13 enero s|p. p. N.° 769 v24 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a la firma **F. Fernández y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste los cargos que la Aduana de la Capital le formula, o, en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de seiscientos ochenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 683,34 m|n.), bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 756 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **don Manuel Corbalán**, para que dentro del término de **diez días**, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire

a su orden, la suma de un mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda naciona ($ 1547,— m|n.), importe del pagaré N. 209, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el primero de julio de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 enero s|p.p. 757 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Neión, se cita, llama y emplaza a don **Raúl O. Bravo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo formulado por el Ministerio de Agricultura, en concepto de derechos forestales, mientras desempeñaba el puesto de empleado en la Oficina de Bosques en Formosa; o, en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 253,— m|n.), con más la de catorce pesos moneda nacional ($ 14,— m|n.), por reposición de sellos actuados con tal motivo; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 enero s|p.p. 758 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex encargado de la estafeta de Correos de "Ataliva Roca" (Distrito 25—Santa Rosa), don **Antonio De Juan**, para que dentro del término de diez días, (artículo 74 de la Ley 428), ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento noventa y cinco pesos con veinte centavos ($195,20 m|n.), que adeuda en concepto de saldo del déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y cuyos antecedentes obran en el expediente 11080-D-927, bajo apercibimiento, en caso contrario de elevar al Ministerio de Hacienda esos antecedentes, para que se le dé la intervención judicial correspondiente a. respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 enero s|p.p. 759 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de**Nujin Baranchuk**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a so orden, la suma de ($ 272.50 m|n.) doscientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1010 | 138, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, de caso contrario, de hacer efetivo l cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación, $ 30.—

e13 enero s|p. p. N.° 768 v24 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Politano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 340,— m|n.), importe del pagaré N.° 5135, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 20 de agosto de 1925, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 760 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Rufino Jara**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910,— m|n.), importe del pagaré N.° 2494, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el primero de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice le pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 761 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Newbery, Guldman y Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden la suma de cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional (pesos 4.836,31 m|n.), en concepto de derechos aduaneros y sellos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e13 enero s|p.p. 762 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Singer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.146,60 m|n.), importe del pagaré N.° 191, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el primero de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 763 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Rostagno Gilli y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 152,40 m|n.), importe a que asciende el reparo N.° 3802, formulado por esta Repartición, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 750 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Miño**, ex jefe de la oficina "Villa Federal", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la **Nación**, o gire a su orden, la suma de quinientos cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 505,04 m|n.), por déficit dejado en los fondos pertenecientes a la citada Repartición, mientras desempeñaba aquel puesto, y reponga sellos por valor de sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 66,— m|n.), bajo apercibimiento, en caso contrario de iniciar su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 751 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcos Miranda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 648,64 m|n.), importe a que ascienden los cargos formulados por el Ministerio de Agricultura, en concepto de pérdida de materiales; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 754 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Brendel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 404,10 m|n.), importe del pagaré N.° 383|21, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 enero s|p.p. 753 v24 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Lázaro Muñoz**, y a su fiador **Humberto Gemignani**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación,, o gire a su orden, la suma de noventa y cuatro pesos conl cincuenta centavos moneda nacional ($ 94,50 m|n.), importe del pagaré N.° 53|7571, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 30 de julio de 1925, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 enero s|p.p. 752 v24 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 702|927, ó 702 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 702|927.

Marca Yorkin s|n., 1 pieza, vapor, Waterland, paquete N.° 4902, entrado Noviembre 17|924.

El Jefe

v-19 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de als mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 665|927 ó 665 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 665|927.

Marca: F R I, N.° 5422|3, 5 bolsas, vapor N. Sauro, paquete 5556, fecha de **entrada Dic. 26|924.**

El Jefe

v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 2641 R, ó 694 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca, P. B., N.° 2, dos cascos, vapor A. Bettle, paquete 2016, entrado Abril 8 de 1927.

El Jefe

v-19 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se dettallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 700|927, ó 700 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 700|927.

Marca, Punta Verde, s|n., 310 piezas, vapor, Carla, paquete 4596, entrado Octubre 29|924.

El Jefe

v-19 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 701|927., ó 701 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 701|927.

Marca, Yorquin s|n., 1 pieza, vapor, Wurtemberg, paquete N.° 4707, entrado, en Noviembre 5|924.

El Jefe

v-19 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 688|927, ó 688 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 688|927.

Marca R. A. Balestra, número 1, 1 cajón, vapor D. Abruzzi, paquete 5158, fecha de entrada, Diciembre 2|924.

El Jefe

v-20 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Re- el artículo 295 de las Ordenanzas. o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 696|927. ó 696 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 696|927.

Marca, Bracco, s|n, 3 piezas, vapor Lassell, paquete N.° 2338, entrado en Mayo 30|924.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la apital, don Remigio Lupo, se hece saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 680|927, ó 680 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 680|927.

Marca L. T. L. en cuadro, s|n 1 cajón, vapor Deseado, paquete 4222, fecha de entrada Septiembre 30 |924.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 687|927., ó 687 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la qublicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 687|927.

Marca R., s|n., 2 cascos, vapor D. Abruzzi, paquete 5158, fecha de entrada, diciembre 2|924.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 2705 A. ó 1534 D. de 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 dee las Ordenanzas.

Sin marca; s|n, 47 piezas, vapor Sardinian Price, paquete 4937, entrado Agosto 28|927.

El Jefe

v-1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 689|927, ó 689 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 689|927.

Marca J. E. C., s|n., 14 cajones, vapor D. Abruzzi, paquete 5158, fecha de entrada Diciembre 2|924.

El Jefe

v-20 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 694|927, ó 694 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 694|927.

Marca G. T. s|n, 2 bobinas, vapor Amstelland, paquete 2090 fecha de entrada Mayo, 13|924.

El Jefe

v-20 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 693|927. ó 693 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana pro cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 693|927.

MarcaB. B., s|n, 27 fardos, vapor A. Mendi, paquete 5212, fecha de entrada, Diciembre 14|923.

El Jefe

v-20 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 692|927. ó 692 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 692|927.

Marca en diamante 4437, arriba E. R. s|n., 1 tambor, vapor Smin Birne, paquete 2473, fecha de entrada, Agosto 25|920.

El Jefe

v-20 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 691|927, ó 691 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 691|927.

Marca B. C. abajo Breach, número 1, 1 cajón, vapor P. América, paquete 5528, fecha de entrada, Diciembre 24|924.

El Jefe

v-20 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 690|927, ó 690 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 690|927

MarcaUsco abajo R, 1295, número 190665, 1 cajón, vapor P. América, paquete 5528, fecha de entrada, Diciembre 24|19[illegible]

El Jefe

v-20 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuacin se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 703|927, ó 703 R, que deben presentase a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 703|927.

Marca, Welgot Special. s|n., 2 piezas, vapor, Liberty Glo, paquete. N.° 5572, entrado en Diciembre 28|924.

El Jefe

v-19 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 704|927 ó 704 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 704|927.

Marca, S., número 1|3, 3 cajones, vapor Europa, paquete N.° 5172, entrado en Diciembre 3|924.

El Jefe

v-19 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 705|927., ó 705 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 705|927.

En triangulo: 519, arriba: B. H., N.° 13, un cajón, vapor Montferland, paquete N.° 5250, entrado en Diciembre9, de 1924.

El Jefe

v-19 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 675|927, ó 675 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 675|927.

Marca Ederra, número 1301|06, 6 cajones, vapor A. Legion paquete 4384, fecha de entrada, Octubre 15|924.

El Jefe

v-19 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 673|927, ó 673 R, que deben presetarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la qublicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°673|927.

Marca C. M., contramarca: G. K., número 433, 4 cajones, vapor Cap. Polonio, paquete 2123, fecha de entrada, mayo 15|924.

El Jefe

v-19 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 695|927, ó 695 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°695|927.

Marca S. M. s|n., 13 atados vapor K. Margarita, paquete 2156, fecha de entrada Mayo 17|924.

El Jefe

v-19 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 636|927, ó 686 R, que deben presetarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la qublicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 686|927.

Marca J. S. número 14, 1 cajón, vapor, S. Cross, paquete 5060 fecha de entrada, Noviembre 27|924.

El Jefe

v-19 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 685|924, ó 685 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la presente publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 685|927.

Marca Roberto Huchini, s|n, 1 cajón, vapor Avon, paquete 4338, fecha de entrada, Octubre 11|924.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 684|927 ó 684 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 684|927.

Marca En diamante, W. S. M. C. s|n., 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 4243 fecha de entrada, Octubre 2|924.

El Jefe

v-19 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 2704 A, ó 1535 D. de 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

El Jefe

vl.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 672|927. ó 672 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 672|927.

Marca Pablo Kisel, número 1080|2, 3 cajones, vapor S. Cres, paquete 3634, fecha de entrada Octubre 6|1922.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.°678|927. ó 678 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 678 927.

Marca N. W. G. número 9615, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, paquete 5038, fecha de entrada, Noviembre 26|924.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 677|927, ó 677 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 677|927.

Marca P. B. número 1|4, 4 cajones, vapor, Cap. Polonio, paquete 5038, fecha de entrada Noviembre 26|924.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 699|927, ó 669 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 669|927.

Marca N. H. número 2049, 3 cajones vapor H. Grange, paquete 5455, fecha de entrada, Diciembre 20|924.

Marca, N. H. número, 2053|66 14 cajones, vapor, H. Granje, paquete, 5455, fecha de entrada, Diciembre 20|924.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos, N.° 676 ó 676 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduna procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de dezagos N.°676|927.

Marca, H. A. número, 907 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 4962. fecha de entrada Noviembre 31|924.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios, de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 671|927, ó 671 R, que deben presetarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 671|927.

Marca G. L. Prince, número, 1|4 4 cajones, vapor, A. Legion, paquete 5252, fecha de entrada, Diciembre 9|924.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 674|927, ó 674 R, que deben presetarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 674|927.

Marca, J. S. abajo 08 B. A. número, 53694, 1 cajón vapor A. Legion paquete4384, fecha de entrada, Octubre 15|924.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 670|927. ó 669 R, que deben presetarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 670|927.

Marca, C. E. H., s|n., 24 cajones, vapor H. Laddie, paquete 5575, fecha de entrada, Diciembre 28|924.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 681|927, ó 681 R, que deben presetarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°681|927.

Marca A. I. M., número 220, 1 cajón, vapor G. Cesare, paquete 2141, fecha de entrada Mayo 16|924.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 682|927, ó 682 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 682|927.

Marca Laportane abajo Cozurane, s|n, 20 cajones vapor G. S. Martín paquete 4261, fecha de entrada Noviembre de 25|922.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 683|927, ó 683 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 683|927.

Marca G. I. A. E. número 200, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 3896, fecha de entrada, Septiembre 3|924.

El Jefe

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 654|927 ó 654 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 654|927.

Marca En triángulo: M. M. T., número 4831-32, 2 cajones, vapor Andes, paquete 3965, fecha de entrada, septiembre 22|923.

Marca En triángulo: M. M. T., número 4868-94-44, 3 cajones, vapor Andes, paquete 3965, fecha de entrada, septiembre 22|923.

Marca En triángulo: M. M. T., número 6466-6857, 3 cajones, vapor Andes, paquete 3965, fecha de entrada, septiembre 22|923.

Marca En triángulo: M. M. T., número 59-86-77, 3 cajones, vapor Andes, paquete 3965, fecha de entrada, septiembre 22|923.

Marca En triángulo: M. M. T., número 84-90-4869, 3 cajones, vapor Andes paquete 3965, fecha de entrada, septiembre 22|923.

Marca En triángulo: M. M. T., número 85-74-96-89, 4 cajones, vapor Andes, paquete 3965, fecha de entrada, septiembre 22|923.

Marca En triángulo: M. M. T., número 73-74-4892, 3 cajones, vapor Andes, paquete 3965, fecha de entrada, septiembre 22|923.

Marca En triángulo: M. M. T., número 76-91-4816|19, 6 cajones, vapor Andes, paquete 3965, fecha de entrada, septiembre 22|923.

Marca En triángulo: M. M. T., número 4825|30-4820, 7 cajones, vapor Andes, paquete 3965, fecha de entrada, septiembre 22|923.

Marca En triángulo: M. M. T., número 21-4910-14, 3 cajones, vapor Andes, paquete 3965, fecha de entrada, septiembre 22|923.

Marca En triángulo: M. M. T., número 19-4895, 2 cajones, vapor Andes, paquete 3965, fecha de entrada, septiembre 22|923.

El Jefe.

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 716|927, ó 716 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acurdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 716|927.

Marca W. K., abajo, 280., s|n, 15 cajones, vapor Legic, paquete 5098.

Marca W. K., abajo 250, número B., 220., 1 cajón, vapor Legic, paquete 5098, entrado en Noviembre 29|924.

v-21 enero

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la apital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 679|927, ó 679 R, que deben presetarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la qublicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 679 927.

Marca G. K. número 5678,180, 3 cajones, vapor Gelria, paquete 5342, fecha de entrada, Diciembre 12|924.

Marca G. K. número 5667|75, 9 cajones, vapor Gelria, paquete 5342, fecha de entrada, Diciembre 12|924.

Marca G. K., número 5966, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 5342, fecha de entrada, Diciembre 12|924.

Marca G. K., número 5678, 3 cajones, vapor Gelria, paquete 5342, fecha de entrada, Diciembre 12|924.

El Jefe

v-21 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Leticia Margarita Bussone de Mazza**, por sí y su hija menor **Adria Magdalena Mazza**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Juan Pablo Mazza.

Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adela Champin de Tobares**, por sí y su hijo menor, don **Patricio Salvador Tobares**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Salvador Tobares.

Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Juana María Amados** y doña **Rosa Amados**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Manuel María Amados.

Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Grillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Bacuveik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardozo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.

v21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don Pascual Osorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Aniceto Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Riquelme Conchillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Lado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que taengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan M. Aguirre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Secretario.

v10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Parada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Paura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Evers, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rufino V. Bernardoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Linisky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Facundo Balmaceda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacuchó esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Bucnos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

[illegible] enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olives**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4[illegible]3 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Solier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero s|p.p. 4705-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.

— Manuel C. Olmos, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a doña **Rosa Jobita Tabella de Maquieira**, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la sucesión vacante de don **Francisco Brown**, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.

e3 enero s|p.p. 4694 v20 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz** y **Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cepital **Federal, doctor Jaime Llavallol** se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso

e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con decrecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco, ya** sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario

e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Palomino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4726 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Noel Carrizo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4725 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Julio Castaño o Manuel Roca**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4724 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Taquini, y José Mateu**, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les sigue por hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e12 enero s|p.p. 4730 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Concepción M. de Sómalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4741 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Juan Viscaino**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4742 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Enrique Arredondo**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. Palacio de Justicia: tercer piso.

12 enero s|p.p. 4743 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Campaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4721 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Iglesias**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4722 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, Federal don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Silvio o Salvio Montes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — Carlos J. Guerello, **secretario.**

e12 enero s|p. p. N.° 4736 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Celina Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarada, rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4728 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sirvent**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4729 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Alberto Olsen Bustamante, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro. e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Membiela o Almibe, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, **si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro. e20 dic. s|pp N.° 4674 v24 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro. e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — **Carlos J Guerello, secretario.**

e-20 dicbre. s|p.p. 4680 v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra David Huber, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.

Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Rafael D. Quinteros**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4727 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — **P. Díaz Barraza, secretario.**

e20 dicbr. s|p.p. 4686 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**
Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadio**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, **bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4670 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.
e20 dic. s|pp. N.° 4671 **v24 enero**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Lamela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e-12 enero s|p.p. 4719 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pico**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-12 enero s|p.p. 4720 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término citado.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (tercer piso).
e-12 enero s|p.p. 4717 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Leopoldo Juan Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e12 enero s|p.p. 4737 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Clemente y Juan Zamora Almeida**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaran de comparecer.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia: tercer piso.
e12 enero s|p.p. 4738 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Balverde**, acusado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.
e12 enero s|p.p. 4739 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Florencio Kier**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e12 enero s|p.p. 4740 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Kaplan**, clase 1905, matrícula individual N.° 22.211, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1927. — Martín F. Sauze, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.
e12 enero s|p. p. N.° 4733 v15 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social **Quiroga Villar y Compañía**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.
Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e12 enero s|p. p. N.° 4735 v28 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Fernández**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelles, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-12 enero s|p.p. 4718 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita **y emplaza al prófugo Antonio Bambola, procesado** por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**
Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e12 enero s|p.p. 4744 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gerlot y N. Capurro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, rapto y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e12 enero s|p.p. 4745 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Martínez Rey**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e12 enero s|p.p. N.° 4729 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tersana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso

e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Se hace saber a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: A. Thomas, Vía Ferrocarril Central Argentino y Guanacache; Burela a Altolaguirre; N. Huapí y Altolaguirre, lote 10, manzana B; Franco, Condarco y Vía Ferrocarril Central Argentino, manzana 39; Altolaguirre y Congreso, lote 6, manzana K; callejón y Plaza, manzana 51; Holmberg, lote 13|14; Ladines, Constituyentes y Vía Ferrocarril Central Argentino; R. Huidobro; Plaza, Arroyo Medrano y Tronador; Mendoza, lote 14; Avenida Constituyentes, lotes 4|5; Vía Ferrocarril Central Argentino, y Franco, manzana 39, lote A; General Artigas, Ferrocarril Central Argentino, Zamudio y Ladines: que, por ante este Juzgado de Paz de la Sección 30, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra cada uno de los propietarios o poseedores de las propiedades indicadas, por cobro del impuesto de Contribución Territorial; y como se ignora quienes sean los dueños, las demandas se inician contra propietarios desconocidos, habiéndose dispuesto, de conformidad con lo prescripto en el artículo 20 de la Ley número 5062, se publiquen edictos por quince días, emplazándose a los propietarios para que concurran a efectuar el abono de las sumas que se reclaman por dicho impuesto, bajo apercibimiento de que, oportunamente, se dará intervención en cada uno de los juicios al señor Defensor de Ausentes.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace la presente publicación.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — Juan A. Sessarego, Juez de Paz.

e-12 enero s|p.p. 4731 v-28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernardino Biurren**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p. p. N.° 4732 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Bautista Calderone o José López**, para que dentro, del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Ernesto J.Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p.p. N.° 4734 v15 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Práxedes e Ignacio Bermejo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Dantón** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Miguel Frías Padilla, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jacobo Parmet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz** o **Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. [illegible] v27 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abugauch**, procesado por el delito de defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927 — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.29 metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts..; dos bancadas, dos toletes de hierro, **pintada de gris y con [illegible] remos usados.**

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30; puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga: 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, **en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.**

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. 1927, **se cita, llama y emplaza** por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,42 metros; manga: 1,37 metros y puntal: 1,05 metros. **El estado de conservación es mala.**

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — **Anacarsis Blanco**, Oficial 1ro.

v24 enero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Marca Renunciada N.° 83.151

QUESO ALPINA S. A.



Queso Alpina S. A., de Burgdorf, Cantón de Berna, Suiza. — Renuncia a todos sus derechos en la marca "La Fermiere" N.° 83.151, que le fué concedida con fecha 24 de Enero de 1924. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 8.322.
v-21 enero

Acta N.° 118.657



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Enero 5 de 1928. — Aviso N.° 8.524.
v-21 enero

Acta N.° 120.377



Marzo 3 de 1927. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda., Cromo - Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Enero 7 de 1928. — Aviso N.° 8.587.
v-21 enero

Acta N.° 120.747

"PAROZONE"

Marzo 23 de 1927. — The Parozone Company Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida. — Aviso N.° 1.633.
v-21 enero

Acta N.° 120.748

"PAROZONE"

Marzo 23 de 1927. — The Parozone Company Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 1.634.
v-21 enero

Acta N.° 120.749

"PAROZONE"

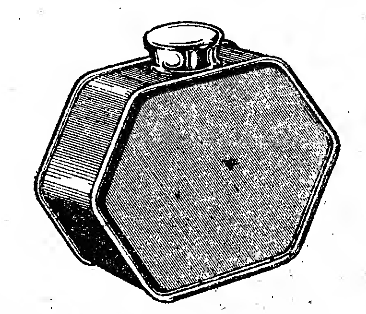
Marzo 23 de 1927. — The Parozone Company Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida. — Aviso N.° 1.635.
v-21 enero

Acta N.° 120.750

"PAROZONE"

Marzo 23 de 1927. — The Parozone Company Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida. — Aviso N.° 1.636.
v-21 enero

Acta N.° 123.499



Julio 22 de 1927. — Vasenol Werke, Dr. Arthur Kopp, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Corregida. — Aviso N.° 4.528.
v-21 enero

Acta N.° 127.276

DEDÉ

Enero 2 de 1928. — Domingo Guaita. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 8.486.
v-21 enero

Acta N.° 127.278

CREOLINE

Enero 2 de 1928. — William Pearson, de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.660. — Aviso N.° 8.478.
v-21 enero

Acta N.° 127.279

BLEU DE CHINE

Enero 2 de 1928. — Societé Parisienne D'Essences Rares y de Parfums, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.479.
v-21 enero

Acta N.° 127.280

SCINTILLA

Enero 2 de 1928. — Clark y Cía. Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.476.
v-21 enero

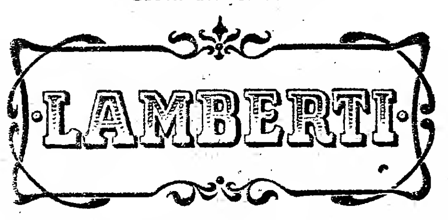
Acta N.° 127.281





Enero 2 de 1928. — P. Lorillard Company, de New York. — Para distinguir cigarrillos y tabacos para fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 8.454.
v-21 enero

Acta N.° 127.282



Enero 2 de 1928. — José Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.484.
v-21 enero

Acta N.° 127.289

DAISY

Enero 2 de 1928. — Guillermo C. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.510.
v-21 enero

Acta N.° 127.290

YODURENE

Enero 2 de 1928. — Pablo B. Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.456.
v-21 enero

Acta N.° 127.291

MIMOSAS

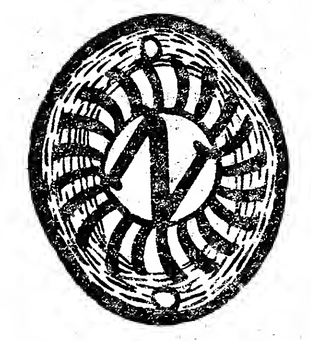
Enero 2 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.514.
v-21 enero

Acta N.° 127.292

HELIOGENO

Enero 2 de 1928. — Helios S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.513.
v-21 enero

Acta N.° 127.293



Enero 2 de 1928. — The Nash Engineering Company, de South Norwalk, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.508.
v-21 enero

Acta N.° 127.294

NEOCOR

Enero 2 de 1928. — Compañía General de Publicidad Vierno Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.499.
v-21 enero

Acta N.° 127.295

NEOCOR

Enero 2 de 1928. — Compañía General de Publicidad Vierno Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.500.
v-21 enero

Acta N.° 127.296

NEOCOR

Enero 2 de 1928. — Compañía General de Publicidad Vierno Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.501.
v-21 enero

Acta N.° 127.297

MARMOR

Enero 2 de 1928. — Lamboray Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cementos. — Aviso N.° 8.495.
v-21 enero

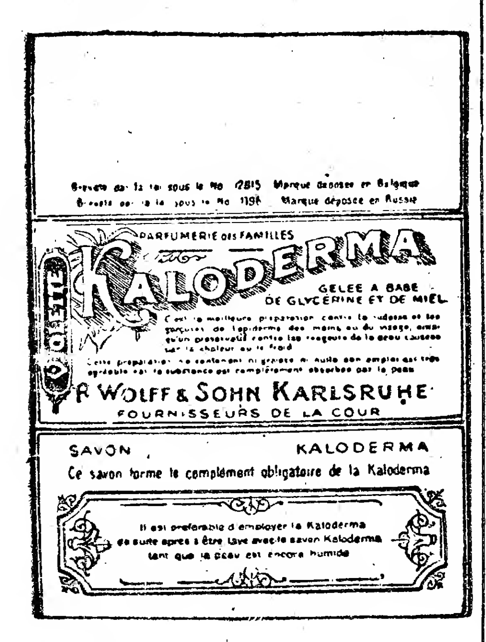
Acta N.° 127.304



Enero 3 de 1928. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn, G. m. b. — Para distinguir una crema de toacdor, de la clase 16. — Aviso N.° 8.517.

v-21 enero

Acta N.° 127.305



Enero 3 de 1928. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn, G. m. b. — Para distinguir una crema medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 8.516.

v-21 enero

Acta N.° 127.307



Enero 3 de 1928. — Norton Company, de Worcester, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.361. — Aviso N.° 8.519.

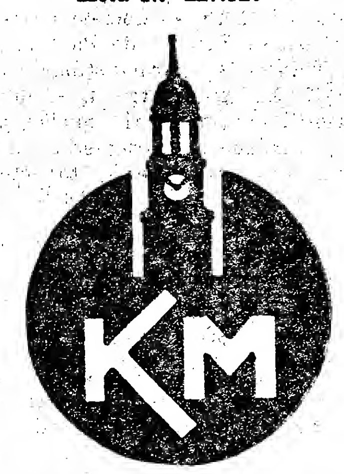
v-21 enero

CRYSTOLON

Acta N.° 127.308

Enero 3 de 1928. — Norton Company, de Worcester, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.362. — Aviso N.° 8.520.

Acta N.° 127.310



Enero 3 de 1928. — Enrique Eyler. — Para distinguir preparados y artículos farmacéuticos y medicinales que se fabrican en Alemania, de la clase 2. — Aviso N.° 8.498.

v-21 enero

Acta N.° 127.311

AROMITO

Enero 3 de 1928. — Brunella y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.527.

v-21 enero

Acta N.° 127.312



Enero 3 de 1928. — A. Leiras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.528.

v-21 enero

Acta N.° 127.313

CAMPO ERE

Enero 3 de 1928. — Luis Pastoriza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.529.

v-21 enero

Acta N.° 127.314

MATE EXPRESS SAN ANTONIO

Enero 3 de 1928. — Luis Pastoriza. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 8.530.

Acta N.° 127.315

NEOCOR

Enero 3 de 1928. — Guillermo C. Pozzo y Atilio Colautti. — Para distinguir letreros luminosos en general, de la clase 18. — Aviso N.° 8.531.

v-21 enero

Acta N.° 127.316

MAR

Enero 3 de 1928. — J. y S. Abdala. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.522.

v-21 enero

Acta N.° 127.317



Enero 4 de 1928. — Luis Delpino (hijo). — Para distinguir dulces, frutas en almíbar y conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 8.532.

v-21 enero

Acta N.° 127.318



Enero 4 de 1928. — Luis Delpino (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.533.

v-21 enero

Acta N.° 127.320

COLLOIDINE LALEUF

Enero 4 de 1928. — Laboratorios Laleuf, de Luis Laleuf, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas natuarles o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.547.

v-21 enero

Acta N.° 127.323

LOS AROMATICOS

Enero 4 de 1928. — Torres Gener Hnos., herederos de José Gener, de La Habana, Cuba. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.537.

v-21 enero

Acta N.° 127.325

BIS

Enero 4 de 1928. — Héctor A. Villar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.545.

v-21 enero

Acta N.° 127.326

"R. C. A."

Enero 4 de 1928. — Jorge A. Gandolfo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 8.546.

v-21 enero

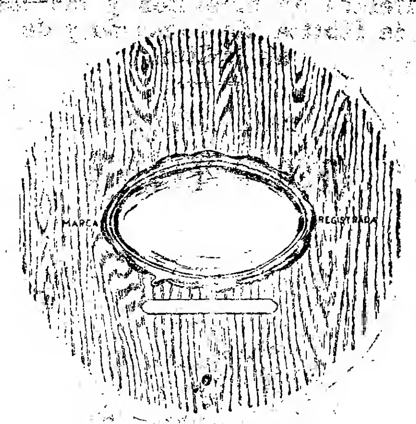
Acta N.° 127.327

Guía Social Argentina Regar

Enero 4 de 1928. — Santiago Luis Reta y Felipe García Ramos. — Para distinguir: libros, publicaciones reproducciones e impresiones en general, clase 18. — Aviso N.° 8.540.

v-21 enero

Acta N.° 127.328



Enero 4 de 1928. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.543.

v-21 enero

Acta N.° 127.329



Enero 4 de 1928. — Martegani y Trifiletti, — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.541.

v-21 enero

Acta N.° 127.331



Enero 4 de 1928. — Eduardo H. Marenco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.544.

v-21 enero

Acta N.° 127.332

UNIVERSITARIOS

Enero 4 de 1928. — Manuel L. Martí. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Renovación de la N.° 51.176. — Aviso N.° 8.525.

v-21 enero

Acta N.° 127.333

AVANTE

Enero 4 de 1928. — Manuel Lafarga. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.526.

v-21 enero

Acta N.° 127.336

"MERAKER"

Enero 5 de 1928. — A|S. Meraker Elektriske Kraft - Smeltevaerk, — de Meraker, Noruega. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.565.

v-21 enero

Acta N.° 127.335



Enero 5 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir: yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 8.561.

v-21 enero

Acta N.° 127.337

SUELTOS

Enero 5 de 1928. — A. Bonino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.564.

v-21 enero

Acta N.° 127.338

LAS COLONIAS

Enero 5 de 1928. — A. Bonino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.562.

v-21 enero

Acta N.° 127.339

FI - FI

Enero 5 de 1928. — A. Bonino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.563.

v-21 enero

Acta N.° 127.340



Enero 5 de 1928. — Rudolph Karstadt, A. G. — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.523.

v-21 enero

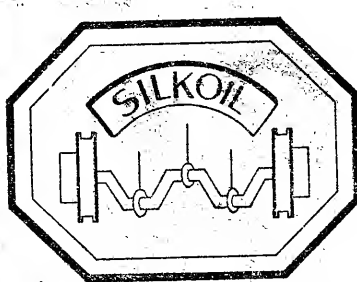
Acta N.° 127.341

CICLOINA

Enero 5 de 1928. — Augusto Ullmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.578.

v-21 enero

Acta N.° 127.342



Enero 5 de 1928. — José P. Robustelli y Juan Perello. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.579.

v-21 enero

Acta N.° 127.344



Enero 5 de 1928. — Giacomo Ferdinando Rocca. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.583.

v-21 enero

Acta N.° 127.345



Enero 5 de 1928. — Giacomo Ferdinando Rocca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.582.

v-21 enero

Acta N.° 127.346



Enero 5 de 1928. — Giacomo Ferdinando Rocca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.581.

v-21 enero

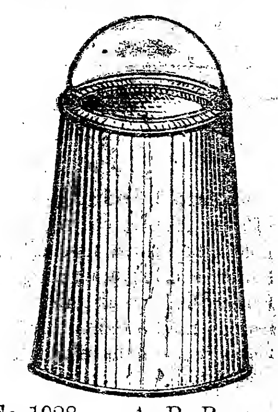
Acta N.° 127.347



Enero 5 de 1928. — Giacomo Ferdinando. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.580.

v-21 enero

Acta N.° 127.348



Enero 5 de 1928. — A. B. Rocca. — Para distinguir: cafés, tés y yerba mate clase 22, envase. — Aviso N.° 8.584.

v-21 enero

Acta N.° 127.349



Enero 5 de 1928. — Toretta Hermanos. — Para distinguir: un licor, clase 23. — Renovación de la N.° 51.711. — Aviso N.° 8.585.

v-21 enero

Acta N.° 127.350

SOTTANO

Enero 5 de 1928. — Carlos Sardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.692. — Aviso N.° 8.586.

v-21 enero

Acta N.° 127.351

ANTONIA

Enero 5 de 1928. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 8.588.

v-21 enero

Acta N.° 127.352

ARNALDO

Enero 5 de 1928. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.590.

v-21 enero

Acta N.° 127.353

ARNALDO

Enero 5 de 1928. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.589.

v-21 enero

Acta N.° 127.354



Enero 5 de 1928. — J. M. Jan y Ricardo Ollua. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.592.

v-21 enero

Acta N.° 127.277

A. W. FABER.

Enero 2 de 1928. — A. W. Faber, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 51.262. — Aviso N.° 8.477.

v-21 enero

Acta N.° 127.283



Enero 2 de 1928. — Viuda de Pedro C. Terren y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 8.502.

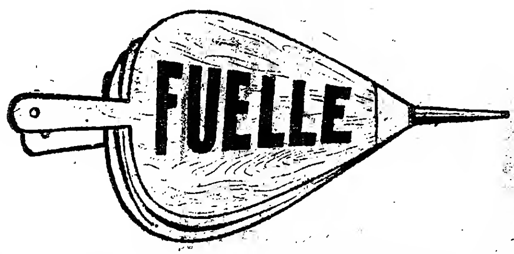
v-21 enero

Acta N.° 127.284



Enero 2 de 1928. — Societé A. Cres pel, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombre rería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer cería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.509. v-21 enero

Acta N.° 127.285



Enero 2 de 1928. — Lepanto Juan Grasso. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16.— Renovación de la N.° 52.406. — Aviso N.° 8.515. v-21 enero

Acta N.° 127.286



Enero 2 de 1928. — Luis Arturo Unger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escri torio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 8.511. v-21 enero

Acta N.° 127.287



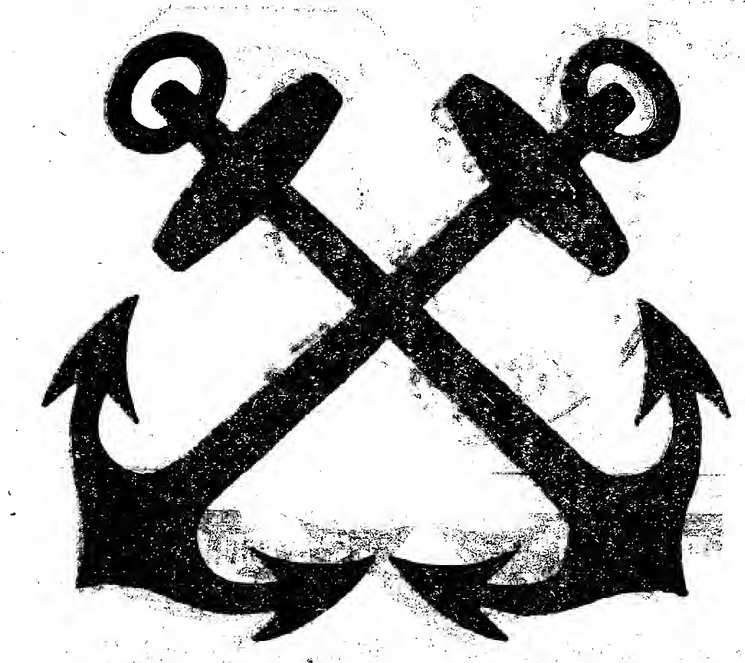
Enero 2 de 1928. — Regina Mar guerite Guillot Veuve Waroque, de Bordeaux, Francia. — Para distinguir cu racao, de la clase 23. — Aviso N.° 8.507. v-21 enero

Acta N.° 127.288



Enero 2 de 1928. — Llansa Hnos. — Para distinguir artículos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, mieles, de la clase 22. — Aviso N.° 8.512. v-21 enero

Acta N.° 127.299



Enero 2 de 1928. — Enrique Ar nold. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, li tografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.289. v-21 enero

Acta N.° 127.300

POMPEYA

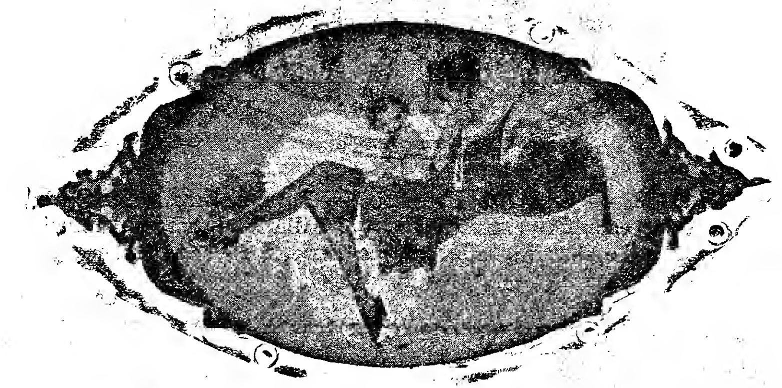
Enero 2 de 1928. — Juan Sanllehi, de Tarrasa, Barcelona, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.505. v-21 enero

Acta N.° 127.301

PLATINO

Enero 2 de 1928. — Juan Sanllehi, de Tarrasa, Barcelona, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.504. v-21 enero

Acta N.° 127.302



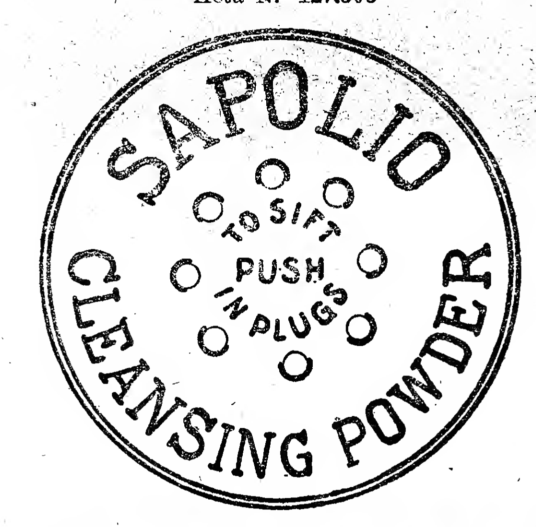
Enero 2 de 1928. — Juan Sanllehi, de Tarrasa, Barcelona, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.503. v-21 enero

Acta N.° 127.303



Enero 2 de 1928. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.506. v-21 enero

Acta N.° 127.306





Enero 3 de 1928. — Enoch Morgan's Sons Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir jabones en polvo, y polvos para limpiar y pulir en general, de la clase 14. — Aviso N.° 8.518.

v-21 enero

Acta N.° 127.309

ODOZON

Enero 3 de 1928. — Enrique Eyler. — Para distinguir preparados y artículos farmacéuticos y medicinales que se fabrican en Alemania, de la clase 2. — Aviso N.° 8.497.

v-21 enero

Acta N.° 127.321



Enero 4 de 1928. — Ludovico Flematti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.536.

v-21 enero

Acta N.° 127.322



Enero 4 de 1928. — Manuel González Maceda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso N.° 8.538.

v-21 enero

Acta N.° 127.355



Enero 5 de 1928. — Dumano, Petrosino y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.548.

v-21 enero

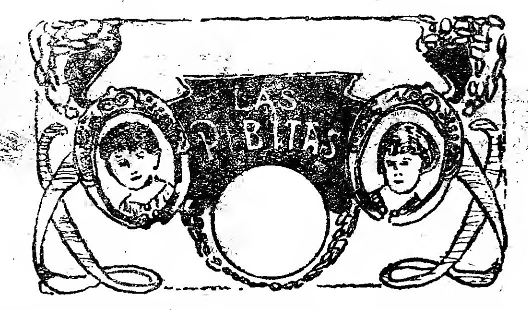
Acta N.° 127.324



Enero 4 de 1928. — Julio Mendevi le. — Para distinguir: substancias alimenticias, clase 22. — Aviso N.° 8.535.

v-21 enero

Acta N.° 127.330



Enero 4 de 1928. — Alejandro Tockman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.542.

v-21 enero

Acta N.° 127.334

ANTIGUA CASA LEIDI

Enero 4 de 1928. — E. Leidi, Porta y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.534.

v-21 enero

Acta N.° 127.343



Enero 5 de 1928. — Alfonso E. Gentili. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.354.

v-21 enero

Acta N.° 127.356

„YØLUND"

Enero 7 de 1928. — W. W. Bjarno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.552.

v-21 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Khuletcke, Secretario.